



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA VEINTIDÓS DE ABRIL DOS MIL DIECISÉIS.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y treinta y seis minutos del día veintidós de abril de dos mil dieciséis, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores/as que se relacionan:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes
Vicepresidente: Dña. Elvira Maeso González -se incorpora a la sesión en el punto nº 2-
Vocales: D. Mario Cortés Carballo -que es sustituido por D. Raúl Jiménez Jiménez en los puntos nºs 1 al 5, 7 y 19 -preguntas- y por D. Carlos Conde O'Donnell en los puntos nºs 11 y 12-
Dña. Francisca Bazalo Gallego
Dña. Teresa Porras Teruel
D. Daniel Pérez Morales
Dña. Lorena Doña Morales
D. Rafael Gálvez Chica
Dña. Ysabel Torralbo Calzado
D. Alejandro Carballo Gutiérrez
D. Eduardo Zorrilla Díaz

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez - que se ausenta definitivamente de la sesión en el punto nº 15-
Gerente del IMV: D. José María López Cerezo -quien se incorpora a la sesión en el debate del punto nº 7 y se ausenta definitivamente de la misma tras el punto nº 10
Director General de Personal, Organización y Calidad: D. Carlos Gómez Cambronero Sanz de la Maza -quien se ausenta en el punto nº 6, se incorpora a la sesión el punto nº 11 y se ausenta definitivamente de la misma durante el punto nº 18.1-
Jefe de Servicio de Protección Civil: D. Juan Antonio Benítez Aguilar -que se incorporó a la sesión en el punto nº 7-
Secretario Delegado de la GMU: D. Juan R. Orense Tejada -se ausentó de la sesión durante el debate del punto nº 13 y se incorporó a la misma durante el debate del punto nº 17-
Secretaria de la Comisión: D^a Victoria E. del Río Florido

Es de reseñar; que Dña. Teresa Porras Teruel se ausentó en el punto nº 9 y se incorporó en el punto nº 10, así como no estuvo presente de nuevo en el punto nº 17 hasta que se incorpora en el punto nº 18.1; que Dña Ysabel Torralbo Calzado se ausentó de la sesión en el punto nº 12 y se incorporó a la misma en el punto nº 17; y que Dña. Elvira Maeso González se incorporó a la sesión en el punto nº 2 y se ausentó definitivamente de la misma en el punto nº 18.2 -comparencias-.



La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa aunque realmente tras el punto nº 5 se estudiaron los puntos nºs 7, 13, 16, 19 -preguntas-, 6, 8 al 11, 14 y 12, pasándose seguidamente a estudiar ordenadamente los que restan:

I.- ACTAS.

Punto nº 1.- La Comisión, acordó, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2015.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de abril de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: ME del PGOU Estructural 8 (PP 7 /2013)

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación de Texto Refundido de la documentación técnica provisionalmente aprobada de la Modificación Estructural de Elementos nº 8 y de los planos P.1.4 y P.1.7.2 del PGOU-2011, en relación al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación de Texto Refundido de la documentación técnica provisionalmente aprobada de la Modificación Estructural de Elementos nº 8 y de los planos P.1.4 y P.1.7.2 del PGOU-2011:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de



21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010”, y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía* –en adelante LOUA-.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por **objeto** la Modificación de Elementos del PGOU-2011, actualmente vigente, a fin de corregir, modificar y ampliar el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos, mediante la redacción de un nuevo Catálogo que corrige los errores formales, varía las superficies protegidas de determinados yacimientos en función de comprobaciones realizadas en obras públicas en la ciudad o en intervenciones, muchas de las cuales han tenido resolución para dicha delimitación de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Así mismo, como norma general, en todos los yacimientos con superficies mayores de 3000 m² se propone, como procedimiento operativo la realización de un Diagnóstico previo, mediante zanjeo y/o aplicación de métodos geofísicos, para establecer la definición del área ocupada y las características crono-estratigráficas del asentamiento, salvo que ya esté verificado dicho extremo mediante sondeos.

RESULTANDO, por otra parte, que la **justificación y motivación** de la presente modificación se detalla en el informe técnico de 5 de febrero de 2013, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se indica que desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), o, más aún, desde que no ha podido ser corregido el documento (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación, como ya se ha indicado, en corregir, modificar y ampliar el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos en los términos anteriormente expuestos.

RESULTANDO que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho**:

- Con fecha **21 de marzo de 2013** el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar inicialmente** la “Modificación de Elementos Estructural 8 del PGOU-2011” redactada de oficio, que afecta al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos y planos P.1.4 y P.1.7.2, promovida de oficio, según documentación técnica fechada febrero de 2013, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia de 5 de febrero de 2013, e informe técnico complementario del mismo Departamento de 14 de marzo de 2013.



- Según constan en las copias unidas al expediente, el **trámite de información pública del procedimiento** fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de esta Gerencia durante el período comprendido entre los días 17 de abril a 17 de mayo de 2013, ambos inclusive, en el Diario Sur de fecha 20 de abril de 2013 y en el BOP de 23 de mayo de 2013, **certificándose**, con fecha 8 de julio de 2013, por la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia que, durante el plazo comprendido entre los días 17 de abril a 24 de junio, ambos inclusive del año 2013, a efectos de información pública general no tuvo entrada **ninguna alegación al documento inicialmente aprobado**.

- Al ser **preceptiva** para la tramitación de la citada Modificación de Elementos la **emisión del informe vinculante** previsto en el art. 29.4 de la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de la **Consejería competente en materia de patrimonio histórico**, entre los días 23 de abril de 2013 y 25 de agosto de 2015, se han ido **remitiendo** a la correspondiente Delegación Territorial de dicha Consejería, tanto la documentación técnica que recibió aprobación inicial, como aquellos otros **documentos e informes técnicos** que han ido redactándose sucesivamente para dar respuesta a las distintas observaciones y omisiones puestas de manifiesto por la citada Delegación Territorial en los distintos **informes desfavorables** emitidos por la misma con fechas 23 de julio de 2013, 18 de marzo de 2014, 2 de junio de 2014 y 30 de marzo de 2015.

- Con fecha **26 de octubre de 2015**, por la citada Delegación Territorial se emite **informe favorable** a la documentación técnica municipal (**Fichas fechadas en julio de 2015 y planos fechados en noviembre de 2013 y en mayo de 2015**) que daba respuesta a todas las observaciones señaladas por dicha Delegación en su último informe desfavorable de fecha 30 de marzo de 2015.

En relación, además, al **BIC "Torre del Prado"**, para el que se solicitaba por esta Administración municipal que se reconsiderase su entorno de protección, al verse afectado en parte por el Sistema General de Infraestructuras del vertedero municipal, se indicaba lo siguiente:

" Ante ello hay que comunicar que, tal y como indica la propia disposición adicional –en alusión a la citada Ley de Patrimonio Histórico-, dicho entorno puede ser revisado mediante expediente de modificación de la declaración del Bien de Interés Cultural. Por tanto, hasta tanto no se revise el expediente debe figurar el que marca la disposición."

- Con fecha **10 de noviembre de 2015** se emitió informe técnico municipal por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia **proponiendo la aprobación provisional** de la presente Modificación de Elementos conforme a la documentación técnica municipal que recibió la **conformidad** de la citada Delegación Territorial.

- Con fecha **30 de noviembre de 2015** el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar provisionalmente** la presente Modificación de Elementos, en base a la propuesta



y **documentación técnica** señalada en el mencionado informe técnico municipal de fecha 10 de noviembre de 2015, integrada por:

Catálogo Arqueológico con fecha enero 2015 modificado por las siguientes fichas fechadas en julio 2015:

003 Playa Fósiles de La Araña y abrigos del Peñón del Cuervo, 079 Torre del Prado, 080 Torre de la Quiroga, 081 Torre de los Verdiales, 083 Torre del Atabal y 084 Torre de Las Palomas.

Planos P.1.7.2 y P.1.4 fechados en Noviembre 2013:

Plano Hoja nº 5 del Plano P.1.7.2, Plano Hoja nº 7 del Plano P.1.7.2, Plano Hoja nº 8 del Plano P.1.7.2, Plano Hoja nº 4 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 5 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 7 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 8 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 9 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 10 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 11 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 25 del Plano P.1. y Plano Hoja nº 29 del Plano P.1.4.

Planos P.1.7.2 y P.1.4 fechados en mayo 2015:

Plano Hoja nº 3 del Plano P.1.7.2, Plano Hoja nº 4 del Plano P.1.7.2, Plano Hoja nº 6 del Plano P.1.7.2, Plano Hoja nº 14 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 15 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 16 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 17 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 19 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 21 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 22 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 23 del Plano P.1.4, Plano Hoja nº 30 del Plano P.1.4 y Plano Hoja nº 34 del Plano P.1.4.

- **Entre los días 8 y 20 de enero de 2016**, según constan en las actuaciones llevadas a cabo durante la tramitación del procedimiento, el citado acuerdo de aprobación provisional se puso en **conocimiento** del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia y **de todas las Juntas municipales de Distrito** que conforman la organización territorial municipal, como medio de difusión complementaria al arbitrado para facilitar su conocimiento a toda la población.

- Con fecha **11 de febrero de 2016** tuvo entrada en la Delegación Territorial de Educación, Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía copia del acuerdo de aprobación provisional y un ejemplar del **Texto Refundido Abril 2016, de la citada Modificación Estructural de Elementos (Tomo I-Fichas y Tomo II-Planos)** que, cumplimentando el punto segundo del acuerdo de aprobación provisional, **unificaba toda la documentación técnica aprobada provisionalmente** a fin de que la citada Delegación emitiera informe de verificación de su anterior informe favorable de fecha 26 de octubre de 2015 sobre dicho Texto Refundido, en función de lo previsto en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA.

- Con fecha **9 de marzo de 2016** la citada Delegación Territorial **verifica** que dicho Texto Refundido se ajusta a los requerimientos que desde la misma se realizaron a la documentación que recibió aprobación inicial y a sus sucesivas correcciones, emitiéndose por la misma **informe favorable a la citada Modificación de Elementos**.

CONSIDERANDO, a la vista de su objeto, que la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA, todo ello, en consonancia con el artº 1.1.7.4.2 del propio Plan General.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación



del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, 127 a 135 y concordantes del Reglamento de Planeamiento en relación a la tramitación de las modificaciones de Planes Generales.

CONSIDERANDO que la presente modificación no tiene por objeto *una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA*, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA, en el presente procedimiento no se requiere la emisión de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para la adopción del presente acuerdo de aprobación municipal del Texto Refundido Abril 2016, que compila, sin modificarla, toda la documentación que recibió aprobación provisional, como complemento del adoptado para dicha aprobación, por atribuirle el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, siendo, en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2º del citado artículo.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones de los Planes Generales que, como la presente, afectan a su ordenación estructural viene atribuida en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA a la Consejería competente en materia de urbanismo, y conforme al art. 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA nº 35, de 20 de febrero), por el que se regula el *Ejercicio de las*

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde su resolución a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar el “Texto Refundido Abril 2016, de la documentación de la Modificación Estructural de Elementos n º8 del PGOU-2011, que afecta al Catálogo de Yacimientos Arqueológicos y a sus planos P.1.4 y P.1.7.2 (Tomo I-Fichas y Tomo II-Planos)”, promovida de oficio, que compila, sin modificarla, la documentación técnica reseñada en informe técnico municipal de fecha 10 de noviembre de 2015, aprobada provisionalmente el 30 de noviembre de 2015 y verificada por la Delegación Territorial de Educación, Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en su informe favorable de fecha 9 de marzo de 2016, todo ello con sujeción a los artículos 31 a 41 de la LOUA y 29.4 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

SEGUNDO.- *Remitir el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por la persona titular de dicha Consejería en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.*

TERCERO.- *Se ha de publicar en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.*

CUARTO.- *Disponer que por el órgano municipal competente se solicite de la Delegación Territorial de Educación, Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía la incoación del procedimiento para la modificación del entorno de protección del BIC “Torre del Prado” por la afección señalada.*

QUINTO.- *Del presente acuerdo, se dará, asimismo, traslado a:*

- 1. A los Servicios Técnico y Jurídico y a la Sección de Arqueología del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. A los Departamentos de Actuaciones Urbanísticas y de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.*
- 3. A las Juntas Municipales de Distrito.*



4. *A la Delegación Territorial de Educación, Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (en materia de Cultura).*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 20 de abril de 2016.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 12 de abril de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Modificación de Elementos Pormenorizada nº 15 de la Normativa del PGOU- Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas (PP 46/14).

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU-2011.

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.



RESULTANDO que, con fecha **31 de octubre de 2013** ha sido aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 numeradas del 1 al 13”, según documentación técnica de fecha julio 2013 y promovido de oficio (BOJA nº 109 de 10 de junio de 2014).

RESULTANDO que, con fecha **16 de octubre de 2014**, fue publicada en el BOP el Decreto-Ley 12/2014, de 7 de octubre, que modifica al Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía. Es el objeto de dicha modificación, entre otros extremos, la definición de localización de grandes superficies minoristas, suprimiéndose la definición de ámbito apto; el contenido del Plan de Establecimientos Comerciales, que tendrá una naturaleza exclusivamente orientativa; la supresión de la obligación de que los instrumentos de planeamiento urbanístico prevean el emplazamiento de las grandes superficies minoristas en función de los ámbitos aptos determinados por el citado Plan de Establecimientos Comerciales o, en caso contrario, se motivase; la concreción de los criterios urbanísticos para el emplazamiento de grandes superficies minoristas por el planeamiento urbanísticos en aras de una mayor seguridad jurídica, etc.

RESULTANDO que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **29 de octubre de 2015** se dispuso **aprobar provisionalmente** la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 15.-Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas”, según documentación técnica de fecha septiembre 2015 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de septiembre de 2015.

RESULTANDO que, tras la citada aprobación provisional, se han producido los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- El 30 de noviembre de 2015 se recibe informe de favorable de verificación a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía de fecha 21 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 4ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) puesto en relación con el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
- El día 10 de febrero de 2016, tiene entrada informe urbanístico favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de febrero de 2016, emitido de conformidad con lo previsto en el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA.
- Finalmente el 17 de marzo de 2016, se ha emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia.

CONSIDERANDO que en el informe favorable de verificación, de la Dirección



General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de noviembre de 2015, se concluye:

"En consecuencia, el informe es favorable condicionado a la incorporación de un Plan de Movilidad Urbana, que priorice la accesibilidad peatonal, el transporte no motorizado y el transporte público, conforme al artículo 31.5 del TRLRHA, referido al amplio ámbito de carácter marcadamente comercial en el que se enmarcan los suelos del "PAM-BM.1(97)" (plano nº 13 de la modificación propuesta) en que prevé la implantación de grandes superficies minoristas, es decir, desde los suelos donde encuentran instaladas grandes superficies minoristas (Ikea, Centro de Ocio Plaza Mayor, "San Julián" y comercial Villa Rosa con Decathlon y Leroy Merlin) hasta aquellos en que se prevé la implantación de grandes superficies minoristas (La Cizaña del "PAM-BM.1(97)")."

CONSIDERANDO, por otra parte, el informe urbanístico favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de 5 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO que en el informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión de 17 de marzo de 2016 se indica, entre otros extremos, lo siguiente:

"....."

Respecto al condicionante de la Dirección General de Comercio hay que decir lo siguiente:

El plan parcial de los suelos del sector 3 de Bahía de Málaga (SUNP-BM.3), PAM-BM.1 (97), tuvo en su tramitación un estudio de movilidad o tráfico, en la última modificación del plan parcial tramitada para la totalidad del mismo, como lo demuestra los informes del Servicio de Urbanización de esta Gerencia de fechas 28 de abril de 2004 y 17 de enero de 2005, y en los acuerdos plenarios de aprobación provisional de 28 de mayo de 2004, y de aprobación definitiva de 28 de enero de 2006. Incluso está en construcción, con todos los informes favorables como Gran Superficie Minorista, la parcela 13 del Plan Parcial.

Por ello se ha incluido en esta modificación para su calificación como Gran Superficie Minorista.

No obstante, se deduce del informe de la Dirección General de Comercio que se pretende un estudio de movilidad actualizado, teniendo en cuenta las superficies grandes minoristas realizadas desde entonces.

Sobre ello hay que decir que está en trámite una Modificación del PGOU, la Modificación Estructural 15, para la ampliación del centro comercial Plaza Mayor, incluido en los sectores 2 y 3 del antiguo SUNP-BM.3, nuevo sector SUNC-BM.4, actualmente aprobada inicialmente y sometida a los informes sectoriales, que incluye en el Anexo nº 1 de la documentación, para su autorización por la Dirección General de Comercio, un Plan de Movilidad que tiene en cuenta todo lo realizado hasta el momento en la zona, y todo lo previsto, incluido el sector 3 aludido aun no construido..

La Dirección General de Comercio ha informado favorablemente la ampliación, condicionado el informe favorable de fecha 30 de septiembre de 2015, al pronunciamiento de la Dirección General de Movilidad sobre el Estudio de Tráfico y Movilidad.

Dicho pronunciamiento se ha producido con fecha 21 de septiembre de 2015, planteando diversas cuestiones sobre el mismo aún pendientes de resolver.

Por último, se ha añadido en la normativa de aplicación de las grandes superficies minoristas en el suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, el caso de calificaciones de comercial de planeamientos ya aprobados: *"Para el planeamiento aprobado con anterioridad a la aprobación de esta normativa, regirán los parámetros con los que fue aprobada la calificación comercial que se modifica a GSM."*

Propuesta

Por todo ello, se considera que debe aprobarse definitivamente esta Modificación de Elementos Pormenorizada 15, relativa a las Grandes Superficies Minoristas, condicionando la efectiva calificación como Gran Superficie Minorista de las parcelas no construidas del sector 3 del antiguo SUNP-BM.3 "Bahía de Málaga", actualmente PM-BM.1 (97), a la



previa aprobación del Estudio de Tráfico y Movilidad realizado para todo el entorno, en el expediente de la Modificación Estructural 15 "Ampliación de Plaza Mayor".

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la "ordenación pormenorizada", y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la "ordenación estructural" del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO que con la presente Modificación de Elementos no se localizan nuevas grandes superficies comerciales, sino que se denominan como Zona de Gran Superficie Minorista (GSM) a las ya existentes, no es preciso requerir el informe sobre la incidencia territorial a que se refieren, tanto el artículo 30.2 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, como el artículo 32.1 2ª de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 3 de abril de 2007.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados y a la vista del informe técnico favorable emitido, este Departamento propone a Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la "Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 15.-Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas", según documentación técnica de fecha Marzo 2016 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 17 de marzo de 2016 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- *Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

TERCERO.- *Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*



CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 20 de abril de 2016.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de abril de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Estudio de Detalle en Calle Crónica -PA-LO.9 (83) “Almudena”- PP 40/15

Situación: C/ Crónica nº 17

Solicitante: Obispado de Málaga

Representantes: D. Felipe Pablo Aguilar Piñero

Referencia Catastral: 0614101UF7601S0001ZZ

Junta Municipal del Distrito: nº 7- Carretera de Cádiz

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**



En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del Estudio de Detalle presentado lo constituye la parcela de equipamiento situada en el número 17 de la calle Crónica del ámbito del PERI RT-LO.6 "La Almudena", actual PA-LO.9 (83) en el Plan General vigente del 2011, enclavada en una manzana situada en la zona de los Guindos junto a la Parroquia del Salvador con la que linda al Este, da fachada a la calle Crónica y está rodeada por una parcela residencial en el lindero sur y por el Centro de Salud al norte.

En la actualidad la parcela está ocupada por una pista de deportes y no cuenta con vegetación, siendo su morfología rectangular y prácticamente plana con una variación de rasante entorno a los 30 cm; la superficie según el Plano Topográfico, es de 998,26 m² y con el reajuste mínimo de la alineación a calle Crónica se ocupan 1.001,59 m² de parcela, recuperando con ello la línea de fachada de las parcelas colindantes.

RESULTANDO, por consiguiente, que el **objeto** del presente Estudio de Detalle es la definición de las alineaciones y separaciones a linderos privados, así como la de altura reguladora y el número de plantas necesarias para la actuación propuesta, justificándose la edificabilidad neta elegida de 2,40 m²¹/m^{2s}, todo ello, dentro de las determinaciones básicas fijadas para la parcela de equipamiento por el PGOU, que permite su modificación mediante Estudio de Detalle, y con el objetivo de concretar la configuración volumétrica y la distribución de usos entre las distintas plantas del edificio propuesto.

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

-Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **22 de mayo de 2015** se acordó otorgar gratuitamente al Obispado de Málaga la concesión demanial sobre la parcela de titularidad municipal sita en C/ Crónica nº 17.

-El **2 de junio de 2015** se suscribe el documento de formalización de la concesión demanial.

-Con fecha **27 de noviembre de 2015**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el «Estudio de Detalle para la construcción de un Centro Parroquial en una parcela de equipamiento del PA-LO.9 (83) "La Almudena" sita en C/ Crónica nº 17, promovido por el Obispado de Málaga», según documentación fechada 19 de octubre de 2015, incluyendo Resumen Ejecutivo octubre 2015, todo ello, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 26 de octubre de 2015 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.



-Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **18 de diciembre de 2015 y 14 de enero de 2016**, ambos inclusive, en el periódico Málaga Hoy de **8 de enero de 2016** y en el BOP de **12 de enero de 2016**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **9 de marzo de 2016**, durante el plazo de información pública general y notificación personal, comprendido entre el 18 de diciembre de 2015 al 4 de febrero de 2016, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna.

- El **10 de marzo de 2016** se emite informe favorable de la Sección de Información Geográfica, en relación con la superficie real disponible y vallada, y en relación con las referencias externas y sistema de coordenadas, para su incorporación futura a la Cartografía general.

- Con fecha **4 de abril de 2016**, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento el informe favorable emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento el 21 de marzo de 2016, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- El **11 de abril de 2016** se aporta por el promotor documentación técnica con relación a las Servidumbres aeronáuticas.

-El **12 de abril de 2016** se emite informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se propone aprobar definitivamente el Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, incorporándose el ámbito de planeamiento en el que se desarrolla el presente Estudio de Detalle como PA- LO.9 (83) PERI RT-LO.6 “La Almudena”

CONSIDERANDO que en el informe del Departamento de Planeamiento y Gestión de 12 de abril de 2016 se indica y propone:

“INFORME



El Estudio de Detalle cuenta con los informes favorables recogidos en el punto cuarto y quinto del acuerdo de aprobación inicial relativos a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento y a la Sección de Información Geográfica, del Departamento de Planeamiento y Gestión:

CUARTO.- Asimismo, durante el periodo de información pública y a tenor de lo previsto en el art. 32.1.2º de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

QUINTO.- Significar a la promotora que, con carácter previo a la aprobación definitiva, deberá:

1-Estar emitido informe favorable de la Sección de Información Geográfica, en relación con la superficie real disponible y vallada, y en relación con las referencias externas y sistema de coordenadas, para su incorporación futura a la Cartografía general.

Con fecha 10 de marzo de 2016 se emite informe favorable de la Sección de Información Geográfica del Plano nº2 "Topográfico Actual Parcela, Alineaciones, Volumetría" con el objeto de comprobar si es válido como base topográfica para el desarrollo del Estudio de Detalle.

2-Estar aportada la documentación que, en su caso, exija el informe que debe de emitir la Dirección General de Aviación Civil.

Con fecha 4 de Abril de 2016 se recibe informe favorable emitido por la Dirección General de Aviación Civil el 4 de marzo de 2016.

Destacar tan solo que según el informe la Dirección General de Aviación Civil, obligaba a incorporar en la documentación del ED lo siguiente:

3.2- Afecciones sobre el Territorio.

*...
El "Estudio de Detalle en parcela situada en calle La Crónica nº 17", deberá incorporar entre sus planos normativos, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga -Costa del Sol, debiendo dejara constancia expresa del párrafo anterior en la documentación.*

Dicha documentación cumplimentada se aporta como Anexo el 11 de abril de 2016 y efectivamente cumple con lo exigido por el informe pues incluye una explicación de las Servidumbres Aeronáuticas, junto con el párrafo y el plano solicitado.

Por otro lado no ha tenido entrada alegación alguna tras el periodo de información pública al que se ha sometido el expediente en cumplimiento del Art. 32 de la LOUA.

Y teniendo en cuenta que el contenido documental aportado cumple, en términos generales, con lo dispuesto en el artículo 19º de la L.O.U.A. y 66º del Reglamento de Planeamiento, incluyendo el Resumen Ejecutivo incorporado por la ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002.

Por todo lo anterior se propone la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de equipamiento del PA-LO.9 (83) "Almudena" según documentación técnica fechada el 19 de octubre 2015 y Resumen ejecutivo octubre 2015 junto con Anexo de Servidumbres Aeronáuticas fechado el 11 de abril de 2016.

PROPUESTA

De acuerdo con las exposiciones previas, tras la emisión del correspondiente informe jurídico, se propone someter a consideración la procedencia de aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela de equipamiento del PA-LO.9 (83) "Almudena" según documentación técnica fechada el 19 de octubre 2015 y Resumen ejecutivo octubre 2015 junto con Anexo de Servidumbres Aeronáuticas fechado el 11 de abril de 2016."



CONSIDERANDO la regulación que de los Estudios de Detalle efectúa el art. 15.1.a) y b) de la LOUA:

"1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento."

CONSIDERANDO, igualmente, lo establecido sobre los Estudios de Detalle en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

"1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento."

En este sentido debe de traerse a colación lo previsto en el artículo 12.14.2 "Condiciones de ordenación y edificación" de la Zona de Equipamiento, del vigente PGOU 2011, que indica, que por razones de interés público se podrán variar alguno de estos parámetros, justificadamente, mediante la redacción de un Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que el proyecto presentado cumple, en lo sustantivo, con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.10.12 y concordantes del PGOU-11, según los informes técnicos emitidos al respecto.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:



PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la construcción de un Centro Parroquial en una parcela de equipamiento del PA-LO.9 (83) "La Almudena" sita en C/ Crónica nº 17, promovido por el Obispado de Málaga, según documentación fechada 19 de octubre de 2015, Resumen Ejecutivo octubre 2015 y Anexo de Servidumbres Aeronáuticas fechado el 11 de abril de 2016, todo ello, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 12 de abril de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, los fundamentos jurídicos de este informe-propuesta y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Una vez sea aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:*

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir copia del resumen ejecutivo, junto con certificados del acuerdo de aprobación definitiva y de que no se ha emitido informe preceptivo por parte de ninguna Consejería o Entidad Instrumental de la Administración Autonómica durante la tramitación del expediente, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste*



por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar; planteándose en dicho momento la edificación o no de la planta bajo rasante y la previsión de las plazas de aparcamientos obligatorias conforme al uso previsto, según la normativa del vigente PGOU.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente y:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 3. Al Centro de Salud "Los Guindos".*
- 4. A la Junta Municipal del Distrito Centro nº 7-Carretera de Cádiz.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Abierto el debate la Sra. Torralbo Calzado comentó que, a través de este estudio de detalle era como había conocido que había habido una cesión de este terreno al Obispado el día 22 de mayo a través de la Junta de Gobierno -dos días antes de las elecciones-, lo que le había chocado mucho que hubiera ido de esta manera; había pasado de puntillas porque ni siquiera se decía cuál había sido el plazo de la cesión, cuando creía que podía contenerse en el informe esa información.

Añadió además que entendía que se habían vulnerado los procedimientos de concurrencia pública y que en el catastro no figuraba esta parcela como número 17 -la parcela estaba catastralmente junto a todo el espacio del Centro de Salud y del parque colindante, existiendo pues tres fincas: una era el edificio, otra la iglesia o la parroquia y otra el Centro de Salud-.

Por tanto, la Sra. Torralbo Calzado indicó que realmente veía que había sido un procedimiento acelerado y algo irregular, en su opinión, porque deberían de haberse dividido las parcelas catastralmente para hacer esa cesión, así como no podía estar a favor de un tipo de cesión que se había hecho de esa manera en ese momento y que no había respetado la concurrencia pública, de ahí que no fuera a aprobar el estudio de detalle.



El Sr. Pomares Fuertes aludió a que si se desconocía el barrio y el entorno era normal que la Sra. Torralbo Calzado desconociera la demanda que durante muchísimos años, todo lo que era la barriada, llevaba entorno a la parroquia de El Salvador; se habían recogido firmas y había habido intervenciones en este Ayuntamiento y presencia.

Añadió que por fin se pudo llevar a cabo después de una actuación -en este sentido un estudio largo en la zona para ver esa ampliación necesaria que se pidió de casi 2.400 m² para usos que la propia parroquia tenía de atención casi prácticamente a diario de 700 niños y 120 adultos-. Y para ello se tuvo que reubicar la parte deportiva que había en esta parcela en el entorno del barrio, y eso fue lo que había tardado, durante muchos años, ante una demanda que había, hasta buscar una solución urbanística.

Comentó seguidamente el Sr. Presidente que por fin se hizo la cesión y que se necesitaba un estudio de detalle de la ubicación de la parcela, lo que creía que era un proyecto interesante, muy bien definido y bien incrustado en lo que era el entorno, de ahí que volviera a decir que estaba demandado desde hacía muchísimos años por todo el barrio, de lo que podrían informar a la Sra. Torralbo Calzado sus consejeros de la Carretera de Cádiz si conocían también la zona, y podrían explicarle con más detalle esta actuación.

El Sr. Pérez Morales quiso saber por cuántos años se había otorgado la cesión, a lo que el Sr. Pomares Fuertes aclaró que era por 75 años que era lo que se estaba dando un poco a todo el mundo.

La Sra. Torralbo Calzado manifestó que conocía la ciudad y cómo debían ser los trámites -democráticos y accesibles-, por lo que esa no era una excusa, y que tampoco se le había contestado al tema catastral; la parcela no estaba catastralmente identificada, ni existía siquiera el número 17 al no estar identificada.

Finalizó diciendo que los procedimientos podían hacerse dando todas las posibilidades a cualquier entidad que quisiera tener opción al uso de esos terrenos municipales que se habían cedido por 75 años; cuestión que realmente no se solía hacer ya que había muchas excepciones en esta ciudad en algunos casos determinados.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.



Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 14 de abril de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Estudio de Detalle PP 28/15

Situación: C/ Mendoza nº 86

Solicitante: D. Francisco Alfaro Dorado y D^a M^a José Domínguez Vázquez.

Representantes: D. Abraham Gómez Giner.

Referencia Catastral: 1831208UF7613S0001WD

Junta Municipal del Distrito: nº 7- Carretera de Cádiz

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva:**

RESULTANDO que el ámbito del Estudio de Detalle presentado lo constituye un solar situado en la calle Mendoza 86, calificado como CTP-2, con una superficie total de 133 m² según Topográfico aportado, con geometría rectangular y prácticamente plana pero con un pequeño desnivel respecto a la cota de la parcela del Instituto colindante, contando además con todos los servicios y acceso rodado desde la calle Mendoza al suroeste, a la que presenta una fachada de 4,85 m².

RESULTANDO, por otra parte, que es su objeto modificar el parámetro de profundidad máxima recogido en el artículo 12.2.14 “*Profundidad edificable*” del PGOU de Málaga; todo ello con el objetivo de concretar la configuración volumétrica entre las distintas plantas del edificio, para el caso concreto de una vivienda unifamiliar a ubicar dentro de la parcela.

RESULTANDO del expediente los siguientes antecedentes de hecho que deben de ser destacados:

- Con fecha **18 de septiembre de 2015** la Junta de Gobierno Local acordó **aprobar inicialmente** el Estudio de Detalle para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela sita en C/ Mendoza nº 86, promovido por D. Abraham Gómez Giner e/r D. Francisco Alfaro Dorado y D^a M^a José Domínguez Vázquez, según documentación visada el 17 de junio de 2015, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 28 de



julio de 2015 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **18 de noviembre de 2015** se emite informe por el citado Departamento en el que se tiene por cumplimentado el requisito a que quedaba condicionado el sometimiento del procedimiento al preceptivo **trámite de información pública** (presentación de nota simple registral con identificación de propietarios y titulares de derechos incluidos en el referido ámbito).

- También con fecha **18 de noviembre de 2015** se presenta la documentación acreditativa de la representación en la que D. Abraham Gómez Giner manifiesta actuar, así como la referente a la justificación del cumplimiento de servidumbres aeronáuticas que señalaba el acuerdo adoptado.

- El mencionado **trámite de información pública** fue **sustanciado** mediante la publicación del citado acuerdo de aprobación inicial en el diario Málaga Hoy de fecha 4 de diciembre de 2015, en el BOP de fecha 31 de diciembre de 2015 y en el Tablón de Edictos de esta Gerencia entre los días 26 de noviembre de 2015 y 26 de enero de 2016, según consta en Certificación expedida por la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia con fecha 22 de febrero de 2016, en la que se señala que durante el citado periodo no tuvo entrada ninguna alegación.

- Con fecha **18 de diciembre de 2015** se solicita a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento la emisión del **informe preceptivo y vinculante** sobre el cumplimiento de las citadas servidumbres aeronáuticas, por encontrarse el ámbito del instrumento inicialmente aprobado sujeto a las mismas.

- Con fecha **5 de febrero de 2016** se emite **informe favorable** por el Negociado de Topografía y Cartografía de esta Gerencia dando por válido el plano topográfico presentado.

- Con fecha **7 de marzo de 2016** tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento **informe** de la citada Dirección General de fecha 2 de marzo anterior, emitido en sentido **favorable** a la ordenación inicialmente aprobada con la observación de que debían incorporarse al instrumento de planeamiento la determinación y el plano que dicho Órgano señalaba en su informe.

- El **12 de abril de 2016** se presentan 2 ejemplares de Texto Refundido de Estudio de Detalle de la parcela objeto de su ámbito, visado el 11 de abril de 2016.

- También con fecha **12 de abril de 2016** se emitió informe técnico municipal por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia, analizando el citado Texto Refundido y **proponiéndose la aprobación definitiva** del Estudio de Detalle.



CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, encontrándose la parcela objeto del Estudio de Detalle clasificada por dicho instrumento como suelo urbano consolidado (SUC) y calificada con la ordenanza CTP-2.

CONSIDERANDO la regulación que de los Estudios de Detalle efectúa el art. 15.1.a) y b) de la LOUA:

"1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento."

CONSIDERANDO, igualmente, lo establecido sobre los Estudios de Detalle en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

"1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una obtención o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento."

CONSIDERANDO, en relación con el objeto del presente Estudio de Detalle, lo dispuesto en el artículo 12.2.14 "Profundidad edificable" del PGOU de Málaga, puesto en relación con el artículo 12.10.3 "Condiciones de la Ordenación" del mismo texto legal.

CONSIDERANDO, que en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística de **12 de abril de 2016**, se analiza la documentación presentada tras la aprobación inicial y para dar cumplimiento a las exigencias del informe sectorial evacuado proponiéndose, finalmente, lo siguiente:

"...Por todo lo anterior se propone la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para la construcción de una vivienda unifamiliar en parcela calificada como CTP-2 en calle Mendoza 86 según documentación de Texto Refundido visado el 11 de abril de 2016, que incluye el cumplimiento de las Servidumbres Aeronáuticas, así como el Resumen Ejecutivo, que coincide con el incluido en la documentación de Aprobación inicial visado el 17 de junio de 2015 (1 hoja formato A3 al final de la documentación del Estudio de Detalle).

PROPUESTA

1. De acuerdo con las exposiciones previas, tras la emisión del correspondiente informe jurídico, se propone someter a consideración la procedencia de aprobar definitivamente el Estudio de



Detalle para la construcción de una vivienda unifamiliar en parcela calificada como CTP-2 en calle Mendoza 86 según documentación de Texto Refundido visado el 11 de abril de 2016, que incluye el cumplimiento de las Servidumbres Aeronáuticas, así como el Resumen Ejecutivo."

CONSIDERANDO que en relación a la Estructura de la Propiedad y a los efectos previstos en el art. 32.2. regla 2ª de la LOUA, se incorporó al expediente nota simple registral del solar objeto del ámbito del presente Estudio de Detalle, en el que constan como propietarios del mismo, con carácter ganancial, los Sres. promotores del citado instrumento de ordenación.

De los **informes técnicos obrantes en el expediente** no se desprende que resulten alteradas condiciones de ordenación que perjudiquen a las fincas colindantes al ámbito, sino que, por el contrario, **tras la aprobación definitiva y publicación del Estudio de Detalle, los titulares de las parcelas colindantes con calificación residencial podrán beneficiarse de la misma posibilidad de ampliar la profundidad máxima edificable de sus parcelas sin sobrepasar las medianeras colindantes**, proporcionándoles una pauta lógica de crecimiento futuro compatible con el uso residencial, conformando la fachada de Calle Mendoza, y dejando libre a partir de la primera planta el espacio colindante con el equipamiento educativo existente.

Con objeto de que **los titulares de las citadas fincas colindantes tengan, también, conocimiento** de la posibilidad de **materializar en sus fincas**, previa aprobación de Estudio de Detalle, **las mismas facultades ampliatorias del contenido urbanístico de su derecho de propiedad reconocidas a los promotores del presente Estudio de Detalle**, se estima que procede **notificarles el acuerdo de aprobación definitiva** de dicho instrumento que, en su caso, se adopte.

CONSIDERANDO que, según los informes emitidos, y a tenor de lo previsto en los arts. 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.10.12 y concordantes del PGOU-11, el Texto Refundido presentado tiene el **contenido necesario y adecuado a su objeto** en cuanto a determinaciones de ordenación, y cumple con las disposiciones aplicables.

CONSIDERANDO que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes



ACUERDOS:

PRIMERO .- *Aprobar definitivamente Estudio de Detalle para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela sita en C/ Mendoza nº 86, promovido por D. Abraham Gómez Giner e/r D. Francisco Alfaro Dorado y D^a M^a José Domínguez Vázquez, según Texto Refundido de Estudio de Detalle de la parcela objeto de su ámbito, visado el 11 de abril de 2016, presentado el 12 de abril de 2016, de conformidad con el informe técnico municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 12 de abril de 2016, por los fundamentos jurídicos de este informe-propuesta y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Una vez sea aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:*

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir copia del resumen ejecutivo (Hoja separada en formato A3 al final de la documentación del Estudio de Detalle), junto con certificados del acuerdo de aprobación definitiva y de que no se ha emitido informe preceptivo por parte de ninguna Consejería o Entidad Instrumental de la Administración Autonómica durante la tramitación del expediente, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de*



que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO .- Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.

SEXTO.-.- Dar traslado del presente acuerdo a los Sres. promotores del expediente y:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia
2. En unión, también, del informe técnico municipal favorable de fecha 28 de julio de 2015, que motivaba la aprobación inicial del Estudio de Detalle, a los Sres. titulares de las parcelas colindantes nº 84 y 88 de C/ Mendoza con calificación residencial (con referencias catastrales 1831209UF7613S0001AD y 1831207UF7613S0001HD, respectivamente) que podrán beneficiarse de la misma posibilidad de ampliar la profundidad máxima edificable de sus parcelas que es objeto de aprobación en el presente Estudio de Detalle en las condiciones anteriormente señaladas (a la vista de los datos contenidos en la certificación catastral descriptiva y gráfica obtenida de oficio).
3. A la Junta Municipal del Distrito nº 7-Carretera de Cádiz.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y de dos vocales del Grupo Municipal Socialista y, con el voto a favor de un vocal del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

MOCIONES



Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 6.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 14 de abril de 2016, relativa a la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Málaga de una parcela de equipamiento situada en el Distrito 2, tras la comisaría situada en la ribera del Arroyo Jaboneros, que esencialmente es como sigue:

“Como puede apreciarse en las imágenes que sirven de anexo a la presente moción, existe una gran pastilla de terreno situado tras la comisaría que hay en la Av. Juan Sebastián Elcano, en la orilla oriental del Arroyo Jaboneros. El PGOU contempla esta pastilla de terreno en el SG.LE.1 como “Uso de Espacio Libre”.

En la actualidad esta parcela pertenece al ministerio del Interior y este terreno está siendo utilizado por los trabajadores de la comisaría para aparcar los vehículos personales y de la comisaría.

Numerosas vecinas y vecinos a título individual, así como asociaciones, han reclamado en diversas ocasiones la infrutilización del espacio. Un terreno junto al arroyo y que podría ser empleado por la comunidad para el espacio de ocio y recreo.

La zona limítrofe a la línea costera carece, en estos momentos, de buenas zonas verdes para el uso y disfrute de quienes habitan en el Palo y esta pastilla de terreno sería propicia para ello.

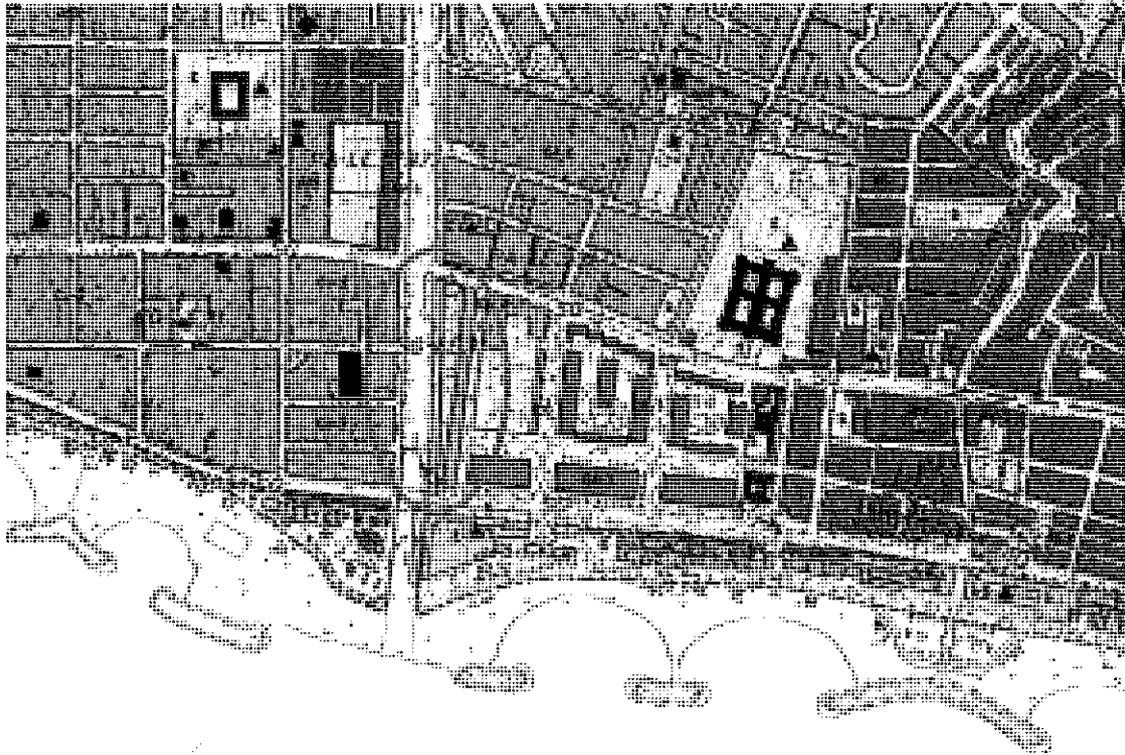
Nuestro grupo municipal considera que se le puede proporcionar un uso mucho mejor al terreno que el de aparcamiento para los vehículos de la comisaría. Por ejemplo, la creación de un huerto urbano, que iría en consonancia con las iniciativas que venimos presentando y han sido aprobadas por el resto de grupos municipales que conforman la Casona.

Es por ello que el grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Instar al Ministerio del Interior del gobierno de España a que, en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, tramite la cesión al Ayuntamiento de Málaga, de la referida parcela de equipamiento SG.LE.1. en cumplimiento del PGOU aprobado el 21 de enero del 2011”.

Anexo 1:



Anexo 2:



Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado dijo que, como podía apreciarse en las imágenes que servían de anexo a la presente Moción, existía una pastilla de terreno situada tras la comisaría que había en la avenida Juan Sebastián El Cano, en la orilla oriental del Arroyo Jaboneros, que el PGOU contemplaba en el SGIE-1 como uso de espacio libre; en la actualidad esta parcela pertenecía al Ministerio de Interior y estaba siendo utilizada por los trabajadores de la comisaría para aparcar los vehículos personales y de la comisaría. Numerosos vecinos y vecinas a título individual, así como asociaciones, habían reclamado en diversas ocasiones la infrutilización del espacio; un terreno junto al arroyo que podía ser empleado por la comunidad para espacio de ocio y recreo, ya que la zona limítrofe a la línea costera carecía en estos momentos de buenas zonas verdes para el uso y disfrute de



quienes habitaban en El Palo y esta pastilla de terreno sería propicia para ello. Por tanto, su Grupo Municipal consideraba que se le podía proporcionar un uso mucho mejor al terreno que el de aparcamiento para los vehículos de la comisaría, por ejemplo, con la creación de un huerto urbano que iría en consonancia con las iniciativas que venían presentando su Grupo y que habían sido aprobadas por el resto de Grupos en la Casona. De ahí que su acuerdo, en defensa de los intereses generales de este Ayuntamiento de lo que era el suelo que podía ser de carácter público para el mejor servicio a los vecinos, sería: *«Instar al Ministerio de Interior del Gobierno de España a que en un plazo máximo de seis meses a contar a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, tramite la cesión al Ayuntamiento de la referida parcela de equipamiento SGIE-1 en cumplimiento del PGOU aprobado el 21 de enero de 2011».*

El Sr. Zorrilla Díaz señaló que su posición era de voto a favor respecto de la Moción que presentaba Málaga Ahora.

Seguidamente el Sr. Carballo Gutiérrez indicó que su Grupo también iba a votar también a favor, pues todo lo que fuera ganar espacio público para la ciudad era bienvenido; lo que sí le queda duda era que hubiera algún Gobierno al que pedirselo de aquí a un corto plazo de tiempo. No obstante, la intención de la Moción la veía apropiada.

El Sr. Pérez Morales manifestó que, con respecto a lo que planteaba la Moción -que era una cosa positiva- tenía que decir que en el año 2009 creía recordar que era Diputado nacional y tuvo relaciones y contactos con el Ministerio de Interior; y en aquel momento lo que se decía era que había un informe de Seguridad de la Subdelegación de Gobierno del Ministerio del Interior que desaconsejaba la cesión del terreno. Entonces, tendríamos que saber si existía ese informe de Seguridad o no y, por tanto, habría que reclamárselo al Ministerio de Interior o que se informara en la Subdelegación de Gobierno. Finalmente señaló que iba a votar favorablemente la iniciativa.

El Sr. Pomares Fuertes indicó que también iba a votar a favor de la Moción, aunque a lo mejor quitaría lo del incumplimiento del PGOU aprobado porque el PGOU no contemplaba la obtención de este terreno, sin perjuicio de que personalmente le parecía muy buena idea ya que, de momento, era un sistema general viario. Y decía que el PGOU no tenía planteado la obtención de esta parcela, pues si lo planteara, tendríamos que ir por ocupación directa o por expropiación; prefería la voluntaria que se planteaba de Ministerio a Ministerio. En este sentido apoyaba totalmente la Moción, pero quitaría lo del PGOU porque verdaderamente el PGOU no establecía esta cuestión porque se entendía que era un sistema general libre. Otra cosa era el uso que le estaba dando el dueño de la parcela a ese



espacio que era un sistema general verde -creía que un mal uso y que no debería servir para eso-.

La Sra. Torralbo Calzado dijo que no tenía problema en quitar lo que había dicho el Sr. Pomares Fuertes; se refería realmente al incumplimiento del uso del PGOU porque realmente libre no era ahora mismo, estaba acotado. Y respecto a la seguridad, era verdad que podía haber algún problema en cuanto a la zona de entrada de vehículos lindando con la comisaría, pero aun así, había muchos metros y cuando quitáramos la EDAR tendríamos entrada por detrás y tendríamos ahí un parque; el vial era importante, pero más importante era tener zonas verdes.

El Sr. Pomares Fuertes mencionó finalmente que se había llegado al consenso por lo que se estaba dispuesto a votar.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

- 1. Instar al Ministerio del Interior del gobierno de España a que, en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, tramite la cesión al Ayuntamiento de Málaga, de la referida parcela de equipamiento SG.LE.1.**

Punto nº 7.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 14 de abril de 2016, en relación al espacio cedido a Aldeas Infantiles en calle Clavel nº 16 y calle Villafuerte nº 28, que esencialmente es como sigue:

“El día 17 de noviembre del 2015 este grupo municipal solicitó vista del expediente que hace referencia a la concesión demanial tramitada por la Gerencia Municipal de Urbanismo por el que ceden a Aldeas Infantiles la gestión de un edificio situado en Calle Villafuerte nº16, conocido en el barrio como el antiguo centro Grazalema. El mismo es, en la actualidad, un edificio de propiedad municipal C-6.1.

Una vez visto el expediente constatamos una serie de irregularidades manifiestas que hacen necesario poner en duda la adecuación de la cesión a Aldeas Infantiles.

Existe un escrito de la Junta de Andalucía, también reflejado en el expediente, que en su punto QUINTO y SEXTO indica que:

QUINTO.- En Octubre de 2009, debido al deterioro de las instalaciones, se procedió al cierre del edificio y al traslado del Centro a una nueva ubicación, mientras se acometieran las obras de remodelación y acondicionamiento integral de



la parte del mismo gestionada por la Junta de Andalucía. Este proyecto, por razones presupuestarias, no ha sido posible llevarlo a cabo hasta la fecha, siendo abandonado definitivamente, ya que en la actualidad se trata de un recurso no necesario.

SEXTO.- En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Málaga, propietario del inmueble, ha solicitado la reversión del mismo.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, organismo que al que se adscribía el inmueble, manifestó su conformidad ante la solicitud del Ayuntamiento de Málaga. Por ello el 9 de julio de 2014 se hizo entrega al representante del Ayuntamiento (Francisco Javier Pomares Fuertes) entrega de las llaves del inmueble.

El proyecto presentado por Aldeas Infantiles es de carácter genérico, sin adecuarlo al edificio del centro de Grazalema.

Además, según se refleja en el expediente la solicitud presentada por Aldeas Infantiles es una simple instancia fechada a 4 de diciembre del 2014. En la exposición de motivo sólo aparece lo que sigue:

“Que teniendo en marcha un proyecto de carácter social y queriendo llevarlo a cabo en la ciudad de Málaga”

En la parte solicitante se detalla lo siguiente:

“La concesión del edificio sito en C/Clavel nº 16, aquella parte del mismo que se encuentra desocupada. Adjunta Documentación a esta solicitud.”

El 23 de Enero del 2015 la Gerencia de Urbanismo solicitó que se indicara el plazo para otorgar dicha concesión al Área de Servicios Sociales.

Como queda patente en el Informe de Inspección Técnica elaborado por el Departamento de Arquitectura y Conservación de la Gerencia Municipal de Urbanismo a fecha de 29 de enero del 2015, el edificio sufre un profundo deterioro. Las actuaciones necesarias para hacerlo utilizable son numerosas y de un coste que difícilmente podrían asumir una asociación sin ánimo de lucro como Aldeas Infantiles.

A pesar de ello, con fecha de 17 de febrero del 2015, la directora del Área de Derechos Sociales proponía una concesión demanial por 50 años.

El 6 de marzo del 2015 la Junta de Gobierno Local acordó otorgar gratuitamente a Aldeas Infantiles SOS de España la concesión demanial sobre el inmueble referido a lo largo de la presente moción. A día de hoy pesa sobre el inmueble una ITE, en la que se especifica que las obras están sin ejecutar y fuera de plazo.



Es decir, a pesar de que hace más de un año que el ayuntamiento de Málaga proporcionó, de forma gratuita, a Aldeas Infantiles el inmueble de calle Clavel Nº 16 no se ha efectuado ninguna actuación sobre el edificio. En la actualidad, según atestiguan vecinas de la zona, no se ha visto actividad alguna.

Que además no consta en el expediente para la concesión demanial, informe del Distrito número 2, requisitos necesarios.

Que el edificio ha sido reivindicado por el vecindario en numerosas veces, ante la falta de equipamientos a su disposición en el Distrito, que precisamente ante el abandono del edificio algunos vecinos procedieron a la limpieza y decoro del jardín.

Precisamente cuando se inician movimientos por los vecinos, con cierta nocturnidad y mucha urgencia se tramita esta concesión por 50 años a Aldeas Infantiles, y poco antes de las elecciones municipales.

Esta moción no pretende ser una crítica o ataque a la labor de Aldeas Infantiles, la cual entendemos necesaria y digna de alabar. Pero el expediente fue entregado sin cumplir unos requisitos que nosotros entendemos imprescindibles (el que haya un proyecto adecuado al mismo) y el tiempo desde el que se aprobó ha sido más que suficiente para constatar que ALDEAS INFANTILES no parece interesado en hacer uso efectivo del edificio.

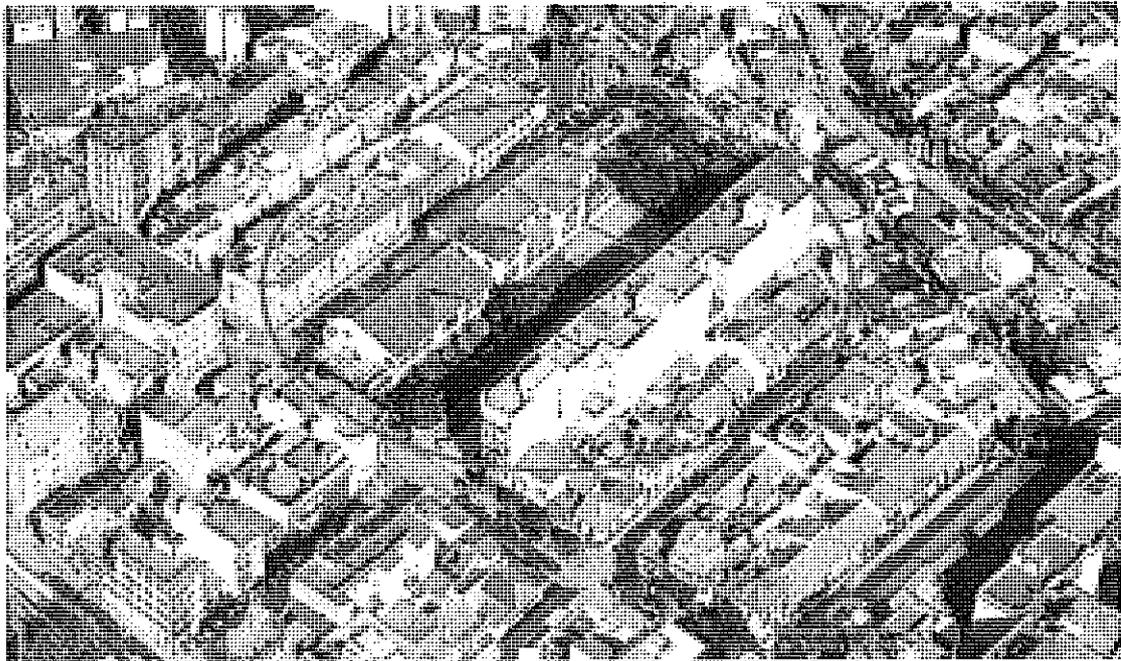
Dado lo irregular de la concesión, el tiempo de la misma, la falta de actuación, proyecto e intervención tras la cesión; así como subsanar las deficiencias de la ITE necesarias y de obligado cumplimiento,

Este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

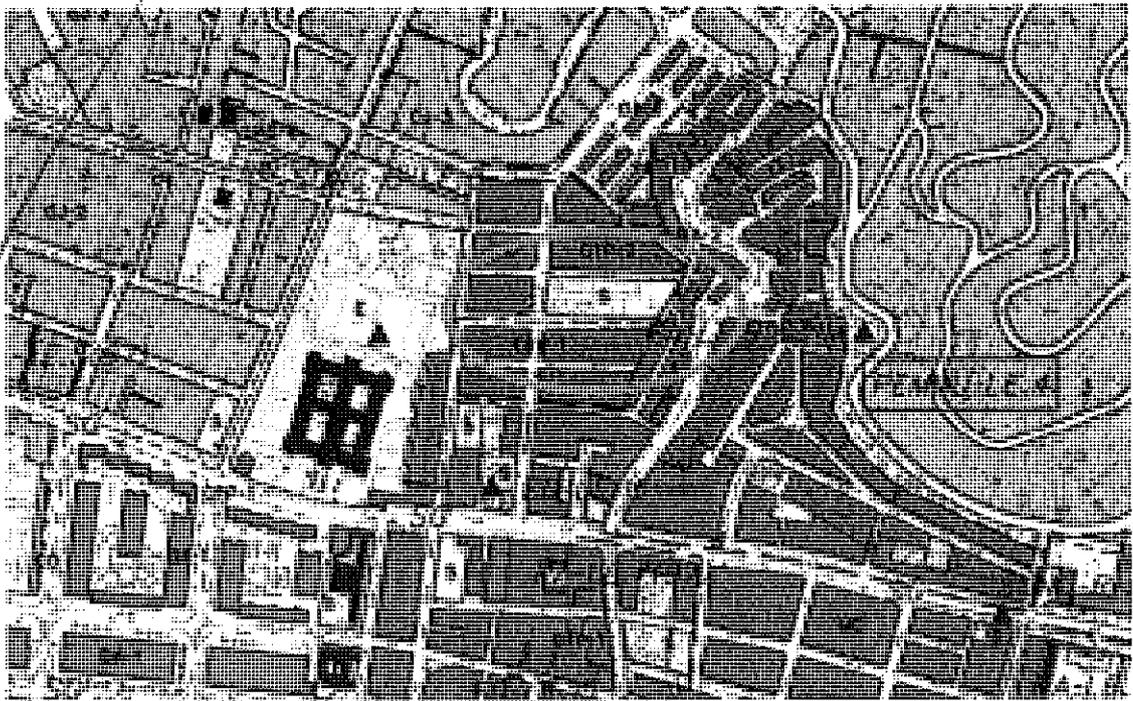
ACUERDOS

1. Que se lleve a cabo la rescisión de la concesión demanial del antiguo centro Grazalema por parte del Ayuntamiento de Málaga, para que dicho centro pase al uso ciudadano necesario, y que en cualquier caso se haga un concurso abierto y transparente para la cesión a cualquier organización o colectivo social sin ánimo de lucro.

Anexo 1



Anexo 2



El Sr. Presidente, tras indicar que en este punto había una solicitud de intervención del Sr. D. Javier González Vigil manifestando actuar en representación de Aldeas Infantiles SOS de España, procedió a adelantar dicho punto respecto a lo señalado en el



orden del día, pasando a darle la palabra a dicho Sr.; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la comisión del Pleno.

Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado dijo que, para contextualizar un poco para los que no conocieran la situación, su Grupo solicitó vista del expediente puesto que había reivindicaciones en el barrio para darle un uso a este edificio, de ahí que quisiera conocer el trascurso de lo que había ocurrido en este antiguo centro Grazalema -o parte del mismo, ya que la otra parte era de Asima- que estaba en un edificio de propiedad municipal, puesto que en el expediente había visto cuestiones que le habían generado dudas de posibles -sino irregularidades- de que no estaban muy concretados algunos aspectos. De hecho, en el expediente se le pedía a la Junta de Andalucía que, debido al deterioro de las instalaciones, se procediera al cierre del mismo y el traslado del centro a una nueva ubicación mientras se acometían las obras de remodelación y acondicionamiento integral de la parte del mismo gestionado por la Junta. Este proyecto, por razones presupuestarias, no fue posible llevarlo a cabo, siendo abandonado definitivamente, por lo que en la actualidad se trataba de un recurso no necesario.

Añadió que, en virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Málaga, propietario del inmueble, solicitó la reversión del mismo, y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le entregó las llaves del inmueble el 9 de julio de 2014.

Continuó diciendo la Sra. Torralbo Calzado que, el proyecto presentado por Aldeas Infantiles era interesante -lo conocía a través de lo que había en el expediente- pero entendía que la descripción era genérica y que no se adecuaba específicamente a ese edificio; sí había una solicitud, una instancia fechada el 4 de diciembre de 2014, en la que se solicitaba que se tenía en marcha un proyecto de carácter social que se quería llevarlo a cabo en la ciudad de Málaga y que la concesión del edificio en Clavel número 16 -parte del mismo- se encontraba desocupada, a la que se adjuntaba la documentación que ya había mencionado. El 23 de enero, la Gerencia de Urbanismo solicitó que se indicara el plazo para otorgar dicha concesión al Área de Servicios Sociales, y la misma volvió a mencionar que había una concesión demanial por 50 años -a veces eran de 75, otras de 50 y otras de 25- (muchas veces había preguntado en la GMU los motivos y nunca se le había dado una explicación razonable).

Expresó seguidamente la Sra. Torralbo Calzado que el 6 de marzo la Junta de Gobierno Local otorgó gratuitamente a Aldeas Infantiles de España la concesión demanial sobre el inmueble referido a lo largo de la presente Moción, pesando a día de hoy sobre el inmueble una ITE en la que se especificaba que las obras estaban sin ejecutar y fuera de



plazo. Es decir, que había pasado más de un año desde que el Ayuntamiento proporcionó de forma gratuita a Aldeas Infantiles el inmueble y no se había efectuado ninguna actuación sobre el edificio. En la actualidad, según atestiguaban vecinos de la zona, se había visto ninguna actividad o alguna persona que había entrado simplemente por cambiar una llave o por algo así, pero actividad de llevar a cabo las obras necesarias para la ITE no había habido. Además, no constaba en el expediente de concesión demanial el informe del Distrito nº2, que creía requisito necesario.

Insistió en que el edificio había sido reivindicado por el vecindario numerosas veces ante la falta de equipamientos y su disposición en el Distrito; precisamente, ante el abandono del edificio, algunos vecinos procedieron a la limpieza y decoro del jardín.

Finalizó diciendo que entendía que el proyecto de Aldeas Infantiles era precioso, interesante y creía que necesario para la ciudad, aunque tenía discrepancias en cuanto a que ese fuera el lugar adecuado, además de por la inmovilidad, el paso del tiempo, cómo se había llevado a cabo la concesión y por el hecho de que la ITE no se hubiera cumplido entendía que se debía rescindir la concesión demanial de este centro para que pasara a un uso ciudadano necesario y que, en cualquier caso, se hiciera con un concurso abierto y transparente para la cesión de la organización o colectivo social sin ánimo de lucro. Obviamente, reiteraba que el proyecto que Aldeas Infantiles llevaba a cabo como centro de día le parecía muy necesario y muy interesante, pero el Distrito nº2 tenía necesidades de espacios sociales y vecinales, y creía que, visto que no era muy urgente llevarlo a cabo puesto que había pasado un año y no se había actuado, debíamos devolverlo a la ciudad para un uso vecinal.

El Sr. Zorrilla Díaz, tras los saludos pertinentes a todos y todas las presentes, al público que nos acompañaba y a los medios de comunicación, agradeció al Portavoz de Aldeas Infantiles su explicación.

En cuanto a la Moción que se presentaba por el Grupo Málaga Ahora, el Sr. Zorrilla Díaz expuso que su Grupo siempre había defendido en las cesiones de locales públicos y de cualquier tipo de bien municipal a cualquier entidad, fuera del carácter que fuera, que debía regirse por unos procedimientos abiertos con concurrencia y con unos criterios objetivos; esto era lo que se había defendido en todos los casos y, en el caso presente, con todo el respeto y el reconocimiento a la labor que realizaba Aldeas Infantiles, no podía mantener una postura distinta a la que hasta ahora había mantenido su Grupo, por lo que iba a apoyar la Moción al creer que se debía de evitar, en la medida de lo posible y salvo circunstancias muy excepcionales, las cesiones directas. Y si en un procedimiento abierto,



con concurrencia y con criterios objetivos, Aldeas Infantiles presentaba el mejor proyecto con arreglo a esos criterios, que se le otorgara.

El Sr. Carballo Gutiérrez precisó que, con el mismo argumento que acababa de esgrimir el Sr. Zorrilla Díaz, su Grupo estaba de acuerdo en que todo este tipo de cesiones a entidades sin ánimo de lucro se hicieran a través de un concurso abierto, por lo que, evidentemente, por ese simple hecho, se veía obligado a votar que sí al acuerdo que aquí se mostraba porque lo que se estaba pidiendo precisamente era eso, añadiendo simplemente que le gustaría escuchar también lo que tenía que decir el Equipo de Gobierno al respecto.

El Sr. Pérez Morales manifestó que su Grupo declinaba la primera intervención a la escucha de lo que fuera a decir el Equipo de Gobierno.

El Sr. Pomares Fuertes manifestó que la historia de esta parcela -que no era una parcela única, era una parcela junto con la siguiente parcela donde estaba ahora Asima, la casa de acogida para personas con auxilio en riesgo de exclusión social- era una historia municipal junto con la Junta donde fue el Centro de Menores de Grazalema; siempre fue un centro de menores toda la parcela en su historia, lo que pasaba era que había que conocer la historia. Y era todo una parcela. Cuando se dividió, la Junta se quedó al final con la mitad y siguió siendo esta parcela de la que hablábamos un Centro de Atención de Menores conveniado, donde la Junta hizo un gran trabajo a través de entidades sociales; y la otra casa se dedicó a Asima. Durante mucho tiempo hubo ese trabajo, un centro de acogida a menores pero, con la adaptación a la nueva normativa tanto edificatoria como del convenio, el centro no cumplía los requisitos y se dejó de prestar el servicio. A partir de ahí, la parcela estuvo unos años esperando a ver si se utilizaba o no, y tenía que decir públicamente que, gracias al Delegado de entonces que estaba aquí presente como Concejales de este Ayuntamiento, el Sr. Pérez, a quien acudimos con una demanda vecinal de aquel edificio y le planteamos la posibilidad de que nos lo devolviera al Ayuntamiento para que volviera a cumplir un uso que la Junta siempre quiso en su momento: el tema de atención a menores. Y ahora tenemos un proyecto encima de la mesa planteado por Aldeas Infantiles para trabajar con los menores en esta ciudad dentro del plan estratégico de infancia y familia que recogía este tipo de actuaciones; era un plan estratégico que estaba a uso y disposición de los concejales que no lo hubieran leído.

Entonces ahí se puso en marcha, hubo esa propuesta. Ellos planteaban una intervención con los menores con una inversión en un proyecto de 340.000 euros y tenían licencia pedida desde hacía dos meses a punto de concederse; cumplían con todos los requisitos e iban a hacer una inversión de rehabilitación del edificio, de puesta en valor para los menores de esta ciudad. Y que fueran a traer un proyecto con una inversión de este



calibre y se presentara una moción de este tipo sin hablar con Aldeas Infantiles le parecía fuera de lugar y una falta de responsabilidad muy grande. Porque lo importante hubiera sido hablar con Aldeas Infantiles; incluso creía que ellos los hubieran invitado a ver y conocer el centro que tenían en Granada -que era el más cercano y se hubiera visto lo importante que iba a ser el proyecto para Málaga.

Apuntó el Sr. Pomares Fuertes a que le llamaba la atención cómo ahora sí se pedía concurso y para la Casa Invisible no; para la Casa Invisible no hubo concurso y competencias porque era un proyecto singular y único, pero para una ONG sí. Creía que ya estaba bien; y si Uds. querían ocupar el edificio y quitárselo a una ONG, que lo dijeran claramente porque estaba la prensa delante: que un Partido Político le quería quitar a una ONG para poner una sede suya. Y hubo intentos de ocupación de esta parcela y tuvo que actuar la Policía; esto había que decirlo así de claro.

Continuó mencionando que lo que le faltaba por ver en esta Comisión era un Partido Político intentándole quitar una parcela a una ONG; una ONG del prestigio de Aldeas Infantiles a nivel de España. Creía que era una vergüenza y su Grupo iba a votar que no a esta Moción puesto que la concesión se había otorgado legalmente - ahí estaba el expediente y se podía hablar con Aldeas Infantiles sobre el gran proyecto de menores que iba a traer. Y volvía a decir; en la vida había que ser coherente en este sentido, y nosotros dimos la parcela para un proyecto social. Esto no entraba en las ordenanzas que habíamos aprobado de cesión de espacios públicos puesto que era una parcela.

Recordó el Sr. Pomares Fuertes que eran ellos los que venían a construir un edificio que estaba deteriorado y a invertir en los menores de nuestra ciudad, lo que era necesario. Y si los presentes encontraban un proyecto mejor, que lo trajeran y se lo presentaran a Derechos Sociales. Creía que las cosas había que ponerlas en su sitio y no podíamos poner en cuestión continuamente los temas porque ofendíamos a una institución de la manera y del calibre que tenía Aldeas Infantiles a nivel nacional y dejábamos la imagen de Málaga por los suelos por intereses partidistas y particulares.

La Sr. Torralbo Calzado indicó que esto era dominio municipal propiedad del Ayuntamiento. La concesión existía obviamente y tenía unas obligaciones que consideraba que se estaban retrasándose mucho y el vecindario lo estaba pidiendo; había hablado con el vecindario -que conocía porque vivía en ese vecindario y sabía lo que pasa en ese barrio-, así que no se viniera otra vez con las tonterías de que no conocía la ciudad. No llevaba veinte años en el Gobierno, claro que no; era el Grupo Municipal Popular el que llevaba veinte años en el Gobierno haciendo y deshaciendo en esta ciudad, y esa era la realidad.



Por eso el Sr. Pomares Fuertes podía hablar con tanta arrogancia de lo que sabía o no de la ciudad. Y ya estaba bien.

Respecto a lo que había dicho el Sr. Pomares Fuertes, la Sra. Torralbo Calzado destacó que lo que estaba pidiendo era que se cumpliera por lo menos lo que decía el acuerdo, porque no contaba con el informe del distrito y fue una cesión preelectoral, igual que la anterior. Que ya estaba bien y conocía cómo se hacían las cosas en el Equipo de Gobierno.

Continuó mencionando que no quería ofender a Aldeas Infantiles porque respetaba mucho su trabajo -lo que ya había dicho-, pero a lo mejor esa no era la mejor ubicación; había otros edificios y otros lugares en Málaga, y ese barrio necesitaba un espacio. Porque igual que necesitaba la Junta de Distrito un espacio y no lo tenía -ayer estaban los vecinos diciendo que no podían llegar a la Junta de Distrito por ejemplo- también lo necesitaba el barrio y muchísimas más instalaciones, como era la piscina, quitar la EDAR, como el parque que llevábamos ahora, lo que podía contar con pelos y señales porque llevaba toda la vida viviendo en el barrio.

Afirmó la Sra. Torralbo Calzado que ella también formaba parte de la imagen de Málaga como vecina y representante de este Ayuntamiento, y tenía derecho a defender lo que creía que era el interés general, igual que el Equipo de Gobierno. Y nada tenía esto que ver con el trabajo de Aldeas Infantiles que respetaba absolutamente; simplemente consideraba que había otros espacios donde llevarlo a cabo cuando los vecinos estaban demandando eso, así que un poquito de corrección también para el resto de los que formábamos el Pleno de este Ayuntamiento.

El Sr. Zorrilla Díaz apuntó a que quería intervenir solamente por reiterar que su postura era un criterio general y tenía que ser coherente con ese criterio general independientemente de que se tratara de una entidad social -como era Aldeas Infantiles, a la cual volvía a reiterar el reconocimiento a la labor que realizaba-, religiosa, cofradía, política, sindical, nueva, vieja, del carácter que fuera; era un criterio general y por eso votaba así.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que su Grupo, a raíz de lo expuesto y de lo escuchado por parte tanto de representantes de Aldeas Infantiles, Equipo de Gobierno y quien proponía esta Moción, creía que la Moción a lo mejor con una enmienda se debería de quedar en lo que iba a leer ahora dejando el caso lo más genérico posible: *«Que se haga un concurso abierto y transparente para la cesión a cualquier organización o colectivo social sin ánimo de lucro cuando se les ceda un espacio público municipal»*.



El Sr. Pérez Morales dijo que, como bien había expresado el Sr. Presidente, este espacio situado en calle Clavel era el antiguo centro Grazalema. El Ayuntamiento en su momento pidió la reversión y la Junta de Andalucía -en aquel momento en que ostentaba la Delegación- entendió que era lógico y así se hizo porque era un espacio municipal cedido en uso a la Junta de Andalucía que no lo estaba usando. Dicho esto, pasó a ser de titularidad municipal el edificio y, por tanto, era el Ayuntamiento el que tenía que decidir lo que estimaba oportuno hacer con el mismo.

Dijo el Sr. Pérez Morales que quería reconocer el trabajo y la magnífica labor que hacía Aldeas Infantiles -reconocida por todos- a través de sus campañas publicitarias, pero sobre todo por esa buena labor que hacían pero, viendo la explicación que había en la propia Moción y cómo todo había transcurrido, le generaban muchas dudas que sólo con una instancia se solicitara el centro y que no existiera un proyecto adecuado. Entendía perfectamente lo que había expresado el Sr. Presidente de la Comisión; había determinadas actuaciones en que se tenía que buscar la fórmula de la excepción porque se tuviera que hacer en un espacio concreto y, por tanto, jurídicamente se podría hacer en este caso, pero creía que no se había hecho adecuadamente en el sentido de la situación procesal. Por tanto, iba a votar a favor de esta Moción.

El Sr. Pomares Fuertes dijo que aceptaría lo que se votara; la cuestión era que a los Grupos Municipales les pediría que por lo menos aceptaran -incluso antes de votar que se pudiera retirar y entrara el mes que viene- una sesión con Aldeas Infantiles para que les presentaran el proyecto, porque a nosotros nos lo habían presentado y nos convenía; creía que los presentes no eran conscientes de la magnitud del proyecto y de la inversión. Porque, incluso si hiciéramos lo que el Grupo Municipal Ciudadanos proponía -no había ninguna reglamentación en cuanto a eso y sí había un reglamento en cuanto a la cesión de espacios, pero no de parcelas municipales- darle la oportunidad a que lo explicaran, pues creía que, en este sentido, no tenían que ser conscientes de que estaban votando no a Aldeas Infantiles a nivel de España, con la proyección que tenía, es decir, con la fuerza que tenía una de las mejores o las más fuertes ONG de carácter internacional, además con la proyección que tenía el grado de conocimiento del terreno.

Insistió el Sr. Pomares Fuertes en dar la oportunidad de alguna manera a que conocieran el proyecto de Aldeas Infantiles, y si no les convenía, que votaran que no; dudaba que fueran a encontrar algo mejor para esa parcela con una inversión y con un aval como el de Aldeas Infantiles... Había muchas fundaciones que estaban pagando a Aldeas Infantiles este proyecto de inversión en Málaga.



El Sr. Cardador Jiménez solicitó que le perdonasen porque se metiera a lo mejor en temas políticos pero eso sería una rescisión de la concesión demanial y, ahora mismo, con los antecedentes que teníamos en la Gerencia de Urbanismo sobre esta concesión demanial otorgada por el órgano competente, los compromisos de Aldeas Infantiles se estaban cumpliendo -habían solicitado la licencia, una VE del año 2016, el 15 de febrero con un presupuesto de ejecución de 340.362,74 euros para la adaptación del local completo, tabiquería, electricidad, saneamiento y carpintería, había habido un informe técnico con una serie de requerimientos técnicos que se le había notificado a Aldeas y cuya documentación se había aportado el 18 de abril, estando ahora mismo en supervisión técnica-. Y la rescisión significaba incumplimiento de los compromisos y el informe de ITE del expediente acreditaba que las obras eran de un importe de unos 3.100 euros y, sin embargo, Aldeas Infantiles había redactado una rehabilitación completa por esa cantidad que había comentado, por lo que tendría que ser valorada jurídicamente esa rescisión.

El Sr. Pomares Fuertes mencionó que lo que había venido a explicar el Coordinador General era que no había lugar a la rescisión y que era una ilegalidad lo que estaban votando ahora mismo, ya que se tenía que dar un argumento y un motivo legal para la rescisión de una concesión demanial; en caso contrario ellos podrían recurrir e ir evidentemente a juicio porque ahora mismo era ilegal. Supuestamente además, se pediría un informe técnico y otro a Intervención que avalaran que lo que los miembros de la Comisión estaban votando ahora mismo no podía tener lugar.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que quería añadir que, si técnicamente ya no se podía quitar, evidentemente no se haría pero, aprovechando esta Moción, le gustaría que se votase el acuerdo de dejar esa norma general como venía expresado en la Moción tal cual: *«Que se haga un concurso abierto y transparente para la cesión a cualquier organización o colectivo social sin ánimo de lucro de espacios públicos»*. Es decir, no en este caso si no se podía, pero sí de cara al futuro.

El Sr. Pomares Fuertes contestó que lo que planteaba el Sr. Carballo Gutiérrez era una Ordenanza, por lo que le sugería que planteara una moción al respecto; teníamos el Pleno el jueves que viene y podía traer una moción planteando una Ordenanza sobre la concesión. Lo decía porque, ahora mismo, incluso no sabía ni contestarle legalmente si eso se podía hacer; no le decía ni que sí, ni que no, por lo que sugería que pudiera plantear una moción en el próximo Pleno ya que teníamos ya una Ordenanza de cesión de equipamientos públicos, aprobada por unanimidad, que había cumplido todos los requisitos legales. Ahora, sobre cesión de espacios ya tendría que hablar Secretaría y la Asesoría Jurídica sobre la legalidad de una Ordenanza porque ahora mismo no sabía qué contestar al



Sr. Carballo. Por eso rogaba a los presentes no meternos en cosas sobre las que no estuviéramos asesorados.

El Sr. Carballo Gutiérrez precisó que no era meter, era simplemente lo que venía en el acuerdo.

El Sr. Pomares Fuertes destacó que lo que estaba planteando ahora mismo era una Ordenanza; no se podía hacer un concurso sobre la cesión de espacios públicos sin una Ordenanza de por medio.

El Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que era lo que se proponía.

El Sr. Pomares Fuertes insistió al Sr. Carballo Gutiérrez en que presentase el jueves que viene una moción sobre ese tema.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que lo que venía enmendando era el acuerdo que venía aquí, por lo que la Sra. Torralbo Calzado tendría que manifestar si aceptaba esa enmienda o no, la cual señaló que no tenía inconveniente en aceptar eso, pero no quería vaciar la Moción que venía referida por un tema que vecinalmente se había tratado y se había trabajado, ya que realmente lo que quería era que ese espacio tuviera uso vecinal.

Continuó explicando la Sra. Torralbo Calzado que el proyecto de Aldeas Infantiles en su visión genérica que tenía como centro de día le parecía estupendo, pero creía que habría que adecuarlo a un barrio que contase con mayores recursos porque en el Distrito faltaban de espacios. Y esa era una realidad; hasta la Junta de Distrito tenía que cambiarse de donde estaba porque era inaccesible y estaban todos los vecinos todo el día diciéndolo. O sea, que no se estaba hablando de que no fuera algo así. Por tanto, no tenía problema en lo que había dicho el Sr. Carballo Gutiérrez, pero lo que quería tratar era este tema y quería que esto se llevara porque, se dijera lo que se dijera, la ITE era desfavorable y había obras que hacer aunque estuvieran incluidas en ese proyecto presentado un año después de la cesión, y que podía haber venir uno un poquito más rapidillo.

El Sr. Pomares Fuertes indicó a la Sra. Torralbo Calzado que no había aclarado al Sr. Carballo Gutiérrez si aceptaba o no la enmienda, quien apuntó a que la enmienda propuesta hablaba de otra cosa; era hablar en general de las cesiones, cuando de lo que quería hablar era de este edificio que no era sólo un terreno, era un edificio que tenía una referencia catastral como tal y unos metros construidos, de ahí que no aceptara dicha enmienda porque vaciaba la Moción.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:



La Comisión, con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, así como con el voto en contra del Grupo Municipal Popular contando con el voto de calidad del Sr. Presidente, dictaminó desfavorablemente la presente iniciativa, por lo que, en virtud de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con su tramitación plenaria y por la Secretaria de la Comisión se procederá a la devolución de la iniciativa a la autora de la misma.

Punto nº 8.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 14 de abril de 2016, en relación a la necesidad de terminar el acerado en calle Trinidad, que esencialmente es como sigue:

“El punto que une las calles Martínez de la Rosa y Calzada de la Trinidad, por la que se accede a la Real Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Málaga y a un buen número de viviendas carece de acera por la que puedan pasar los viandantes.

El tramo que carece de la misma es, como puede apreciarse en las imágenes, inferior a 10 metros. La extensión natural de ese tramo la ocupan en estos momentos dos plazas de aparcamiento. A este trecho le sucede un acceso a un parking privado que, según el segundo anexo, carece de placa de vado.

El estado de la calzada genera situaciones que dificultan e impiden la accesibilidad y movilidad de las personas que residen o transitan por esa zona. En la actualidad quien pretenda pasar por el acerado de la izquierda en dirección oeste debe, o bien transitar por la calzada en un lugar peligroso (la curva con cambio de bajo rasante) o bien dar un rodeo superior a los 200 metros.

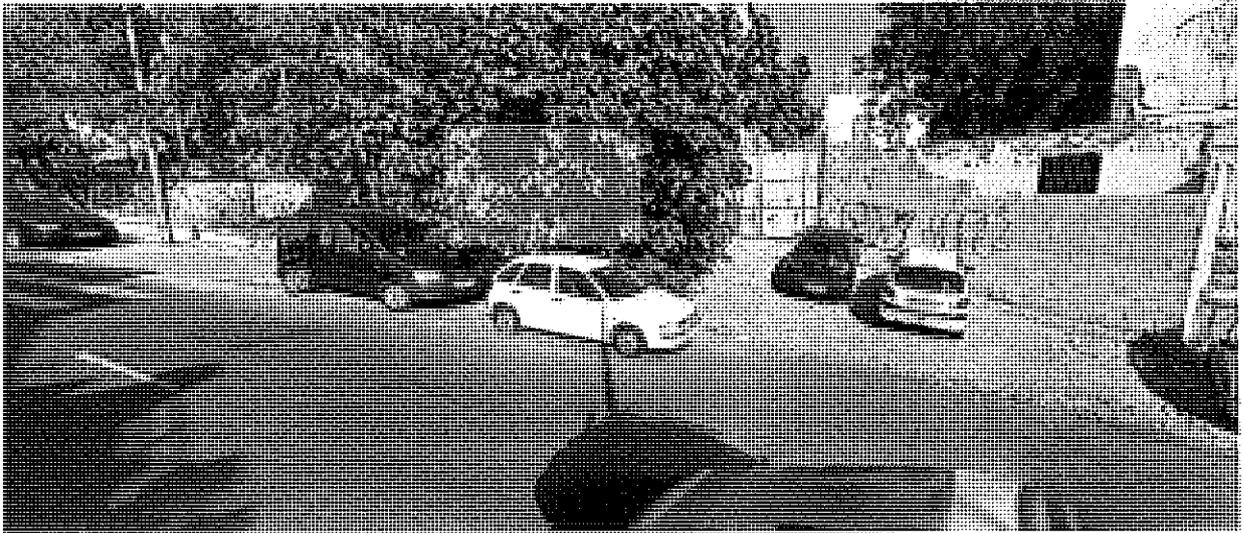
Si bien es cierto que aún es necesario que la Junta de Andalucía ejecute las obras del Convento de la Trinidad, el Ayuntamiento de Málaga puede eliminar estas dos plazas de aparcamiento para unificar los tramos de calzada y permitir la libre circulación.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

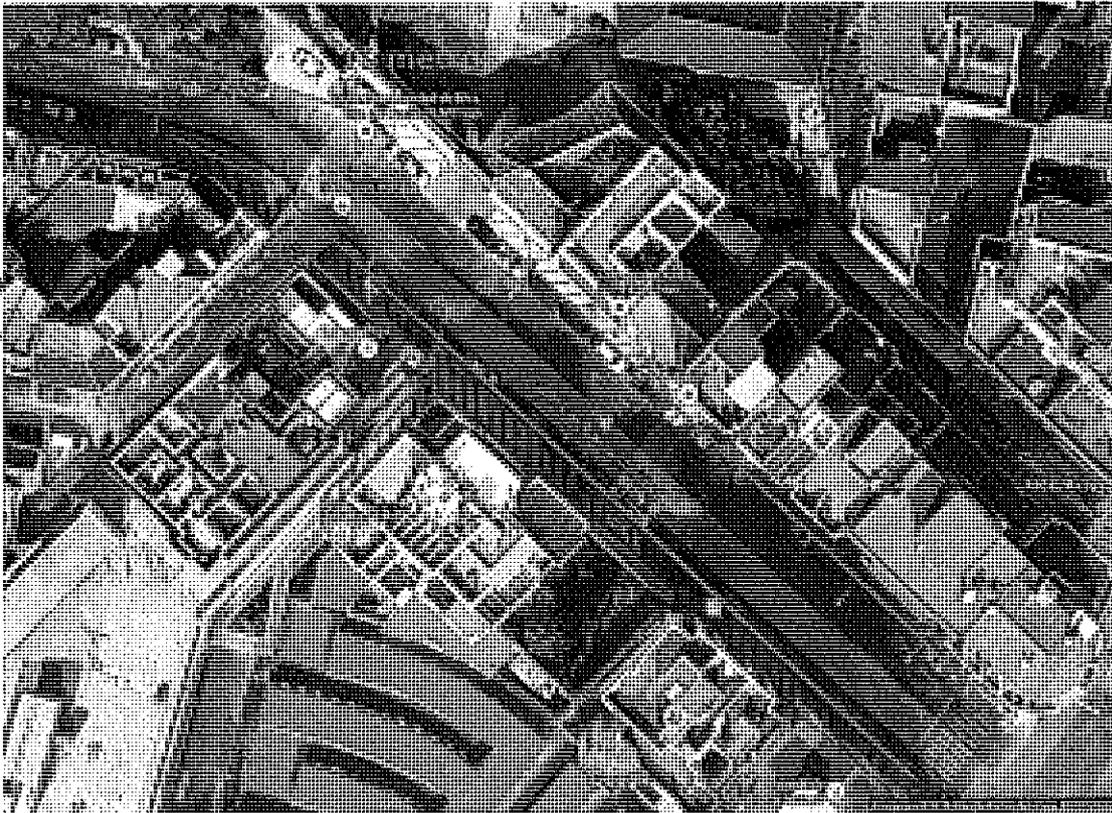
ACUERDOS.

1. Sustituir las dos plazas de aparcamiento que separan las aceras de calle Martínez de la Rosa y Calzada de la Trinidad por un acerado adecuado.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que ejecute las obras del Convento de la Trinidad.

ANEXO 1



ANEXO 2



Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado precisó que esta era también una moción sencilla y corta pues, el punto que unía las calles Martínez de la Rosa y Calzada Trinidad por el que se accedía a la Real Hermandad Nuestra Sra. del Rocío de Málaga y a un buen número de viviendas carecía de acera por la que pudieran pasar los viandantes. El



tramo que carecía de la misma era, como podía apreciarse en las imágenes, inferior a diez metros. La extensión natural de ese tramo la ocupaban en este momento dos plazas de aparcamiento. A este trecho le sucedía un acceso a un parking privado que, según el segundo anexo, parecía carecer de plaza de vado. El estado de la calzada generaba situaciones que dificultaban e impedían la accesibilidad y movilidad de las personas que residían o transitaban por la zona. En la actualidad quien pretendiera pasar por el acerado de la izquierda en dirección oeste debía, o bien transitar por la calzada en un lugar peligroso pues había una curva con cambio de rasante, o bien dar un rodeo superior a los doscientos metros. Si bien era cierto que aún era necesario que la Junta de Andalucía ejecutara la obra del Convento de la Trinidad, el Ayuntamiento de Málaga podía eliminar estas dos plazas de aparcamiento para unificar los tramos de calzada y permitir la libre circulación. Por ello, los acuerdos que se proponían eran:

«Sustituir esas dos plazas de aparcamiento que separan las aceras de calle Martínez de la Rosa y Calzada Trinidad por un acerado adecuado».

«Instar a la Junta a que ejecute la obra en el Convento de la Trinidad, que también permitiría adecuar y adecentar la entrada y a lo que nos referimos».

Finalizó diciendo que, en principio, lo que se quería era mejorar la movilidad peatonal en esa zona porque realmente era molesto, incómodo y peligroso.

El Sr. Zorrilla Díaz señaló que simplemente quería posicionarse a favor de la Moción del Grupo Málaga Ahora.

El Sr. Carballo Gutiérrez añadió que su Grupo también iba a votar a favor porque estaba de acuerdo en lo que se pedía al ser algo razonable.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 9.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael Gálvez Chica, presentada el 13 de abril de 2016, relativa a la puesta en marcha de un Plan de Actuación para minimizar el impacto visual de las antenas en el Centro, que esencialmente es como sigue:

“La ciudad de Málaga cuenta con una Ordenanza reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Instalación de Equipos de Radiocomunicación que tuvo como fecha de



entrada en vigor el 27/09/2002. Han pasado catorce años, desde su entrada en vigor, en los que las innovaciones en las instalaciones de equipos de radiocomunicación han mejorado sustancialmente disminuyendo su impacto visual.

El dicho “más vale tarde que nunca” puede ser una clara definición de lo que ha sucedido en la regulación de las antenas de telefonía móvil en nuestro país en los últimos tiempos. Tras la entrada en vigor de la Ordenanza vigente el marco normativo ha sufrido modificaciones estatales y autonómicas a las que hay que adaptarse.

La Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, vigente hasta el 11 de Mayo de 2014, fue derogada por la entrada en vigor de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. Se han llevado a cabo modificaciones en las normativas autonómicas como la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Si bien la evolución tecnológica parece ir siempre por delante de la evolución normativa en sectores tan complejos como el de la telefonía móvil, las modificaciones normativas estatales y autonómicas se han adaptados a los cambios que se han ido produciendo.

El pasado mes de diciembre se aprobó una moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Málaga para la Gente en la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo para que se modificara la Ordenanza vigente.

Desde la FEMP-AETIC, se ha elaborado un Código de buenas prácticas para la instalación de infraestructuras de telefonía móvil, que aporta un estudio para mejorar la instalación de antenas.

El impacto visual en las edificaciones y en el paisaje general de la ciudad, desde la perspectiva del viandante es a tener muy en cuenta, sobretodo, en la zona del Centro Histórico de la ciudad.

La actual ordenanza vigente señala en sus artículos:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones urbanísticas a las que debe someterse la localización, instalación y funcionamiento de los elementos y equipos de Radiocomunicación, en el término municipal de Málaga, a fin de que su implantación produzca la menor ocupación y el mínimo impacto visual y medioambiental en el entorno.

Artículo 3. Minimización del impacto visual 1. Las características de los equipos, Estaciones Base y, en general, cualquiera de las instalaciones previstas en esta Ordenanza, deberán responder a la mejor tecnología disponible en cada momento, con el fin de lograr el menor tamaño y complejidad de la instalación y permitir así la máxima reducción del impacto visual, consiguiendo el adecuado mimetismo con el paisaje arquitectónico urbano.



Las instalaciones deberán respetar, tanto por su composición y color, como por los materiales a emplear, el carácter del emplazamiento en que hayan de ubicarse y del ambiente en que se enclave. Para ello, se adoptarán las medidas necesarias prescritas por los Servicios Técnicos Municipales competentes para atenuar al máximo el posible impacto visual y conseguir la adecuada integración con el entorno.

La Ordenanza no ha conseguido regular las instalaciones actuales de soporte a la telefonía móvil u otros elementos de radiocomunicación. El ayuntamiento tenía que favorecer aquellas infraestructuras que producen un menor impacto visual y ambiental sobre el entorno, algo que no ha conseguido.

Artículo 8. Protección especial 1. Corresponde a los edificios catalogados y protegidos en los diferentes instrumentos de planeamiento con niveles de protección incompatibles con el emplazamiento en ellos de este tipo de instalaciones. 2. En estos emplazamientos se prohíben con carácter general estas instalaciones, salvo que la solución propuesta justifique la anulación del impacto visual desfavorable.

Artículo 9. Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro. 1. No se autorizarán las instalaciones a las que se refiere el presente Título en el ámbito de aplicación del P.E.P.R.I.-CENTRO. 2. En el resto del Conjunto Histórico-Artístico, no se admitirán los Recintos Contenedores sobre las cubiertas existentes, debiendo adoptarse soluciones técnicas alternativas que eviten una alteración de su geometría. En estos casos las Antenas quedarán mimetizadas con los edificios.

Actualmente, puntos de interés turístico de la ciudad como son la Plaza de la Marina, primera imagen que retratan los turistas que llegan a la ciudad, y la Plaza de la Constitución presentan una imagen lamentable con innumerables antenas que afea las cubiertas de los edificios, como se puede comprobar en las fotografías que se adjunta (Fotografía 1 y 2). Desde el ayuntamiento de forma perentoria habría que iniciar una actuación para minimizar el impacto visual en el Centro Histórico de la Ciudad, existen en otras ciudades experiencias para minimizar el impacto visual, como se adjunta (Fotografía 3)

Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno a poner en marcha de manera perentoria una Plan de Actuación para minimizar el impacto visual de las antenas existentes en el Centro Histórico de la Ciudad.”

Abierto el debate, el Sr. Pérez Morales dijo que la Moción que se traía al día de hoy hacía referencia al impacto visual que generaban las antenas de telefonía móvil en nuestra ciudad y, posiblemente en dos espacios tan importantes turísticamente como eran; la plaza de La Marina -en la que se veía una serie de antenas que podría decirse que rompían el skyline de la propia ciudad porque cualquier turista, cuando llegaba a Málaga, lo primero que se encontraba era esta instantánea que dejaba de ser positiva para la ciudad, en todo



caso negativa-; y la plaza de La Constitución, donde se veía perfectamente una serie de antenas que afeaban lo que era la imagen de la propia plaza y de la ciudad. Existían en otras ciudades actuaciones que se habían hecho para mimetizar, para tapar o para dar camuflaje a este tipo de antenas -que no decía que se quiten porque era verdad que tenían que estar para que pudiéramos tener cobertura en los móviles- porque sin duda hacía falta que este actual estado o esta imagen tan negativa para la ciudad se mimetizara y, por tanto, ganara la propia ciudad y sobre todo la imagen de la misma. Era una moción sencilla pero, lógicamente tenía mucho de trasfondo, porque lo que estaba en juego en estos momentos era la mala imagen que daban a la ciudad este tipo de antenas.

El Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que su Grupo estaba de acuerdo en lo que se presentaba en esta Moción y, de hecho, veía un acuerdo bastante beneficioso para la ciudad. No obstante, se decía en la Moción: *«Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha de manera perentoria un plan de actuación para minimizar el impacto visual de las antenas situadas en el centro histórico de la ciudad»*, a lo que quería añadir el texto: *«buscando acuerdo y consenso con las empresas de comunicación»* porque entendía que habrían montado esas antenas conforme a unos requisitos legales que les había exigido el Ayuntamiento y que tendrían que adaptarse a una nueva situación, lo que tendría que tenerse en cuenta puesto que anteriormente no se les había exigido.

La Sra. Torralbo Calzado comentó que le parecía una buena medida y que, por supuesto, ya que se minimizaba el impacto visual como en otras ciudades se estaba haciendo, se podría medir también las ondas, microondas y radiofrecuencias y así lo minimizaríamos también o, por lo menos, sabríamos el tipo de impacto que podía haber en el espacio aéreo.

El Sr. Pomares Fuertes mostró su apoyo total a la Moción, y apuntó al Sr. Carballo Gutiérrez que esto tampoco era un concurso y que le extrañaba que antes hubiera estado en principio a favor de quitarle sus derechos a una ONG y que ahora se planteara si tenían derechos las empresas en el momento de su licencia.

El Sr. Pérez Morales mencionó que no iba a hacer uso del siguiente turno porque, una vez que habían manifestado todos los Portavoces su intención de voto, quería que se agilizará la Comisión.

El Sr. Pomares Fuertes señaló que el Sr. Carballo Gutiérrez había planteado una enmienda.



El Sr. Pérez Morales indicó que, como era un plan de actuación, habría que hablar con las empresas buscando el acuerdo. Y, si el Equipo de Gobierno estaba también a favor, era porque lógicamente había hecho su informe o había preguntado si se podía hacer. En cuanto a la enmienda no la aceptaba porque creía que se podía hacer porque se había hecho en otras ciudades con las que había podido hablar y porque, además, eran recomendaciones que se hacían por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Sr. Pomares Fuertes precisó que se iba a votar la Moción tal cual la había planteado el Grupo Socialista al no haberse aceptado la enmienda.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 10.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Daniel Pérez Morales, D.^a Lorena Doña Morales y D. Rafael Gálvez Chica, presentada el 13 de abril de 2016, relativa a la adecuación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“El pasado 8 de marzo se celebró una sesión ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en la cual se entregó copia de un informe jurídico relacionado con *“la regularidad jurídica de la situación de excedencia de D^a Olivia González Pérez y D. Manuel Marmolejo Setién”*, emitido por la Jefatura de Sección de la Asesoría Jurídica del citado organismo.

El Grupo municipal Socialista, una vez estudiado el citado informe jurídico no disponía de suficientes elementos que aclarasen la situación laboral y sus consecuencias relacionadas con las excedencias solicitadas y concedidas en su día por el Instituto Municipal de la Vivienda a D^a Olivia González Pérez y D. Manuel Marmolejo Setién. A nuestro juicio existían muchas lagunas sobre la relación laboral temporal, y sobre la situación de excedencia mantenida desde hace años por estas personas, y sobre los efectos que podrían tener la relación laboral y la reserva de puesto de trabajo en este organismo.

Por ello, el Grupo Socialista solicitó que el Secretario General del Ayuntamiento de Málaga emitiese un informe sobre la legalidad de la concesión de excedencias, forzosa para el Sr. Marmolejo Setién y por interés particular la Sra. González, sus efectos, y sobre su seguimiento y mantenimiento a lo largo de los años por el Instituto Municipal de la Vivienda.

En el citado informe, se concluye sobre el caso de Manuel Marmolejo: “esta secretaría general entiende que la prestación de servicios del Sr. Marmolejo Setién como personal eventual en la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en el puesto de Director del Área



de Infraestructuras, Obras y Urbanismo, a partir del 3/5/1996, no se encontraba comprendido en el supuesto de hecho habilitante para el pase a la situación de servicios especiales del artículo 13 del Convenio Colectivo del IMV 1006-1997. Asimismo, atendiendo a la cláusula Sexta del contrato por lanzamiento de nueva actividad entre el IMV y el Sr. Marmolejo Setién, prorrogado por segunda vez del 25/4/1996 al 24/10/1996, la relación laboral entre ambos podría pensarse que finalizó el 24/10/1996.

Respecto al reconocimiento del pase a situación de excedencia voluntaria por interés particular solicitado por la Sra. González Pérez, dice el informe "según la cronología expuesta anteriormente, la Sra. González Pérez no cumplía el supuesto habilitante previsto en el art 14.3 del Convenio Colectivo del IMV 2003-2007, pues durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha en que solicitó el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular (14/7/2003) ejerció el cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (desde el 3/7/1999 al 25/5/2003), no estando el ejercicio de dicho cargo en la normativa vigente entre los supuestos de prestación de servicios efectivos."

Ante este informe el Grupo municipal Socialista considera que se ha estado produciendo una manifiesta irregularidad al mantener la relación laboral con estas personas, a través de estas figuras de suspensión temporal, de forma que se deben adoptar una serie de medidas para adecuar la plantilla del IMV, y solicitando a su vez, la depuración de responsabilidad políticas de quienes consintieron durante años esta situación irregular.

Por ello, este Grupo municipal, solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo y/o la plantilla del IMV, teniendo en cuenta las conclusiones del informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Málaga, en donde se entiende que la prestación de servicios del Sr. Marmolejo Setién no se encontraba comprendido en el supuesto de hecho habilitante para el pase a la situación de servicios especiales del art. 13 del Convenio Colectivo del IMV 1996-1997, entendiéndose además que la relación laboral con este organismo acabó el 24/10/1996, siendo necesario que quede claro el fin de cualquier relación laboral actual con el Instituto Municipal de la Vivienda.

2.- Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo y/o plantilla del IMV, teniendo en cuenta las conclusiones del informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Málaga, en el que entiende que la Sra. González Pérez no cumplía el supuesto de hecho habilitante previsto en el artículo 14.3 del Convenio Colectivo del IMV 2003-2007, pues durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha en que solicitó el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular (14/7/2003) ejerció el cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, no estando el ejercicio de dicho cargo en la normativa vigente entre los supuestos de prestación de servicios efectivos en la



administración pública, siendo necesario que quede claro el fin de cualquier relación laboral actual con el Instituto Municipal de la Vivienda.

3.- Manifiestar el rechazo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ante la situación irregular que se ha estado produciendo muchos años en el IMV donde se ha mantenido en la plantilla del citado organismo a dos personas que incumplían la normativa vigente en materia de excedencias, con los efectos perniciosos que esta situación producía para el citado organismo y para los citados trabajadores.

4.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga procederá a exigir la depuración de las responsabilidades políticas de quienes han consentido la existencia de esta situación irregular durante años en el citado organismo.”

Abierto el debate, la Sra. Doña Morales dijo que, tratando de economizar tiempo para no demorar en demasía, quería comentar primero la pequeña cronología sobre este asunto. Hacía algo más de un mes, el 1 de marzo, tuvo oportunidad en una de las reuniones del Consejo de Administración -el de Presupuestos de 2016- de conocer por parte del Comité de Empresa a la hora de la aprobación de la plantilla, un documento en el que ellos nos trasladaban -concretamente en el punto tercero- que había dos excedencias incluidas en el Presupuesto que eran irregulares o manifiestamente ilegales. En ese Consejo, el Grupo Socialista pidió que se diese cuenta en el siguiente Consejo de esta situación que, la verdad, nos alarmó bastante. Después de eso, el 8 de marzo, justo una semana después, se nos trasladó un informe jurídico del Instituto Municipal de la Vivienda en el que decía que todo era correcto y, cuando se analizó el informe elaborado por los servicios jurídicos del Instituto Municipal de la Vivienda, su Grupo siguió teniendo muchas dudas sobre el fondo legal de esta situación. Fue por esa razón por la que se solicitó a la Secretaría General de este Ayuntamiento que informase sobre estas dos excedencias después de haber solicitado la vista del expediente ya que, una vez visto el expediente, su Grupo siguió aún con más dudas sobre ese informe jurídico que se nos había trasladado desde el Instituto Municipal de la Vivienda porque no tenía mucho sentido.

Añadió que, después de haber tenido acceso al informe del Secretario General en el que sí que se verificaba que las excedencias al menos eran irregulares, no sabía cómo calificar este hecho; si de enchufismo o de trato de favor... En el caso concreto del Sr. Marmolejo era como el bolero que decía: «veinte años no es nada»; pero veinte años eran muchos años para estar solicitando y admitiendo excedencias en un expediente donde solamente había un contrato temporal de seis meses -que era el último-, lo que no tenía ningún tipo de sentido.

Aludió la Sra. Doña Morales que por eso, desde el Grupo Socialista, se pedía y solicitaba que se restableciera la legalidad de forma inmediata, tal y como nos había



alertado el Secretario de esta Casa. Además, pedíamos responsabilidades políticas por el claro trato de favor porque, por un contrato de seis meses, como les decía, no podía tener una persona reservado un puesto de por vida cuando, además, ese contrato era por lanzamiento de una nueva actividad como así se recogía en los expedientes.

Por último, mostró su rechazo ante una situación totalmente irregular que se había estado manteniendo por más de dos décadas en el caso del Sr. Marmolejo Setién y por trece años en el caso de la Sra. González.

El Sr. Zorrilla Díaz mostró su total acuerdo y coincidencia sobre el contenido de la Moción presentada por el Grupo Socialista, así como sobre la intervención de la Sra. Doña Morales, salvo en que lo de los veinte años no era un bolero, era un tango; quitando ese detalle, por todo lo demás, estaba completamente de acuerdo.

Precisó que su Grupo ya lo dijo en el Consejo Rector del IMV cuando se aprobó recientemente la plantilla. Y lo manifestó, efectivamente, como había dicho la Sra. Doña Morales, el Comité de Empresa, y su Grupo Político coincidía en que no era legal en este caso ambas excedencias y mostró su divergencia completa con el informe jurídico que se presentó por un asesor jurídico del IMV. Los informes jurídicos -solíamos decir los juristas- se hacían con aquella fórmula de *«sometiendo mi opinión a cualquier otra mejor fundada en Derecho»* y aquí habíamos tenido otra opinión -entendía- mejor fundada en derecho, que era la de la Secretaría Municipal. Bastaba decir que en aquel informe jurídico se llegó a argumentar que en la aprobación de los presupuestos que se hacía cada año y en la aprobación de la plantilla ya se había ratificado en numerosas ocasiones estas excedencias, lo cual le parecía una barbaridad desde el punto de vista jurídico. No quería añadir nada más porque creía que el informe jurídico de Secretaría estaba bastante bien fundamentado. Y, por todo ello, y por los motivos que había expuesto la Sra. Doña Morales, mostraba su apoyo total a la Moción presentada por el Grupo Socialista.

El Sr. Carballo Gutiérrez mencionó que, ante las pruebas, no podía hacer más que apoyar la Moción; evidentemente, si había un informe de Secretaría General diciendo que la situación no era correcta, no tenía ni un punto, ni una coma que modificar de eso.

La Sra. Torralbo Calzado señaló que ya se había expuesto bastante bien y estaba de acuerdo con lo que contenía la Moción y, obviamente, con lo dicho por el Secretario. Había percibido que, en cuanto a la dotación incluso en los Presupuestos, que en muchos casos tuvimos que votar en contra a las plantillas porque, aparte de la reserva de puestos, también había otro tipo de plazas dotadas con presupuesto para nueve meses imposible de cumplirse, y que realmente a lo que llevaría esto era a saber que no era el único caso en



que se estaba reservando -seguramente había más- y quizá convendría llevar a cabo una auditoría, no sólo de las plazas que se habían reservado a quién correspondía y si eran realmente como debían ser ajustadas a Ley, sino también sobre cómo se estaba dotando de presupuesto a las plazas reservadas, a las plazas que estaban desocupadas y que debían salir... En fin, en general, saber qué estaba ocurriendo con las plantillas porque lo que nos encontrábamos al aprobar los presupuestos no era la realidad de la plantilla que había; había divergencias y este era un caso concreto que se había podido saber porque la plantilla propia fue la que nos advirtió a algunos de los Grupos, pero había más y lo sabíamos. Por tanto, iba a apoyar esta Moción y seguiría trabajando con los otros Grupos, como se había dicho, para conocer realmente la adecuación de la plantilla a lo que se decía en esas relaciones que se llevaban como planificación de las mismas para los presupuestos.

El Sr. Pomares Fuertes señaló que iba a apoyar también la Moción, entendiéndolo por supuesto que, como bien explicaba el Sr. Zorrilla Díaz, el informe del Secretario nos vinculaba por encima del otro informe aun respetando cualquier informe -eran interpretaciones jurídicas- que hiciera cualquier profesional de esta casa, es decir, el informe que prevalecía tenía que ser el del Secretario. Por consiguiente, y para que quedara claro cómo hacerlo, añadiría: «*Instar al Consejo de IMV*», porque era éste el que tenía que realizarlo y no el Pleno para, en el próximo Consejo -y ahora hablaba como Presidente del Consejo- tratar este tema.

Igualmente destacó el Sr. Presidente que no tenía problema con el punto primero y el segundo, aunque respecto a este último no había lugar porque no se había hecho reserva de puesto a la Sra. González Pérez; se estaba instando a quitar algo que no había, que no existía. No obstante, si se quería mantener el punto segundo lo votaría favorablemente porque había transparencia y no había nada que ocultar.

Añadió que, en los puntos tercero y cuarto iba a votar que no, no porque no estuviera de acuerdo, sino por una razón muy sencilla; los distintos Consejos y los Plenos municipales habían ido aprobando las plantillas en base a un informe que tenían de lo que se hizo, incluso estas personas tenían su aval de un jefe de Recursos Humanos que en su momento les dio el «sí», tanto en el año 1996 y 2003 -y coincidía el nombre y esa persona, que estaba jubilada y que pudo acertar o no-.

Reiteró finalmente que iba a votar en contra a los puntos tercero y cuarto para explicarlo detalladamente en el Consejo, que era el ámbito donde podíamos hablar y ver esas responsabilidades que la Sra. Doña Morales había hecho bien en sacar, porque creía que era lo justo.



La Sra. Doña Morales agradeció el apoyo a la iniciativa, entendiendo que no podía ser de otra manera.

Asimismo la citada vocal añadió que esperaba que esta iniciativa viniera a poner punto final, al menos en el caso del IMV, a veinte años de mentiras, de estar ocultando una situación con actuaciones manifiestamente irregulares y un claro caso de enchufismo. Por tanto, agradecía el apoyo a la iniciativa y esperaba terminar con estos veinte años de mentiras, ocultación e irregularidades.

El Sr. Pomares Fuertes indicó a la Sra. Doña Morales que íbamos muy bien hasta esta última frase por una razón muy sencilla: no por el Partido Popular, porque tenía el voto afirmativo del resto de los Grupos y se negaba a que dijera que los Concejales del Grupo Socialista, o de Izquierda Unida o el Partido Popular, que votaron «sí» a una plantilla con un informe que podía ser desacertado por parte de un jefe de personal, votaron conscientemente, y no le parecía justo y ético que dijera eso. Y era más, en los demás comités que habían salido, sólo este se habían dado cuenta y lo había querido sacar, y creía que en el fondo llevaban razón. Pero juzgar con esas palabras al resto de sus compañeros que habían ocupado su puesto antes y al Pleno Municipal que había votado que sí como la Sra. Doña Morales estaba haciendo, le parecía fuerte. Es decir, los políticos votábamos en base a un informe y el Secretario había venido a decir que el jefe de personal se equivocó al plantear la excedencia pero, se negaba a que acusaran con el dedo a ningún Consejero del IMV, fueran del Partido que fueran, porque se habían ajustado a los informes que tenían.

Finalmente quiso dejar constancia en Acta, en defensa de los distintos consejeros que habían pasado por el IMV en todos estos veinte años, su rechazo total a las palabras que acababa de decir la Sra. Doña Morales.

El Sr. Zorrilla Díaz puntualizó que, hasta donde alcanzaba su memoria, no recordaba haber votado a favor de la plantilla; no obstante, estaba el Sr. Gerente para confirmar o corregirle en este aspecto.

Finalmente el Sr. Presidente solicitó realizar votación separada de los acuerdos propuestos.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los **acuerdos primero y segundo;** y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista en cuanto al



acuerdo tercero y cuarto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Área de Movilidad:

Punto nº 11.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 13 de abril de 2016, relativa a la implantación de la zona azul de estacionamiento regulado, SARE, en los barrios de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“En los últimos años nuestro grupo ha presentado escritos, mociones, preguntas y comparecencias sobre cómo se está desarrollando el Plan Mpal. para ampliar la zona azul de estacionamiento regulado (SARE) de SMASSA; el sistema de implantación Parquímetros ‘a demanda ciudadana’; las incidencias y quejas que se han producido en la implantación de Parquímetros; la existencia parquímetros del SARE almacenados en el depósito de la grúa y sin uso; y otros asuntos relacionados sobre el tema.

El equipo del gobierno emprendió en 2012 un plan para ampliar la zona azul en distintas zonas de Málaga, empezando por barrios en la periferia del centro histórico, como La Malagueta o El Perchel, y con la intención de ir aumentando esas plazas hacia la zona este, la zona oeste y la zona norte.

Este plan, se está desarrollando de manera desigual, en algunos sitios con el consenso vecinal y de los comerciantes, en otros casos sin consenso y con quejas, y siempre con las consecuencias que ello provoca, entre otras, dificultad de los residentes de las zonas afectadas para poder aparcar, la falta de la alternativa hace que no quede más remedio que utilizar los parkings existentes o que deban contratar un espacio privado para poder dejar el coche encontrándose en desventaja frente a los vecinos de las áreas sin zona azul.

En Málaga, se han triplicado el número de plazas de la zona azul de estacionamiento regulado, SARE, al principio no llegaban a 1.000 en número de plazas, en pocos años aumentaron hasta 1.157 las plazas cuando en 2012 se incorporaron La Malagueta o El Perchel. Este año se situarán en 2.894 las plazas que estarán habilitadas como zona azul en la ciudad, con las 220 de la zona este y cuando entren en servicio las 374 nuevas que hay previstas en el entorno de calle Mármoles y Armengual de la Mota.

El resto están distribuidas en los siguientes sectores: Atarazanas, Urbanismo, Soho, Aurora, Compositor Lehmborg, Parque Tecnológico, Malagueta-Gutenberg, Malagueta-Ciudad de Melilla, Babel, Mercado de Huelin, Mercado del Carmen, Ayuntamiento y Echeverría del Palo.

Esto se refleja cada año en la previsión de ingresos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos (Smassa) que cada año aumenta los ingresos previstos por este concepto. Este año son 1,9 millones de euros los que tiene previsto recaudar SMASSA a través del



SARE, frente a los 1,4 millones de euros que estaban contemplados en los presupuestos de 2015.

Pero las previsiones del equipo de gobierno van más allá, puesto que su intención es seguir aumentando en los próximos años el número de calles con zonas de estacionamiento regulado, SARE.

Nuestro grupo municipal fue el único que se manifestó en contra de plan para ampliar las zonas de estacionamiento regulado, SARE, tal como consta en el acta del Consejo de Administración de SMASSA de la sesión celebrada el pasado 26 de julio de 2012. En aquel momento manifestamos que no estábamos en contra del SARE existente, pero sí de la ampliación del SARE en la ciudad hacia zonas de la ciudad donde no se cuente con el consenso vecinal y de los comerciantes y se acredite ese consenso.

Los más perjudicados por los parquímetros de la zona azul son los residentes, comerciantes y trabajadores de las zonas afectadas. Por este motivo, en el caso de que se mantenga este plan para seguir aumentando la zona azul, y para todas las zonas existentes de estacionamiento regulado, pedimos que la Sociedad Municipal de Aparcamientos (SMASSA) estudie bonificaciones para residentes, trabajadores/as y comerciantes de la zona, mejorando las que ya existen.

Por otro lado, como ya planteamos en febrero de 2013, los parquímetros no dan cambio de monedas, eso significa que se debe llevar siempre el dinero suelto adecuado o dar por perdido forzosamente el dinero y los minutos no utilizados en dicho estacionamiento.

Hemos recibido quejas a este respecto de numerosos ciudadanos, ya que en Málaga no se paga por el tiempo que se está estacionado, como sí ocurre en otras ciudades que ya permiten pagar por el tiempo exacto que se está aparcado a través de los parquímetros.

Por todo lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Solicitar al equipo de gobierno que desista del plan municipal para implantar la zona azul de estacionamiento regulado de vehículos en Málaga hacia zonas de la ciudad donde no se cuente con el consenso vecinal y de los comerciantes y se acredite dicho consenso.

2º.- Solicitar al equipo de gobierno que en el caso de que se mantenga este plan para duplicar la zona azul, apruebe bonificaciones para residentes, trabajadores/as y comerciantes de la zona para que se puedan ver favorecidos por algún tipo de descuentos en las tarifas, mejorando las que ya existen.



3º.- Solicitar al equipo de gobierno que establezca un sistema para pagar por el tiempo exacto de estacionamiento a través de los parquímetros similar al que existe en otras ciudades.”

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz precisó que en los últimos años por parte de su Grupo se habían presentado mociones, preguntas y comparecencias manifestando su divergencia en torno a cómo se estaba desarrollando el plan municipal para ampliar la zona azul de estacionamiento conocida como SARE. A su juicio -lo habíamos dicho en distintas ocasiones- la empresa mixta de aparcamiento SMASSA había respondido muchas veces y en muchas ocasiones más a intereses de negocio de la parte privada de la empresa que a ser verdaderamente un instrumento al servicio de la movilidad sostenible, y el tema del SARE era uno de los ejemplos. Desde el año 2012, coincidiendo con la crisis inmobiliaria, muchos aparcamientos se quedaron sin vender y, curiosamente, de forma inversamente proporcional empezó a ampliarse el SARE. En algunos casos había consenso vecinal y de comerciantes y, en otros casos había quejas, y entendía que se había hecho muchas veces pensando más en el negocio que en la movilidad sostenible. Bastaba decir que la cifra de plazas de zona azul en un principio no llegaban a 1.000 plazas, se aumentaron en 2012 con la incorporación de La Malagueta o El Perchel hasta 1.157, y este año podían alcanzar casi 3.000 -2.894 con las 220 previstas en la zona Este y las 374 que estaban previstas en el entorno de calle Mármoles y Armengual de la Mota-. Eran ya muchas zonas de nuestra ciudad; Atarazanas, la zona alrededor de Urbanismo, El Bulto, el llamado Soho, en Sánchez de Heredia -le gustaba más llamarlo así-, la Aurora, Compositor Lehmborg, Parque Tecnológico, Malagueta, Malagueta Ciudad de Melilla, Babel, mercado de Huelín, mercado del Carmen, la zona del Ayuntamiento, y Echevarría del Palo.

Continuó apuntando a que su Grupo no estaba en contra de la zona azul; creía que era un instrumento que podía servir para facilitar la rotación en los aparcamientos y que en determinadas zonas la ocupación de forma permanente de esos aparcamientos dificultaba la rotación e incluso el negocio de los comercios y de otro tipo de establecimientos. Lo cierto era que se habían aumentado los ingresos en los últimos años en los presupuestos provenientes de la zona azul, lo que confirmaba un poco la tesis que se defendía desde su Grupo.

Aludió asimismo a que, en este sentido, lo que se venía a pedir mediante esta Moción era que se desistiera de implantar la zona azul donde existiera consenso vecinal y de los comerciantes, y que se aprobaran bonificaciones para residentes, trabajadores, comerciantes -podían ser bonificaciones distintas en unos casos y en otros, aunque entendía que debían ser más importantes para los residentes y que debía haber algún tipo de facilidad para trabajadores, por ejemplo, de esas mismas zonas-.



Finalizó comentando que el tercer punto -en el que al igual que se pidió anteriormente, en febrero de 2013, se solicitaba la adopción de medidas para que los parquímetros pudieran devolver el cambio y cobrar por el tiempo que verdaderamente se hubiera utilizado-, se retiraba porque entendía que ya se aprobó en la Moción que presentó el Grupo Ciudadanos gracias a una enmienda que propuso y aceptó el Grupo Socialista.

El Sr. Carballo Gutiérrez, tras mostrar el apoyo de su Grupo a la propuesta que se presentaba desde Izquierda Unida, mencionó que:

- El primer punto del acuerdo -en el que se pedía el consenso vecinal a la hora de ampliar la zona azul- lo veía sensato y coherente y, de hecho, había habido muchos casos en los que eran los propios vecinos los que habían pedido que se pusiera esa zona azul; entonces, creía que, igual que se tenía en cuenta cuando se pedía a favor, que también se tuviera en cuenta cuando no lo querían, por lo que iba a votar que sí.
- En cuanto al segundo punto, había comentado con el Sr. Zorrilla Díaz Eduardo antes de comenzar la Comisión que este acuerdo era prácticamente la moción que trajo su Grupo el mes pasado en la que se pidió equiparar a los trabajadores a los residentes en lo que correspondía a la zona azul y que en un radio de X metros hubiese también un parking público para que se pudiese garantizar esa rotación de aparcamiento. Por tanto, su Grupo iba a votar a favor en este punto, alegrándose de que hubiera habido ese pequeño cambio de criterio y de opinión, y de que se añadieran medidas en este sentido porque era lo que su Grupo venía pidiendo en la moción del mes pasado. No obstante, entendía que lo que proponía el Sr. Zorrilla Díaz era que a lo mejor no se equiparara exactamente a trabajadores con residentes y que se bonificara en cierta forma, lo que era algo más intermedio a lo que su Grupo propuso, ya que nosotros fuimos un paso más allá pero, aun así, veía que era una propuesta positiva y la iba a votar a favor.

La Sra. Torralbo Calzado dijo que compartía bastante el argumentario de la Moción -porque su Grupo entendía que la zona azul se estaba convirtiendo en algunos aspectos o en algunas zonas en un tema recaudatorio- y que iba a apoyar la Moción; en primer lugar, porque el consenso tenía que ser necesario e, incluso diría más, después del consenso se tendría que valorar lo que se había realizado, que era lo que nos faltaba. Si realmente la zona azul era para mejorar la movilidad, que hubiera después una valoración de que realmente se había conseguido cambiar la rotación, por ejemplo de los vehículos, lo que eran cuestiones que a veces le creaban dudas porque en Echevarría fue una petición, era verdad, pero allí no había cambiado nada; el primer mes y después no cambió nada. Entonces, se preguntaba si realmente tenía sentido cuando no hubiera una modificación de



los hábitos y de los tiempos de aparcamiento y de estacionamiento nada más que por recaudar dinero, lo que no creía que fuera el fin del SARE. En cuanto a lo de la bonificación de la zona azul y lo de pagar por tiempo le parecía bien, aunque pensaba que había otra cosa importante que dejaba caer; en las zonas donde hubiera bastantes plazas de SARE debía haber unas reservadas para tiempos cortos -quince o veinte minutos- porque eran realmente las que te permitían hacer las gestiones rápidas sin tener problema y esas sí que mejoraban muchísimo la movilidad y, era más, prestaban un servicio para todos los vecinos. Es decir, que a partir de una serie de números de plazas que hubiera en el SARE, se reservaran al menos unas poquitas para tiempos cortos; creía que eso era importante porque, a veces para hacer una gestión corta era lo que se necesitaba y, en función de eso, se mejoraba la movilidad, que era lo que nos importaba.

La Sra. Doña Morales aludió a que la postura del Grupo Socialista estaba más que clara con este tema y ya se pudo hablar de ello recientemente en el anterior Pleno. Por tanto, iba a apoyar la iniciativa. Y, por supuesto, quería reiterar que cuando se iba a implantar una zona azul en cualquier barrio de la ciudad o en cualquier espacio, de suyo iba que tenía que ser por consenso con los comerciantes, con los vecinos y con todo el mundo. En cuanto a que se retirara el punto tercero por el Grupo proponente porque ya había sido propuesto en el Pleno anterior por su Grupo, aprovechaba para pedir celeridad en ese estudio que se acordó y que pudiera ser una realidad que de verdad pagáramos un precio justo por el tiempo que estábamos aparcados en zona azul, lo que era una reclamación de la ciudadanía de forma clara y clamorosa.

La Sra. Maeso González mencionó que le gustaría aclarar que no existía ningún plan municipal de ampliación de zona azul, que no existía un plan definido que dijera las zonas que eran porque la forma de actuar había sido siempre mediante petición vecinal, contando con el consenso vecinal y de los comerciantes. La instalación de parquímetros, aunque era verdad que anteriormente sí que se compraron más cantidad y se tuvieron almacenados hasta que se implantaron, actualmente teníamos una mayor coordinación con el Área de Movilidad y solamente se compraban cuando había una zona de demanda y un consenso, y se decidía implantarlo.

Informó seguidamente que respecto a:

- Número de plazas comparado con otras ciudades, estábamos por debajo de la ratio de población/zona Sare -la Comunidad estaba en 2,54, Barcelona en 2,60, Bilbao 4,81, Granada 0,92, Madrid 5,19, Pamplona 10,77, Valencia 0,56, Zaragoza 1, Sevilla 0,72 y Málaga 0,5-; una ratio que realmente se podía



superar allí donde se considerara necesario porque estábamos en los números más bajos.

- Zona azul. Quería repetir que la zona azul tenía una serie de condiciones ventajosas para los residentes -tarifa de 0,2 euros al día o un euro a la semana, tarjeta para tantos vehículos en el domicilio como personas tuvieran el carné de conducir, tarjeta para los vehículos adquiridos mediante *leasing* o *renting*, e incluso aunque se tuviera plaza de aparcamiento en la zona- y para los comerciantes y trabajadores de las zonas afectadas, para los que había monedas bonificadas de tiempo de estancias de treinta minutos que se podía dar a los clientes que tuvieran los empresarios o comerciantes de la zona y descuentos en los parkings que hubiera cercanos de un 20 % con respecto a los precios normales.
- Características que tenían que tener los parquímetros. Actualmente teníamos tres modelos y teníamos un proceso de licitación de nuevos parquímetros que mejoraran la red que teníamos ofreciendo condiciones más ventajosas para los usuarios. Habíamos trabajado en una app que ofrecía un sistema de pago más real y cercano a la demanda de los usuarios, incluso pudiendo pagar por fracciones de céntimos, y en estos momentos se estaba trabajando en un nuevo sistema de pago que permitiría acortar el servicio, es decir, si ibas a recoger el coche antes del tiempo que habías pagado, te permitía guardar ese dinero en la nube para uso futuro de ese tiempo.

A continuación la Sra. Maeso González planteó un par de enmiendas a la Moción: *«Instar al Equipo de Gobierno a que sólo instale zona azul en aquellas zonas donde exista consenso vecinal»*. Y la segunda: *«Solicitar al Equipo de Gobierno a que en el caso de que se implante por consenso vecinal y comercial más plazas de zona azul, se estudien cuantas medidas sean necesarias para mejorar las tarifas de usuarios»*".

El Sr. Zorrilla Díaz dijo que, empezando un poco por el final de las intervenciones que:

- La Sra. Maeso González había puntualizado -y seguro que con toda la razón- que no existía un plan, sino que se había ido ampliando, lo que creía que daba más razón si cabía a la Moción que se presentaba ya que, a su entender, debería de haber un plan estudiado y demás.
- Quería decir en relación a lo que manifestado el Sr. Carballo Gutiérrez, que con la Moción de Ciudadanos compartía la finalidad y consideró que estuvo bien



intencionada, pero no se estuvo de acuerdo en equiparar totalmente porque su Grupo consideraba que las bonificaciones a los residentes debían ser mayores que a los trabajadores. No obstante, se había reconsiderado la importancia de estas bonificaciones y, en cierto modo, gracias a la iniciativa que trajo Ciudadanos, se reflexionó sobre el tema.

- En cuanto a lo que manifestaba el Grupo Málaga Ahora de que siempre se reservara unas plazas para el SARE de máximo treinta minutos, le parecía bien porque estas plazas aseguraban una rotación mayor, lo que en determinadas zonas era muy importante. Por tanto, si se proponía una enmienda concreta de redacción, la iba a aceptar.
- Enmiendas concretas presentadas por la Sra. Maeso González a los puntos primero y segundo. Iba a aceptar la del punto primero aunque añadiría respecto al consenso «vecinal y de los comerciantes», y sobre el punto segundo proponía que, en lugar para usuarios, fueran bonificaciones para residentes, trabajadores y comerciantes, teniendo en cuenta que no tenían por qué ser las mismas.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que no tenía nada que añadir; se iba a seguir apoyando la Moción en los puntos en los que se había quedado.

La Sra. Torralbo Calzado precisó que la enmienda podría ser muy genérica, algo así como: «*En el caso de creación de nuevas plazas de zona azul, se reservara un cupo para estacionamiento de menos de treinta minutos*»; lo dejaba abierto para que fuera un ofrecimiento al consenso de los vecinos y comerciantes, pues habría zonas donde interesara y otras donde a lo mejor no había comercios y no interesaba.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Equipo de Gobierno a que sólo se instale la zona azul en aquellas zonas donde exista consenso vecinal y de los comerciantes.

2º.- Solicitar al Equipo de Gobierno a que, en el caso de que se implanten por consenso vecinal y comercial plazas de zona azul, se aprueben bonificaciones para residentes, trabajadores y comerciantes.

3º.- En el caso de creación de nuevas plazas de zona azul, se reserve un cupo para estacionamiento de "menos de 30 minutos", previo consenso de los vecinos y comerciantes.



4º.- Solicitar al equipo de gobierno que establezca un sistema para pagar por el tiempo exacto de estacionamiento a través de los parquímetros similar al que existe en otras ciudades.

Punto nº 12.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 13 de abril de 2016, relativa al acceso garantizado al transporte público mediante la creación de una tarjeta de la EMT para desempleados, personas con trabajos precarios o escasos recursos, que esencialmente es como sigue:

“Ante la dramática situación de desempleo que empuja hacia la exclusión a miles de malagueños y malagueñas, presentamos una moción que si bien no cambia las condiciones de fondo que han llevado a esta situación, paliarán de alguna forma las condiciones socioeconómicas de las personas sin empleo, con trabajos precarios o escasos recursos en nuestra ciudad.

Entendemos que la actual tarjeta de ayuda al empleo no es la mejor solución a estos problemas, ya que está destinada tan solo a desempleados que acrediten más de 6 meses de búsqueda activa de empleo mediante el programa Boreal del IMFE, cuyos ingresos por la percepción del subsidio no exceda los 750 euros brutos mensuales y acrediten una antigüedad de 6 meses de paro ininterrumpido.

Así, si se reúnen todos estos requisitos, se procede a la expedición de una tarjeta personalizada con 50 viajes válidos para un año, lo que nos deja con un saldo de 5 viajes por mes, una verdadera ridiculez en cuanto al alcance de esta medida.

La aplicación de una tarjeta gratuita que abarque mínimamente a un sector de la población de personas sin empleo, con trabajos precarios o escasos recursos, no es una propuesta descabellada, esa medida que con distinta cuantía y alcance, se está aplicando en otras ciudades como Burgos, Barcelona, Zaragoza, Sevilla, Pamplona, Toledo, entre otras. Además de Bruselas, Viena o Turín.

Asimismo se trataría de la ampliación de una medida actualmente en vigencia, puesto que lo que nuestro grupo plantea es la extensión a otros colectivos de la tarjeta oro gratuita, actualmente aplicable a personas de 65 o más años de edad o pensionistas con la invalidez permanente absoluta y que tengan ingresos mensuales que no superen los 750 euros brutos mensuales, y en el caso de los matrimonios o parejas siempre que los ingresos sumados en conjunto de ambos cónyuges no superen los 1.500 euros brutos mensuales y que ambos hayan cumplido los 65 años o tengan la invalidez permanente absoluta.

De lo que se trata es de garantizar el transporte público mediante la creación de una tarjeta de la EMT para desempleados, personas con trabajos precarios o escasos recursos, que sería una extensión de la actual tarjeta oro gratuita a este colectivo de personas siempre que reúnan una serie de requisitos.



La creación de una tarjeta de la EMT para desempleados/as y personas con escasos recursos sería gratuita para todos aquellos que no superen los 750 euros brutos mensuales, y en el caso de los matrimonios o parejas los 1.500 euros brutos mensuales.

Esta iniciativa pretende mejorar la situación de especial vulnerabilidad por la que atraviesan las personas desempleadas y trabajadores con sueldos precarios y escasos recursos. Las razones que alega el colectivo para adoptar esta medida son dos: actualmente los desempleados no pueden pagar las tarifas vigentes, y la movilidad y el acceso a servicios públicos evitan la exclusión social a los que los desempleados están abocados, especialmente por el alto índice de parados de larga duración (1 de cada 3 parados tienen una antigüedad superior a 2 años) y los que no perciben ningún tipo de ingreso.

Apostamos por equiparar las tarifas a las que actualmente se aplican a otros colectivos, como el de jubilados y pensionistas, ampliando el alcance de la actual tarjeta oro gratuita o con la creación de una nueva tarjeta a un sector de la población de personas sin empleo, con trabajos precarios o sin recursos, y que tienen dificultades para el acceso al transporte público. Y queremos hacerlo con el consenso y desde el acuerdo, estudiando con los técnicos municipales las posibles modificaciones de las ordenanzas que concretarán los requisitos y precios definitivos.

En este sentido, pensamos que tan importante es ayudar a un jubilado o pensionista, como a que un parado pueda coger el autobús para ir al hospital o a una entrevista de trabajo, como para que una persona que sólo gana 350 euros pueda ir todos los días a su trabajo.

En atención a todo lo anterior, nuestro grupo plantea para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que estudie la creación de una nueva tarjeta de la EMT o la ampliación del alcance de la actual tarjeta oro gratuita, para personas sin empleo, con trabajos precarios o con escasos recursos, que podría ser mediante la extensión a todos aquellos que no superen los 750 euros brutos mensuales, y en el caso de los matrimonios o parejas los 1.500 euros brutos mensuales.

2º.- Que se consensue esta medida con las asociaciones de consumidores y usuarios, sindicatos colectivos de desempleados/as y con otros agentes sociales, para alcanzar un acuerdo estudiando con los técnicos municipales las modificaciones de las ordenanzas para concretar los requisitos y los precios definitivos que entrarían en vigor a partir de las próximas ordenanzas fiscales, tasas y precios públicos.”

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz comentó que la Moción que hoy se traía era una petición que su Grupo había realizado en otras ocasiones; una tarjeta que facilitara el transporte público en la EMT a aquellas personas desempleadas con bajos recursos en las



prestaciones o subsidios y también a personas con trabajos precarios y bajo sueldos, que por desgracia, cada día eran más.

Apuntó a que tenía la esperanza de que se reconsiderara por algunos Grupos y pudiera salir adelante esta iniciativa porque creía; en primer lugar, que era una cuestión de justicia, ya que existía actualmente una tarjeta de ayuda al empleo que a su juicio no era suficiente para cubrir lo que era el derecho al transporte, y más, con un transporte público que pagábamos entre todos los malagueños y que, en este caso, por los requisitos que tenía, no cumplían las funciones que debiera *-era para desempleados o desempleadas que acreditaran más de seis meses de búsqueda activa de empleo y unos ingresos que no fueran superiores a 750 euros/mes brutos y más de seis meses de antigüedad-*. Pero, sobre todo, aparte de estos requisitos, era una ayuda completamente insuficiente de cincuenta viajes al año, lo que era una cantidad ridícula para personas que en una gran parte estaban buscando empleo.

Añadió que una tarjeta gratuita que abarcara el transporte público para aquellas personas sin ingresos existía en otras ciudades de España -Burgos, Barcelona, Zaragoza, Sevilla, Pamplona y Toledo eran ejemplos de ello bajo distintos gobiernos municipales- y además de en ciudades europeas como en Bruselas, Viena o Turín.

Recordó seguidamente que existía una tarjeta gratuita para las personas jubiladas que no tuvieran unos ingresos superiores a los 750 euros mensuales o 1.500 en los casos de parejas, por lo que se pedía que se creara una tarjeta gratuita igual, o bien se extendieran los derechos de la misma a aquellas personas desempleadas que no superaran estos ingresos, igual que los jubilados y a aquellas personas empleadas que, por desgracia, tenían sueldos cada vez más de miseria. Esta era una petición que estaban haciendo los colectivos de desempleados aquí y en otras ciudades bajo distintos argumentos, creía que todos de peso. Y lo decía antes; era un servicio público que pagábamos entre todos y había una parte de la población desgraciadamente muy grande que no podía disfrutar de este servicio público. Pero además, en los últimos tiempos habían aumentado los parados y paradas de larga duración que llevaban más de dos años de desempleo y seguían aumentando los parados y paradas que no tenían ningún tipo de prestación o de subsidio, por lo que quería que una medida como esta abarcara también a los trabajadores con bajos ingresos, y que se hiciera consenso y con los estudios técnicos pertinentes por parte de los técnicos municipales. Por tanto, la petición que se hacía era; primero, la creación de esa nueva tarjeta o ampliación de los derechos de la tarjeta oro para jubilados en las mismas condiciones económicas; y, en segundo lugar, que se consensuara esta medida con los colectivos de desempleados, con los sindicatos, con las asociaciones de consumidores y con otros agentes sociales, con los estudios técnicos pertinentes.



El Sr. Carballo Gutiérrez indicó que a su Grupo le gustaría que el transporte público fuese gratis, y no solamente para este colectivo; para muchos otros colectivos. Lo que ocurría era que el transporte público también tenía que ser sostenible y no podíamos exprimir a la EMT y luego exigir un transporte de calidad. Se había aprobado, a iniciativa de Ciudadanos en Málaga, el bono anual más barato de España y que un menor pudiera entrar en el autobús acompañado de un padre. Por ello, insistía en que le gustaría que el transporte fuese público, no ya para muchos colectivos, para todos los malagueños, pero eso era prácticamente imposible. Y se temía que esos estudios técnicos que se pedían, si se hacía un estudio económico, la viabilidad sería más que dudosa porque estábamos exprimiendo a la empresa de transporte. Por consiguiente, su Grupo no podía apoyar la Moción en este sentido aunque entendía el objetivo que tenía; incluso lo podía llegar a compartir en un momento determinado pero, más que nada por un sentimiento de responsabilidad, bajo su punto de vista no podía apoyarla.

La Sra. Torralbo Calzado dijo que creía que la responsabilidad se demostraba a los ciudadanos cuando te preocupabas, sin estar uno mismo en esa situación, por cómo vivían los que cobraban menos de 750 euros. Y tener el bono más barato de España no era de orgullo; era de orgullo que la gente que no tuviera renta suficiente ni para coger el autobús pudiera cogerlo. Entonces, un bono que no estipulaba en función de la renta estaba bien, pero tampoco era una medida que favoreciera a quien más lo necesitaba, que mejorara la accesibilidad al transporte público y que realmente lo fomentara como tal. Entonces, esta medida era importante, pero añadiría no sólo a aquellas personas sin empleo o con trabajos precarios o escasos recursos; a sus hijos también, porque estábamos condenando no sólo a aquellos que no tenían recursos a no poder usar ni siquiera el transporte público, ya moverse por la ciudad incluso para buscar trabajo o para muchas actividades que tuvieran que hacer, sino también a sus hijos por no tener recursos.

Continuó señalando que su Grupo ya pidió algunas medidas que tenían que ver con el transporte porque consideraba que era un servicio básico y esencial que se tenía que prestar por el municipio; era verdad que necesitaba mejoras y recursos, pero no se podía evitar que tuviera que atender a las demandas y a las necesidades más urgentes de la población, que eran quienes menos recursos tenían porque, quien tenía recursos para pagarse a veces ciertas cosas, tenía recursos para sacar el coche cuando llovía, cuando no le apetecía coger el autobús porque había atasco o para tener otros medios de transporte pero, el que no tenía ni para pagar el autobús, no tenía tampoco alternativa posible y, a esas personas era a quienes debían ir dirigidas las políticas de intención; a quien no tenía otro medio de movilidad en la ciudad más allá que andar a lo mejor o en bicicleta si tenía suerte. Por esas razones iba a apoyar la Moción íntegramente, en la que incluiría también a



los hijos de estas personas a fin de que de alguna manera se estudiara cómo podían disfrutar de algún tipo de subvención, bonificación o lo que se acordara.

La Sra. Doña Morales indicó que la propuesta de Málaga para la Gente lo que venía era a pedirnos que el Equipo de Gobierno estudiara -no obligaba a hacer, no exigía o instaba hacer alguna actuación determinada- y estaba totalmente de acuerdo en el hecho de que sí que teníamos que estudiar. Actualmente para el ámbito de los desempleados existía el sistema de las 1.000 tarjetas del IMFE -no estaban sufragadas por la EMT, lo estaban por el IMFE-. Y, precisamente en el último Consejo de Administración del IMFE que tuvimos hacía muy poquito, su Grupo hizo una pregunta sobre este tema de las tarjetas de desempleados, llamando poderosamente la atención, en una ciudad como la nuestra en la que lamentablemente teníamos una tasa de paro tremenda, donde lamentablemente teníamos tantísimos usuarios del IMFE y tanto desempleo, aún de las 1.000 tarjetas que sacó el IMFE el año pasado, en el mes de marzo nos sobraban 50. Obviamente, estaba claro que la gente necesitaba tener esa movilidad gratuita y, como habían comentado los compañeros que le habían precedido, no podría ser gratuito. Pero el sistema no debía ser correcto porque no les interesaba a los usuarios aun haciéndole más que falta y mucha necesidad. Por tanto, creía que era necesario que nos replanteáramos esta situación, pues teníamos una herramienta que no estaba siendo fructífera ni de utilidad para los desempleados y las desempleadas de esta ciudad; a las pruebas se remitía por las cifras que trasladó el Equipo de Gobierno. Así que creía que era más que saludable que se estudiara la situación y la viabilidad a través del IMFE de como estaba ahora mismo, pero con otro formato. Como fuera, pero que realmente, cuando hiciéramos un esfuerzo y tomáramos una medida fuera de utilidad para el ciudadano y la ciudadana que lo necesitaba y no lo que teníamos ahora, que queda muy bonito como titular o para nota de prensa, pero realmente no estaba siendo de utilidad a nadie.

La Sra. Maeso González dijo que llamaba la atención que tanto desde el Grupo Socialista como de Izquierda Unida se plantearan estas medidas para el Ayuntamiento y para el transporte público cuando, por ejemplo, el Metro no tenía ninguna tarjeta con bonificación social, ni siquiera para estudiantes o jubilados. No era la Empresa Malagueña de Transporte, era el Ayuntamiento de Málaga -porque el presupuesto al final venía de otro sitio: de Participación o del IMFE- el que, en vez de dedicarse a otra cosa, se dedicaba a pagar el transporte porque Málaga era la ciudad que tenía más bonos.

Continuó explicando la Sra. Maeso González que había seis ciudades que tenían tarjetas de este tipo, pero el resto, las 42, no la tenían -por ejemplo, Madrid, gobernada por la Sra. Carmena; o Valencia y Granada-. Málaga era la ciudad que tenía más tarjetas sociales; la tarjeta de estudiantes, la tarjeta joven, la tarjeta oro a jubilados, la de jubilados



bonificada, la de empleados del aeropuerto, la de ayuda al empleo, la PMR discapacidad, la tarjeta mensual, la tarjeta bono diez viajes, veinte y treinta, la tarjeta bono anual, la tarjeta familiar niños gratis... Por lo tanto, creía que se estaba haciendo un esfuerzo importante y que podríamos hacer más si tuviéramos más recursos lógicamente siempre, siendo conscientes de dónde se quitaban.

Por lo tanto, pensaba que desde este Ayuntamiento se estaba haciendo un esfuerzo suficientemente importante y que se podía afirmar con rotundidad que el Ayuntamiento de Málaga desplegaba unas políticas sociales en el transporte público muy por encima de otras ciudades. De ahí, su voto en contra a esta Moción.

El Sr. Zorrilla Díaz expresó que, aunque no era objeto de esta Moción, quería que constara que su Grupo apoyaría una medida igual para el Metro y para la EMT de Madrid. No obstante, y centrándose en lo que era objeto de esta Moción, quería decir al Sr. Carballo Gutiérrez que el transporte público para todos no era el debate que se traía en esta Moción -algo que, por cierto, era posible-; el transporte público beneficiaba a todos, al que lo usaba y al que no, y había ciudades en Europa donde se pagaba íntegramente de los presupuestos y los residentes tenían transporte gratuito -ocurría en Ginebra y en ciudades del cinturón de París gobernadas por el Partido Comunista de Francia-. Era un tema en el que iba a estar a favor, pero no era el debate, ni era lo que se estaba pidiendo en este tema.

Explicó el Sr. Zorrilla Díaz que lo que se estaba trayendo era una medida social que ayudaría a personas que no tenían recursos para usarlo y además era una medida de justicia porque estábamos ante un transporte público que pagábamos entre todos -incluso personas paradas y que tenían bajos ingresos pagan su IBI-; y de ahí se pagaban, de esos ingresos, veintidós millones de euros anuales a la EMT para que pudiera sostenerse. Porque la rentabilidad de la EMT y de los sistemas de transporte público se medían en términos de rentabilidad social y no sólo de rentabilidad económica. Por tanto, era una medida social y una medida de justicia. Y la medida del bono de los 390 euros al mes, con todo el respeto y aun habiéndola apoyado, no era una medida social porque beneficiaba a todos por igual, al que tenía dinero y al que no tenía, y además se producía la paradoja de que, aunque lo fraccionáramos en dos, tres o cuatro plazos, podía disfrutar de él aquel que tenía dinero para adelantarlo. Por tanto, las personas más necesitadas eran precisamente las que no podían disfrutar de ese bono de 390 euros al mes y también tenía un coste para la EMT. Aquí la cuestión no era sólo aumentar el coste, sino cómo distribuimos ese esfuerzo que hacía la EMT en la utilización más equitativa de los recursos, y sobre todo más social. En todo caso, como había señalado la Sra. Doña Morales, estábamos proponiendo estudiar y consensuar, y se le hacía difícil entender cómo algunos se negaban a estudiar esta medida que, en todo caso sería, como se explicitaba en el segundo punto, consensuada con los



informes de los técnicos y con los distintos sectores sociales. Por ello iba a pedir que reconsideraran su postura al respecto.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que aquí no estábamos del todo de acuerdo; y porque su Grupo se preocupaba por los ciudadanos propuso -y, de hecho, salió adelante- el bonobús con un pago anual bastante asequible que se podía pagar por plazos y que tuvo el apoyo de todo el Pleno. Por tanto, aun entendiendo la necesidad, había empezado diciendo que no solo este colectivo sino otros muchos lo necesitaban, de ahí que tal vez habría que darle un giro a esta Moción porque, lo que leía aquí, era que la EMT sacara una tarjeta nueva, cuando consideraba que a la EMT no se podía seguir exprimiendo en este sentido, por lo que le parecía bien que se estudiara, pero por parte de la EMT.

Añadió que si se quería una medida social, que fuera por otros mecanismos o por otras vías, y que la medida social sirviera para un descuento en la EMT, pero que no fuera la propia EMT. Es decir, entendía la finalidad y la compartía, pero quería tener un servicio de calidad y aparte que nos diera servicio a todos y, eso era difícil, bajo su punto de vista. O sea, que podía estar equivocado y aquí nadie tenía la verdad absoluta, pero creía que si queríamos tener un servicio de calidad que fuera sostenible y que todos los ciudadanos pudiéramos disfrutar de él, no podíamos seguir exprimiendo a la Empresa Municipal de Transportes.

Propuso seguidamente que por otra vía se sacaran ayuda sociales para el transporte público en general -no solamente para la EMT, sino para el Metro-, o sea, como se había sacado el bono de alimentación o cualquier tipo de ayuda en ese sentido; a lo mejor incluso su Grupo lo propondría o animaría a que lo propusieran porque lo votaría favorablemente pero, en este caso, creía que la EMT demasiados esfuerzos estaba haciendo ya con lo que se había aprobado como para que siguiéramos exigiéndole esfuerzos en este sentido sin una merma en la calidad del servicio, evidentemente.

La Sra. Maeso González manifestó que realmente lo que tendríamos que conseguir era que cada Administración hiciera lo que era su competencia y que el Ayuntamiento no invirtiera en lo que eran competencias impropias; de esa manera sí que se podrían hacer muchas más medidas.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, dictaminó desfavorablemente la presente iniciativa, por lo que, en virtud de lo establecido en el art.



157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con su tramitación plenaria y por la Secretaria de la Comisión se procederá a la devolución de la iniciativa a la autora de la misma.

Punto nº 13.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de abril de 2016, relativa a la solicitud de un estudio sobre mejoras en la movilidad del barrio de Carranque, que esencialmente es como sigue:

“La circulación en la barriada de Carranque se ha convertido en un problema cada vez más acuciante debido a diversos factores. El incremento de vehículos propiedad de los vecinos, el tráfico abundante, la eliminación intencionada de discos de prohibición de aparcamiento que no han sido repuestos, las aceras estrechas situadas delante de numerosas casas matas y el impedimento o dificultad de acceso de vehículos de emergencias de bomberos y ambulancias a determinadas calles han llevado a la Asociación de Vecinos de Carranque a dirigirse al Ayuntamiento solicitando un estudio de mejora de la movilidad del barrio, pero hasta el momento las quejas de estos ciudadanos no han sido atendidas. Se han realizado algunas modificaciones en la circulación, pero no han contribuido a paliar los problemas.

Esta asociación vecinal se ha dirigido a nuestro Grupo después de haber estudiado determinadas soluciones que propone para su estudio y aplicación, con el objetivo de eliminar situaciones inseguras en algunas calles y mejorar el tráfico en varios puntos de la barriada.

Reformas que se proponen:

-Calle Giner de los Ríos: convertir esta calle en peatonal, impidiendo la circulación de vehículos mediante la instalación de bolardos de quita y pon en las actuales entradas y salidas.

-Calle Virgen del Rosario, desde Virgen del Rocío hasta Herrera Oria: recuperar la ordenación circulatoria que había en el pasado, situando los aparcamientos en el lado izquierdo y recolocando discos de prohibido aparcar en el lado derecho de Virgen de los Dolores.

-Tramo Virgen del Rosario a Virgen de la Esperanza: los vehículos aparcen delante de las entradas a las viviendas; los retrovisores de los coches invaden el espacio de la acera y ésta mide solo 70 centímetros, por lo que los vecinos se ven obligados a desplazarse por la calzada en una calle con mucho tráfico, con el consiguiente riesgo para la seguridad de las personas. La solución propuesta es incrementar la anchura de la acera en 30 centímetros más, espacio que se podría recortar de la acera de enfrente, en cuyos entrantes se podrían aparcar los vehículos. Las cajas de registros existentes junto a las farolas se empotrarían en el muro del Colegio Domingo Lozano y así las farolas no sufrirían modificación



alguna y estarían abrigadas contra golpes por el espacio de acera que quedaría alrededor.

Sería necesario que se limitara la velocidad de los vehículos para que fuera adecuada para la protección de las personas, pintando líneas amarillas en el bordillo de la acera situada junto a las viviendas y colocando discos de prohibido aparcar en la entrada de la calle. Se sugiere también el emplazamiento de badenes en la entrada, mitad y salida de la vía.

-Tramo Maestría Industrial a Politécnico: permitir el acceso solo a vehículos que tengan aparcamiento en las viviendas.

-Tramo Maestría Industrial a Virgen de la Esperanza: este tramo tiene unas condiciones muy específicas, puesto que las farolas fueron instaladas en las aceras de acceso a las viviendas, con sus correspondientes registros. Es muy complicado transitar a lo largo de la acera y solo se pueden acceder a las viviendas desde la calzada. Además, en la acera de enfrente existen unas arquetas de Endesa cuyas dimensiones impiden reducir su tamaño, de solo unos diez centímetros.

La solución propuesta sería la prohibición del giro a la derecha en el sentido de Calle del Politécnico, estableciendo el giro obligatorio a la izquierda para salir a Calle Virgen de la Esperanza; cambio del disco de sentido obligatorio para ponerlo en dirección al nuevo sentido establecido y desplazar una arqueta de Endesa situada en la esquina de la vía con la calle Maestría Industrial para darle curva a la acera facilitando el giro. Se trasladarían las farolas a la acera de enfrente para permitir el paso de personas por la acera junto a las viviendas, poniendo un disco de prohibido el acceso a esa calle en la esquina junto a Virgen de la Esperanza, fijando limitación de velocidad y adaptándola a la seguridad de las personas. También se sugiere el emplazamiento de badenes próximos al giro a mediados y final de la calle próxima a la salida.

-Calle del Politécnico, desde Virgen del Rocío hasta Candelaria: se propone un único sentido circulatorio ascendente, haciendo el giro a la derecha hacia Virgen de la Candelaria o a la izquierda hacia Virgen de la Cabeza. De esta forma, los vehículos podrán hacer el giro alrededor del Edificio Rafael Luna y a través de calle del Politécnico hacia abajo, para acceder a Virgen de la Cabeza. Sería necesario colocar un disco de ceda el paso a la derecha, en la esquina del giro, y de prohibición de acceso en la esquina de enfrente, resolviendo de esta forma cualquier confusión.

-Calle Virgen del Amparo: entrada en sentido único desde Virgen de la Cabeza.

-Calle Virgen de la Paloma: permitir la entrada a calle Virgen de la Salud hasta Virgen de la Palma.



-Calle Virgen del Buen Consejo: señalar los aparcamientos a lo largo de esta calle.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1. -Instar al equipo de gobierno a realizar un estudio de movilidad de la barriada de Carranque, incidiendo especialmente en las calles y tramos nombrados con anterioridad, para mejorar la circulación del barrio, que en la actualidad presenta numerosas deficiencias y ha provocado multitud de protestas vecinales.

2. -Instar al equipo de gobierno a aplicar las posibles mejoras que se deriven del estudio de movilidad del barrio de Carranque para mejorar el tráfico y la seguridad de los vecinos."

El Sr. Presidente, tras indicar que en este punto había una solicitud de intervención del Sr. D. Juan Antonio Hernández Vaca manifestando actuar en representación de la Asociación de Vecinos de Carranque, procedió a adelantar dicho punto respecto a lo señalado en el orden del día, pasando a darle la palabra a dicho Sr.; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la comisión del Pleno.

Abierto el debate, el Sr. Carballo Gutiérrez dijo que la circulación en la barriada de Carranque se había convertido en un problema cada vez más acuciante debido a diversos factores. El incremento de vehículos propiedad de los vecinos, el tráfico abundante, la eliminación intencionada de discos de prohibición de aparcamiento que no habían sido repuestos, las aceras estrechas situadas delante de numerosas casas mata y el impedimento o dificultad de acceso de vehículos de emergencias, de bomberos y ambulancias a determinadas calles había llevado a la Asociación de Vecinos de Carranque a dirigirse al Ayuntamiento para solicitar un estudio de mejora de la movilidad del barrio pero, hasta el momento, las quejas de estos ciudadanos no habían sido atendidas; se habían realizado algunas modificaciones en la circulación que no habían contribuido a paliar los problemas. Esta asociación vecinal se había dirigido a su Grupo después de haber estudiado determinadas soluciones que proponían para su estudio y aplicación con el objetivo de eliminar situaciones inseguras en algunas calles y mejoras en varios puntos de la barriada. Por ello, su Grupo en la Moción detallaba una serie de calles, de propuestas que hacía la Asociación de Vecinos -algunas ya las había comentado su representante- que no se iba a parar a comentarlas porque eran acciones muy concretas sobre ciertas calles, pero lo que sí pedían los vecinos era que se les atendiera o, en caso de que hubieran sido atendidos, que se les diera una respuesta a sus peticiones.



Continuó diciendo que los acuerdos que se traían a esta Comisión para que se votaran eran:

1.- «Instar al Equipo de Gobierno a realizar un estudio de movilidad de la barriada de Carranque, incidiendo especialmente en las calles y tramos nombrados con anterioridad, para mejorar la circulación del barrio, que en la actualidad presenta numerosas deficiencias y ha provocado multitud de protestas vecinales».

2.- «Instar al Equipo de Gobierno a aplicar las posibles mejoras que se deriven del estudio de movilidad del barrio para mejorar el tráfico y la seguridad de los vecinos»".

El Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Sr. Presidente y al representante de la Asociación de Vecinos de Carranque por su presencia hoy aquí y por su intervención explicativa y muy aclaratoria, precisó que había estado examinando el contenido de la Moción que presentaba el Grupo Ciudadanos y las propuestas que se hacían de reordenación le parecían razonables, pero todavía más razonable le parecía la petición de que se hiciera un estudio de movilidad y que se actuara en función de ese estudio de movilidad. Por tanto, su voto iba a ser favorable a la Moción.

La Sra. Torralbo Calzado indicó que a menudo los vecinos eran los que mejor conocían la barriada y los que eran capaces de dar soluciones muy razonables sobre el terreno pues solían tener en cuenta todas las implicaciones de los diversos vecinos y de los intereses que pudieran estar en un momento en contraposición; de hecho, personalmente vivió en una reordenación del tráfico de su propia calle, y fue un vecino -que tenía conocimientos obviamente por haber trabajado en algo relacionado con eso- el que propuso la mejor solución para la movilidad. En este caso creía que se habían propuesto soluciones muy interesantes, por lo que entendía que había que hacer ese estudio, aunque incluiría incluso que tuviera la aceptación vecinal el resultado, porque de nada serviría si finalmente todavía nos encontrásemos con algunos bloques de vecinos o de intereses del comercio o lo que fuera que estuvieran en contra. Por consiguiente, iba a apoyar la Moción en la que podría incluir finalmente: *«con la aceptación vecinal del plan que se lleve a cabo»*.

La Sra. Doña Morales, tras saludar a los presentes, aludió a que, desde el Grupo Municipal Socialista se iba a apoyar esta iniciativa. De hecho, existían estos problemas que se trasladaban en la iniciativa y que con gran claridad nos había explicado el representante del colectivo y, además, algunas de estas situaciones y otras relativas a seguridad, la propia accesibilidad, inclusive limpieza, había sido objeto de alguna que otra iniciativa de nuestro



Grupo e incluso con escritos. Le constaba que en algunas ocasiones se había podido ver esta situación inclusive en el distrito, al menos, así nos lo habían trasladado algunos vecinos, unos agrupados y otros no agrupados dentro de colectivos. Por tanto, reiteraba el apoyo de su Grupo a la iniciativa y esperaba que se resolviera a la mayor brevedad, ya que, como habían explicado los propios afectados, en el mes de mayo lo solicitaron y aún no habían visto que se hubiera resuelto la situación.

La Sra. Porras Teruel dio los buenos días a todos y aclaró que, aunque no se hubiera reunido con Juan, sí lo había hecho con su Presidente de Carranque, con su representante legal, que era Miguel, de ahí que no se pudiera afirmar que no se les atendía. A partir de ahí, el último escrito que entró a la Junta de Distrito fue el 1 de abril de 2016, donde se proponía que una de las calles, tanto Giner de los Ríos como Virgen del Rosario, como Virgen de la Esperanza y por parte del Área de Movilidad se estaban estudiando las distintas peticiones; unas llevarían a Virgen del Amparo también, Virgen de la Paloma, Virgen del Buen Consejo; otras que se habían hecho -como por ejemplo del Politécnico que se hizo en el año 2015- se pedía ahora que se retrocediera y se hiciera lo que había hecho, lo que se estaba estudiando por parte de Movilidad.

Añadió que habría además que verse con los vecinos y decirles que los aparcamientos de algunas de las calles tendrían que desaparecer, que era lo que siempre se había dicho. O sea las aceras eran estrechísimas y no se podían tener coches aparcados para poder circular por la calle y para que el peatón pudiera entrar a su casa. O sea, que eso lo sabían ellos y lo sabía precisamente la Junta Directiva de Carranque. A partir de ahí, lo que quería dejar de manifiesto era que sí se atendía a la Asociación de Vecinos de Carranque, pues nos habíamos reunido con su Presidente en varias ocasiones, y el escrito del que se había hablado era del 1 de abril de 2016. Con lo cual, se estaba estudiando el tema y nos íbamos a reunir con la Junta Directiva de Carranque para manifestarle los distintos estudios y las distintas conclusiones que se habían sacado de las distintas calles que se habían pedido.

El Sr. Carballo Gutiérrez, tras agradecer a los Grupos su voto favorable, apuntó respecto a lo que había comentado la Sra. Porras Teruel que, si era cierto que estaban haciendo ya ese estudio y que se estaba trabajando, no le importaría decir en el acuerdo: *«Seguir trabajando en el estudio de movilidad»* y añadir también: *«Seguir trabajando e informar a los vecinos de los progresos de ese estudio de movilidad»* que era lo que sobre todo estaban reclamando, el que se les tuviera en cuenta y se les informara.

La Sra. Torralbo Calzado solicitó que se incluyera en la Moción que el estudio que se fuera a aplicar tuviera la aceptación vecinal.



El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que aceptaba la enmienda porque ese era el sentido de la Moción, evidentemente.

La Sra. Porras Teruel manifestó que, como bien había dicho la Sra. Torralbo Calzado, habría que estudiar las consecuencias que podían tener las distintas peticiones con la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos y con los propios vecinos. Con lo cual, habría que contarles las distintas consecuencias positivas y negativas.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. -Instar al equipo de gobierno a realizar un estudio de movilidad de la barriada de Carranque que tenga la aceptación vecinal, incidiendo especialmente en las calles y tramos nombrados con anterioridad, para mejorar la circulación del barrio, que en la actualidad presenta numerosas deficiencias y ha provocado multitud de protestas vecinales.

2. -Instar al equipo de gobierno a aplicar las posibles mejoras que se deriven del estudio de movilidad del barrio de Carranque para mejorar el tráfico y la seguridad de los vecinos.

Punto nº 14.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Daniel Pérez Morales, D.^a Lorena Doña Morales y D. Rafael Gálvez Chica, presentada el 13 de abril de 2016, relativa a la mejora en la Red Municipal de Aparcamientos, que esencialmente es como sigue:

“La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. cuenta en la actualidad con doce aparcamientos en explotación, uno de ellos situado en la barriada de la Princesa, únicamente para alquiler de plazas, que ofrecen un total de 6.302 plazas de aparcamiento para los vecinos y visitantes de la ciudad de Málaga y que conforman la Red Municipal de Aparcamientos. Estos son Salitre (931 plazas), Cervantes (866 plazas), El Palo (291 plazas), Andalucía (929 Plazas), Camas (526 plazas), Humilladero (449 plazas), Carlos Haya (461 plazas), Alcazaba (543 plazas), San Juan (704 plazas), Tejón (253 plazas), Central (440 plazas) y La Princesa (367 plazas).

Recientemente esta comisión ha aprobado por unanimidad una iniciativa del Grupo Municipal Socialista relativa al personal de los servicios de auxiliares y vigilantes de los aparcamientos municipales de rotación, en la que, entre otros aspectos se trataba, las deficientes condiciones laborales en las que se encuentra el personal que realiza su labor en estas instalaciones.



Por otro lado, el pasado mes aprobamos, con los votos en contra del equipo de gobierno, la iniciativa planteada por nuestro grupo de realizar una auditoría de gestión de la SMASSA, en ella, entre otros muchos aspectos, hacíamos referencia al reciente incendio en el aparcamiento de Salitre, que sólo cuenta con un auxiliar de una empresa externa. Surgen muchas dudas razonables a este respecto, ya que desconocemos si se podría garantizar que el personal, tanto propio como externo, tiene la formación en Prevención de Riesgos Laborales, cuál es el equipo técnico de SMASSA encargado de fiscalizar los protocolos de seguridad, en el caso de que existan o desde que fecha se están realizando. Idéntica situación nos encontramos en el resto de instalaciones, con el consiguiente riesgo, no sólo para la plantilla, sino también para los usuarios de las instalaciones.

Sobre las infraestructuras de los aparcamientos mucho hay que hacer. Cualquier usuario de la Plaza de la Marina, uno de los más utilizados, habrá padecido la estrechez de las plazas de aparcamiento, ocasionando en demasiadas ocasiones que haya usuarios que no puedan acceder a sus vehículos por la falta de espacio entre coche y coche y que incluso no pueden aparcar en las plazas disponibles por no poder salir del vehículo. Urge reordenar y repintar este aparcamiento adaptando el espacio de las plazas a las necesidades reales de los usuarios.

Con respecto a los aseos públicos existen deficiencias. Concretamente en el caso de la Princesa, un aparcamiento sólo para abonados no hay aseos, por lo que se priva de este servicio, no sólo a los usuarios, sino al personal que realiza su trabajo en las instalaciones.

Desde el Comité de Empresa se nos entregó a los consejeros de la SMASSA en el consejo de final del pasado año un dossier elaborado por Delegados de Prevención con medidas y reclamaciones pendientes con la empresa.

En él se recogen, entre otros asuntos, la relación de las medidas técnicas sin finalizar, de todas y cada una de las instalaciones de la red de aparcamientos.

En el documento podemos observar cómo se detectan pulsadores y alarmas de incendios que no funcionan o no están instalados así como la inexistencia de megafonía imprescindible en caso de evacuación, en Avenida de Andalucía como en Camas, inexistencia de extintores de CO₂, extintores que se ubican en cuartos cerrados con llave y filtraciones de agua en Santa Rosa de Lima. En Tejón y Rodríguez, a la fecha del informe, no hay luz en los descansillos de las escaleras y hay plafones rotos desde 2012.

En el Palo se solicitó en 2011 disponer de un sistema de impulsión forzado del aire en cabina de control que asegurase una renovación mínima de aire de 30m³ por hora y trabajador o reparar los puntos de alumbrado de la planta -3 que están apagados. La falta de mantenimiento es tal, que además de lo que padecen los usuarios y de todos estos extremos y otros que recoge el informe existe en la Marina la reclamación de dotar de luz al vestuario de señoras en las zonas de la ducha desde el año 2009. O desde 2011 disponer de una barandilla en los lados abiertos de la escalera de la fuente, con 90 cm de altura



mínima, de material rígido y con una protección que impida el paso o el deslizamiento por debajo o la caída de objetos.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDOS

Primero.- Resolver de forma inmediata las medidas técnicas y administrativas sin resolver por la SMASSA recogidas en el informe del Comité de Empresa.

Segundo.- Reordenar y repintar el Aparcamiento de Plaza de la Marina adaptando el espacio de las plazas a las necesidades reales de los usuarios.

Tercero.- Dotar de baños las instalaciones del aparcamiento de la Princesa.

Cuarto.- La SMASSA mantendrá en perfectas condiciones los aparcamientos de la red municipal vigilando y manteniendo todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y un buen servicio al usuario.”

Abierto el debate, la Sra. Doña Morales dijo que la SMASSA, como todos y todas sabíamos, tenía doce aparcamientos en explotación, y concretamente uno de ellos, el de La Princesa, contaba con 367 plazas sólo en alquiler.

Apuntó a que sobre la SMASSA se había hablado en numerosas ocasiones y se había aprobado -con el apoyo del resto de los Grupos- recientemente otra iniciativa en la que se había hablado de las deficiencias y de los déficits en las condiciones laborales del personal, tanto de auxiliares como de vigilantes, y se había aprobado también comenzar con una auditoría de gestión que, por cierto, aún no sabía si se había comenzado o no, lo que era algo más que necesario.

Añadió a que, en relación a este tema de los aparcamientos, en un Consejo de Administración de la SMASSA de esta legislatura, el 8 de octubre, los miembros del Comité de Empresa nos entregaron a todos y cada uno de los consejeros y consejeras un informe sobre una serie de deficiencias que tenían los aparcamientos y, una de las principales y de las que ya habíamos podido hablar en los medios era la situación que teníamos en los aparcamientos de la plaza de La Marina; era claro y manifiesto que era demasiado pequeño y que eran muchísimas las personas que no podían salir de su aparcamiento o aparcar, por lo que en demasiadas ocasiones había tenido que ser requerida la grúa para poder sacar el vehículo porque no se podía entrar. Por tanto, entendía que estaba más que claro que había que repintarlo y sacarle aprovechamiento a esas plazas con



una utilidad, además de darle una viabilidad a ese aparcamiento que precisamente era uno de los más usados.

Mencionó que, por otro lado, iba a hablar de las deficiencias del aparcamiento de La Princesa, el cual podía ser un ejemplo de cómo estaba el resto. La opinión que tenían los usuarios de este aparcamiento no era negativa, era aún peor; era negativa y muy desfavorable, algo que, si no les importaba a los presentes por el servicio, al menos era más que negativo para la propia empresa porque difícilmente se podían mantener así los aparcamientos y la realización de nuevas contrataciones. Por tanto, era complicado, de ahí que la impresión que tenían los usuarios de aquellas instalaciones era de abandono, de desidia y había suciedad e inseguridad y, para colmo, no había ni un aseo.

Continuó manifestando que aquí tenía algunas imágenes de cómo estaba ese aparcamiento y dónde se podía ver el estado de la valla y los baches; también se podía observar que, cuando llovía cuatro días, después nos encontrábamos con charcos y que en algunos hacía falta hasta canoa cuatro días después para poder atravesarlos; el vallado deficiente era tan bajo que se arrojaban basuras; y había habido incendios en la zona. Y, como había dicho, no teníamos ningún aseo, algo que, además de ir en contra de los usuarios y las usuarias, de las personas que iban con niños o sin niños, hacía que la persona que realizaba las labores de limpieza no tenía en esas instalaciones un lugar donde poder llenar el cubo del agua. Por tanto, era más que significativo el estado.

Mencionó la Sra. Doña Morales que había cogido uno al azar; la Princesa, aunque había muchos más casos de pintadas, basuras y de todo, por lo que entendía que había que estar pendientes y tener cuidado de nuestras instalaciones, de ahí que propusiera que se comenzara arreglando la plaza de La Marina y esta situación de la Princesa, por ser algo que ya se había visto y se conocía.

El Sr. Zorrilla Díaz intervino para manifestar su apoyo total a la Moción que presentaba el Grupo Socialista.

El Sr. Carballo Gutiérrez aludió a que su Grupo iba a apoyar íntegramente la Moción porque era cierto que había muchas cosas que mejorar aunque hubieran mejorado otras muchas cosas respecto al pasado, dado que, todo lo que fuera seguir mejorando los parkings públicos que teníamos a disposición de los malagueños, siempre sería bienvenido. Por ello, iba a votar a favor de todos los puntos de la Moción aunque con especial énfasis el de la plaza de La Marina, puesto que era cierto que era que prácticamente imposible aparcar; había sufrido en sus carnes lo que era aparcar ahí y tener que sacar el coche e irse



a buscar otro aparcamiento porque no podía salir del coche. O sea, que era cierto que había que por lo menos replantear lo que era el número de plazas y pintarlo de otra manera.

La Sra. Torralbo Calzado coincidió en que era verdad que en el caso de la plaza de La Marina todos conocíamos a alguien o nos había pasado a alguno de nosotros el tener problemas serios para poder salir del coche o para poder entrar después de haberlo dejado y haber cambiado el vehículo que estaba al lado; también últimamente había recibido quejas sobre el estado en que se encontraban de abandono y de suciedad los servicios de la plaza de La Marina, por lo que creía que el mantenimiento de estos servicios en perfectas condiciones era una obligación de la empresa que debía asumir en su totalidad, por lo que iba a apoyar la Moción esperando que realmente, ahora que había además una nueva Gerencia, se pusieran las pilas y prestaran los servicios que tenía que prestar y por los que estaba obligada.

La Sra. Maeso González hizo referencia a que quería comentar un poco todo el cuerpo de la Moción:

- En marzo de 2016, en el Consejo de Administración se aprobaron los pliegos para la licitación de la contratación de los servicios de control, comprobación del estado y funcionamiento de los centros y edificios de aparcamiento de SMASSA, donde además se incluyó una serie de mejoras que habían sido aprobadas en Pleno.
- Auditoría de gestión. Se llevaría en el propio Consejo de Administración para que se detallaran y se marcaran mejor las pautas de ejecución que se quería hacer con esa auditoría en concreto.
- Gestión de la prevención de riesgos laborales. SMASSA cumplía con toda la normativa, como no podía ser de otra manera, lo que además estaba certificado siguiendo la normativa la OSA 18000. A todos los contratistas y subcontratistas se les exigía toda la documentación y se establecían todos los procedimientos que marcaba la Ley.
- Dimensiones de las plazas de aparcamiento de la plaza de La Marina. Ya se estaba haciendo el estudio viendo las posibles actuaciones de mejora que; por un lado, mejorara lo que era el servicio a los usuarios; por otra parte, permitiera mantener la mayor oferta de plazas posibles y; por otra, se preservara el derecho de los accionistas -como no podía ser de otra manera, del Ayuntamiento, Unicaja y Empark-. Eran también prioridades de este estudio mejorar el tamaño y la limpieza, y reforzar la señalización.
- Aparcamiento de La Princesa. Se trataba, no de un aparcamiento de rotación normal, sino de alquiler de plazas mensuales, donde además había unas plazas



que eran de mayor tamaño para los comerciantes que disponían de una furgoneta o de unos camiones de reparto, por lo que la normativa a la que estaba sometida no obligaba a que tuviera aseo. Además, desde el propio aparcamiento se tenía acceso directo al depósito de la grúa que estaba a escasos cincuenta metros, donde había un aseo del que hacían uso tanto los trabajadores del aparcamiento como los usuarios, por lo que se iba a hacer una mejor señalización para que la gente lo supiera.

- Dossier elaborado por los Delegados de Prevención con reclamaciones pendientes. Ya en enero de 2016 hubo una reunión entre la Dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores donde se revisaron todos los puntos que allí se veían y se acordó que para abril estaría terminado prácticamente la totalidad, a excepción de un par de ellas que, por la dificultad - por ejemplo, la ampliación de la cabina de control del aparcamiento de La Marina que, al ser considerado BIC, requería de una autorización de la Delegación de la Junta de Andalucía- poniéndose como fecha límite junio 2016.
- Todos los aparcamientos estaban dotados de pulsadores y alarmas de incendio, y tenían un mantenimiento, de hecho, estaba contratada una empresa que se dedicaba al mantenimiento y siempre que había algún problema se les llamaba por ser los encargados de cambiarlo.

Megafonía. En Camas y en Andalucía existía; incluso en marzo hubo una visita de FREMAP junto con el Comité de Seguridad y se estuvieron probando. Había extintores de CO₂, de dióxido de carbono, que estaban puestos en todos los sitios donde el servicio de prevención y los bomberos decían que tenían que estar.

La Sra. Doña Morales dijo que agradecía el apoyo a la iniciativa que habían trasladado la mayoría de los Grupos, entendiendo por la explicaciones que había dado la Sra. Maeso González que también estaba de acuerdo con la misma y, de hecho, habían trasladado que ya estaban tratando de resolver el tema de la plaza de La Marina, que era que era una demanda ciudadana desde hacía muchísimos años que no se había acometido hasta ahora; esperaba que fuera así.

Seguidamente solicitó que se le permitiera decir una cosa muy pequeñita. Se habían cogido dentro de los doce aparcamientos que teníamos en Málaga el de la Princesa, que no era exactamente de rotación, era de alquiler y ahí teníamos exactamente 367 plazas de alquiler, de las cuales unas 30 eran para vehículos más grandes, vehículos industriales, y el resto para motos. Aunque no fuera un aparcamiento de rotación, necesitábamos dotarlo de todos los servicios, además de dignidad para que los trabajadores pudieran trabajar. O sea, era inadmisibles que no hubiera un servicio allí; no solamente por nuestros usuarios y



nuestras usuarias, sino por la dignidad de los trabajadores y de las trabajadoras, y por utilidad, porque la persona que estaba allí trabajando, si necesitaba ir al aseo en cualquier momento, tenía que dejar vacía las instalaciones. Por tanto, estaba convencida de que iba a salir esto adelante y esperaba que no siguiera así porque, además de por todo, por un tema de derechos. Y si se pretendía seguir teniendo beneficios como hasta ahora, tendríamos que cuidar nuestras instalaciones; no se podía seguir manteniendo instalaciones del tipo que se habían visto en las fotografías porque eran de vergüenza, de ahí que hubiera que resolver esta situación.

La Sra. Maeso González quiso que se le facilitara la fotografía porque no había tenido oportunidad de verla y preguntó a la Sra. Doña Morales si no se veía suficiente que el cuarto de baño estuviera a cincuenta metros y tuviera un acceso directo desde el propio aparcamiento, la cual contestó negativamente, ante lo cual la Sra. Maeso González formuló las siguientes enmiendas a los distintos puntos; primero, *«Continuar con la implantación de las mejoras recogidas en el informe del Comité de Empresa»*; segundo, *«Estudiar cuantas medidas sean necesarias para mejorar el aparcamiento de La Marina, tanto en dimensiones como en señalización»*; y tercero: *«Señalizar en el aparcamiento de La Princesa la posibilidad de uso de los aseos del depósito de la grúa»*

Tras no admitir la Sra. Doña Morales las enmiendas propuestas, la Sra. Maeso González solicitó votación separada de los acuerdos propuestos.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los acuerdos primero, segundo y cuarto; y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista en cuanto al acuerdo tercero, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.**

Área de Accesibilidad:

Punto nº 15.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de abril de 2016, relativa al impulso, por parte de todas las administraciones implicadas, para la terminación de las obras del Centro Polivalente de Atención Especializada a Personas con Discapacidad, que esencialmente es como sigue:



“La construcción del Centro Polivalente de Atención Especializada a Personas con Discapacidad, pionero a nivel nacional en esta materia, se inició en 2011 y tenía un periodo de ejecución de 14 meses, aunque dependía de la llegada de fondos procedentes de la asignación del 0,7 % del IRPF para fines sociales.

La importancia de este centro reside en que reuniría en un mismo espacio todos los servicios que requieren las personas con discapacidad: dos residencias (una para adultos y otra para gravemente afectados), un centro de día y otro ocupacional.

Además hay unos 12.000 m², incluidos en los terrenos, para instalaciones deportivas que estarían abiertas al público en general, aunque dando preferencia a personas con discapacidad.

El Grupo Municipal de Ciudadanos entiende las dificultades, de todo tipo, que entraña llevar a cabo una iniciativa como ésta. Pero no podemos dejar de reclamar un esfuerzo a todas las instituciones implicadas en este proyecto para que la terminación de esta instalación, que beneficiaría a muchísimos malagueños, se haga posible.

La construcción está hecha al 50 %, aproximadamente, y la previsión de finalización de la construcción es de 3-4 años.

Por todo ello desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a las instituciones implicadas en la construcción del Centro Polivalente de Atención Especializada a Personas con Discapacidad a que hagan un esfuerzo para finalizarla en el menor tiempo posible.

2.- Buscar vías de financiación alternativas que den un impulso definitivo a la finalización de este centro, en caso de que no sea posible finalizar su construcción con financiación pública.”

Abierto el debate, el Sr. Carballo Gutiérrez precisó que la construcción del Centro Polivalente de Atención Especializada a Personas con Discapacidad, pionero a nivel nacional en esta materia, se inició en 2011 y tenía un periodo de ejecución de catorce meses, aunque dependía de la llegada de fondos procedentes de la asignación del 0,7 % del IRPF para fines sociales. La importancia de este centro residía en que reuniría en un mismo espacio todos los servicios que requerían las personas con discapacidad: dos residencias, una para adultos y otra para gravemente afectados, un centro de día y otro ocupacional. Además, había unos doce mil metros cuadrados incluidos en los terrenos para instalaciones deportivas que estarían abiertas al público en general, aunque dando preferencia a las persona con discapacidad. El Grupo Municipal de Ciudadanos entendía las dificultades de todo tipo que entrañaba llevar a cabo una iniciativa como esta, pero no podíamos dejar de



reclamar un esfuerzo a todas las instituciones implicadas en este proyecto para que la terminación de esta instalación, que beneficiaría a muchísimos malagueños, se hiciera posible pues la construcción estaba hecha aproximadamente al 50 % y la previsión de finalización de la construcción era de tres/cuatro años. Por ello, los acuerdos que se presentaban en esta Moción eran:

«Instar a las instituciones implicadas en la construcción del Centro Polivalente de Atención Especializada a Personas con Discapacidad a que hagan un esfuerzo para finalizarla en el menor tiempo posible».

«Buscar vías de financiación alternativas que den un impulso definitivo a la finalización de este centro en caso de que no sea posible finalizar su construcción con financiación pública».

El Sr. Zorrilla Díaz y la Sra. Doña Morales mostraron su apoyo a la Moción del Grupo Ciudadanos.

La Sra. Bazalo Gallego, tras decir que apoyaba la iniciativa y valoraba la importancia de la finalización de la construcción de este Centro Polivalente de Atención Especializada a Personas con Discapacidad en Málaga, recordó que fue un proyecto impulsado desde la FAM COCEMFE con apoyo de la Junta de Andalucía, del Gobierno de España, de la Fundación ONCE y del Ayuntamiento de Málaga, así como que el Ayuntamiento de Málaga siempre había estado muy sensible con todo lo relacionado con las necesidades de las personas con discapacidad y, de hecho, en este proyecto colaboró con la cesión de quince mil metros cuadrados sobre los que se había levantado parte del edificio ubicado en la zona Torre Atalaya, junto a la Caja Blanca en la confluencia de la avenida Editor Ángel Caffarena, y que estaba valorado actualmente en casi 400.000 euros. Entonces, no podíamos menos que apoyar la Moción.

El Sr. Carballo Gutiérrez agradeció seguidamente a todos los Grupos el apoyo de esta Moción.

El Sr. Pomares Fuertes manifestó que tampoco hubo concurso en esta parcela y que a veces en las cosas había que ser coherentes porque este tema lo estábamos aprobando todos los Grupos y, ojalá el grupo de la FAM consiguiera tirar para adelante con este proyecto, esperando que fueran más ágiles tanto en la tramitación de la subvención concedida por el Estado, como por otras Comunidades Autónomas y en la ejecución del mismo, porque en este sentido había que hacerle mayor seguimiento. Pero, al igual que hubo una petición por parte de esta entidad, el Ayuntamiento volvió a ceder una parcela



para una buena obra en Málaga que también era muy necesaria como se estaba aprobando hoy, de ahí que considerara que había que ser coherentes en la misma sesión.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que se sentía aludido y, como tal, en la parte que le correspondía, si hubiese estado en aquel momento, hubiera pedido igualmente el concurso, ante lo que el Sr. Pomares Fuertes indicó que se alegraba de esas palabras.

Sometido a votación la Moción trascrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Área de Seguridad:

Punto nº 16.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de abril de 2016, relativa a reforzar las medidas de seguridad en los parques de la ciudad, que esencialmente es como sigue:

“En el pasado mes de julio este Grupo presentó una moción para pedir un aumento en la vigilancia del Parque del Oeste, que se ha convertido en un grave problema por culpa de los recortes llevados a cabo de forma arbitraria por el equipo de gobierno. El Ayuntamiento dejó de contratar a una empresa de seguridad privada que al menos tenía un efecto disuasorio para prevenir actos vandálicos, que se han multiplicado desde entonces.

Los vecinos se quejan desde hace meses de un aumento considerable de la inseguridad en la zona, ya que la falta de vigilancia ha facilitado que jóvenes usuarios del parque realicen actos delictivos, como molestar a los animales en el recinto zoológico. Hace varios meses unos vándalos agredieron a un canguro, que falleció a causa de las lesiones que sufrió.

El Parque del Oeste es una de las zonas verdes más emblemáticas de la capital y ejerce de auténtico ‘pulmón’ de uno de los distritos más densamente poblados de Europa. Por ello es ilógico que carezca de una mínima estructura de seguridad, más allá de los trabajadores que desempeñan su labor profesional en la zona y que no están facultados ni capacitados para protegerla.

Nuestro Grupo propuso volver a contar con seguridad privada en el Parque del Oeste tanto de día como de noche, o al menos que se reforzara el dispositivo de vigilancia para evitar actos vandálicos. También pedimos estudiar y evaluar las medidas de protección implementadas en los diferentes parques, zonas de asueto y esparcimiento de la ciudad.



La moción salió adelante con enmiendas; el equipo de gobierno prometió ampliar la presencia policial y se instalaron cámaras de las que se denominan 'cuenta personas', que no permiten reconocer el rostro. Claramente, las medidas encaminadas a mejorar la seguridad en la zona han sido insuficientes, por lo que nos vemos obligados a demandar que se retome la cuestión, ya que la preocupación de los vecinos sigue siendo muy grande y las molestias que sufren a diario no han cesado. Solicitan, además, la retirada de la puerta giratoria que da acceso al parque durante la noche, que genera un ruido constante que no deja descansar a los vecinos y provoca que personas se queden dentro del recinto.

Como consecuencia de la situación de inseguridad del parque, a principios de este mes hubo un incendio aparatoso en el Parque del Oeste. Además de la zona infantil, se vieron afectados algunos árboles, tres pinos y una palmera. Los daños se valoraron en unos 30.000 euros y parece que los vándalos utilizaron algún material inflamable. No es la primera vez que en los últimos dos años se produce un fuego en un área infantil. Ha pasado en la Laguna de la Barrera o en el parque situado en Puerta Blanca.

En el Morlaco y Huelin hay constancia de que se producen botellones, fiestas nocturnas y actos vandálicos, generando inseguridad y continuas quejas vecinales. Hay ocho parques vallados en la ciudad y su seguridad es más que deficiente, y lo que es peor, esta circunstancia está asumida por los vándalos, que en muchos casos se sienten impunes para actuar en estas zonas de la capital, sobre todo por las noches, perjudicando a los vecinos y creando un clima de vulnerabilidad que debe ser erradicado por este Ayuntamiento.

Por todo ello, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno a reforzar la seguridad en los parques de la ciudad aumentando la presencia policial y estudiando la opción de contratar vigilantes privados e instalar cámaras que impidan que se produzcan botellones y actos vandálicos, sobre todo en horario nocturno.

2.- Instar al equipo de gobierno a implementar las medidas necesarias para que los usuarios de los parques vallados tengan constancia de los horarios de apertura y cierre de los mismos, ya sea a través de megafonía o con la instalación de carteles en las puertas que puedan ser vistos con facilidad.

3.- Instar al equipo de gobierno a retirar la puerta giratoria del Parque del Oeste, que sirve para dar acceso al parque durante la noche y genera un ruido constante que no deja descansar a los vecinos y provoca que personas se queden dentro del recinto, medida que debería aplicarse en otros parques que presenten situaciones análogas que vayan en perjuicio de los residentes."



El Sr. Presidente, tras indicar que en este punto había una solicitud de intervención de la Sra. Dña. María José García Andrés manifestando actuar en representación de la Asociación de Vecinos Nueva Realidad, procedió a adelantar dicho punto respecto a lo señalado en el orden del día, pasando a darle la palabra a dicho Sra.; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la comisión del Pleno.

Abierto el debate, el Sr. Carballo Gutiérrez indicó que su Grupo en el pasado mes de julio ya trajo una moción para pedir el aumento de la vigilancia del Parque del Oeste, que se había convertido en un grave problema por culpa de los recortes llevados a cabo de forma arbitraria por el Equipo de Gobierno, dado que el Ayuntamiento dejó de contratar a una empresa de seguridad privada que, al menos, tenía un efecto disuasorio para prevenir actos vandálicos que se habían multiplicado desde entonces. Los vecinos se quejaban desde hacía meses de un aumento considerable de la inseguridad en la zona, ya que la falta de vigilancia había facilitado que jóvenes usuarios del parque realizaran actos delictivos, como molestar a los animales en el recinto zoológico -como ya se había tratado incluso aquí, en este Salón de Plenos pues hacía varios meses se supo que se agredió a un canguro, que falleció-.

Explicó que el Parque del Oeste era una de las zonas verdes más emblemáticas de la capital y ejercía de auténtico pulmón de uno de los distritos más densamente poblados de Europa. Por ello, era ilógico que careciera de una mínima estructura de seguridad, más allá de los trabajadores que desempeñaban su labor profesional en la zona y que no estaban facultados, ni capacitados para protegerla.

Continuó diciendo que su Grupo propuso en su día volver a contar con seguridad privada en el Parque del Oeste, tanto de día como de noche, o al menos que se reforzara el dispositivo de vigilancia para evitar los actos vandálicos, y también se pidió estudiar y evaluar las medidas de protección implementadas en los diferentes parques, zonas de asueto y esparcimiento de la ciudad. La moción salió adelante con alguna enmienda y el Equipo de Gobierno prometió ampliar la presencia policial y se instalaron cámaras -las que se denominaban cuenta personas que no permitían reconocer el rostro-, pero claramente esas medidas que se adoptaron y que salieron de esa moción para mejorar la seguridad en la zona habían sido insuficientes, por lo que nos veíamos obligados a demandar que se retomara la cuestión, ya que la preocupación de los vecinos seguía siendo muy grave y las molestias que sufrían a diario no habían cesado. Se solicitaba además la retirada de la puerta giratoria que daba acceso al parque durante la noche que generaba un ruido constante que no dejaba descansar a los vecinos y que provocaba que personas se quedaran dentro del recinto.



Destacó que, como consecuencia de la situación de inseguridad del parque, a principios de este mes hubo un incendio aparatoso en el bloque Parque del Oeste y, aparte de la zona infantil, se vieron afectados algunos árboles -tres pinos y una palmera-, valorándose los daños en unos treinta mil euros -parecía ser que los vándalos utilizaron algún material inflamable-. Pero no era la primera vez en los últimos dos años que se producía un fuego en un área infantil; había pasado ya en la Laguna de la Barrera o incluso en el parque situado en Puerta Blanca. En el Morlaco y en Huelin había constancia de que se producían botellones, fiestas nocturnas y actos vandálicos, generando inseguridad y continuas quejas vecinales. Había ocho parques vallados en la ciudad y su seguridad era más que deficiente; y lo que era peor, esta circunstancia estaba asumida por los vándalos que, en muchos casos, se sentían impunes para actuar en esta zona de la capital, sobre todo por las noches, perjudicando a los vecinos y creando un clima de vulnerabilidad que debía ser erradicado por este Ayuntamiento.

El Sr. Pomares Fuertes precisó al Sr. Carballo Gutiérrez que los compañeros ya habían leído la Moción escrita, por lo que le rogaba que hiciera una breve referencia a la misma para ahorrarnos tiempo puesto que, una cosa era una explicación y, otra hacer una lectura, ante lo que el Sr. Carballo Gutiérrez apuntó a que tenía que exponer aquí la Moción para que los ciudadanos supieran lo que proponíamos y, por tanto, los acuerdos que se traían en esta Moción a votación eran los siguientes:

1.- *«Instar al Equipo de Gobierno a reforzar la seguridad en los parques de la ciudad, aumentando la presencia policial y estudiando la opción de contratar vigilantes privados e instalar cámaras que impidan que se produzcan botellones y actos vandálicos, sobre todo en horario nocturno».*

2.- *«Instar al Equipo de Gobierno a implementar las medidas necesarias para que los usuarios de los parques vallados tengan constancia del horario de apertura y cierre de los mismos, ya sea a través de megafonía o de instalación de carteles en las puertas que puedan ser vistos con facilidad».*

3.- *«Instar al Equipo de Gobierno a retirar la puerta giratoria del Parque del Oeste que sirve para dar acceso al parque durante la noche y genera un ruido constante que no deja descansar a los vecinos y provoca que personas se queden dentro del recinto, medida que debería aplicarse en otros parques que presenten situaciones análogas que vayan en perjuicio de los residentes».*

El Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Presidente y a Dña. María José García, Presidenta de la Asociación de Vecinos Nueva Realidad, señaló que su Grupo compartía



sustancialmente el contenido de la Moción del Grupo Ciudadanos. De hecho, en ocasiones anteriores, incluso en la Corporación anterior, su Grupo ya había presentado alguna moción sobre la seguridad en el Parque del Oeste y sobre los casos de vandalismo que se habían dado, algunos de los cuales habían tenido como objeto los animales que allí se encontraban. Por tanto, su Grupo iba a apoyar esta Moción porque creía además que, en vez de haberse mejorado en cuanto a la seguridad de los parques, a decir de los propios vecinos -como había expuesto la Sra. García- la situación había empeorado; incluso se había disminuido la seguridad privada en éste y en otros parques. En algunos, al parecer, el haber sido vallados había servido de excusa para disminuir esa seguridad privada.

Manifestó a continuación que había un punto en el que tenía reticencias, que era en cuanto a la instalación de cámaras de seguridad, y más en un parque público como era este, lo cual creía que podía tener incluso algún problema de legalidad. No obstante, como lo que se estaba planteando en el primer punto del acuerdo de Ciudadanos era "*estudiar*" la opción de contratar vigilantes privados y cámaras, no iba a oponerse a este punto por ese motivo, recalcando lo que había sido siempre la postura de su Grupo sobre el uso -que tenía que ser muy restringido y muy justificado- de las cámaras de seguridad porque confrontaba también con otros derechos individuales.

La Sra. Torralbo Calzado afirmó que, como ya había salido otras veces y como sabíamos todos, el Parque del Oeste necesitaba realmente de medidas para que fuera un espacio como debía ser de disfrute, de esparcimiento y de convivencia. Lo que estaba ocurriendo nos llevaba a pensar que tampoco se estaba actuando como debería para evitar una serie de cuestiones que ponían en duda esa convivencia; por un lado, lo que ocurría en el parque por las noches que estaba causando daños; y por otro lado, lo que ya se llevó en otra moción y que tenía mucho que ver con la vida de los animales, los cuales también tenían derecho a una vida digna y que, sin embargo, había provocado ya la muerte y heridas a varios animales que estaban fuera de hábitats y en malas condiciones, lo que también era una cuestión muy fácil de solucionar.

Aludió la anterior vocal a que iba a apoyar estas medidas aunque también tenía alguna duda con el tema de las cámaras, por lo que se podía dejar al estudio del Área de Seguridad pertinente, y que se buscaran medidas para que realmente fuera un espacio seguro y de esparcimiento -incluía en la seguridad también el tema de los animales, que tenían derecho a su seguridad y allí ni la tenían, ni podían vivir con la mínima dignidad que por ser vivo necesitaban-. Con lo cual, entendía que había que tomar medidas en el parque que era un espacio tan necesario en la ciudad y que tanto disfrute daba. Y que conocía muy bien; hasta conocía al arquitecto que lo diseñó -parecía que uno tenía que ir diciendo lo que



conocía y lo que no conocía porque, según algunos, como no llevábamos veinte años en el Gobierno no lo conocíamos tan bien-.

Seguidamente la Sra. Torralbo Calzado comentó que, el otro día, cuando visitó el parque el propio arquitecto, le felicitaron los vecinos porque, aunque no era igual que como se diseñó en su origen, era un parque que había permitido al vecindario disfrutar de algo muy necesario y que tenía muchos aciertos -otros no tantos- y que estaban muy contentos de haberlo podido disfrutar estos años. Por ello, esperaba que siguiera siendo así, que se tomaran medidas en su cuidado y que se tuviera en cuenta que la empresa LIMPOSAM estaba realizando tareas en el parque que no tenían mucho sentido, ni mucha relación con las que debiera llevar a cabo.

El Sr. Gálvez Chica, tras dar las gracias al Sr. Presidente y los buenos días a todos los compañeros de Corporación y a todas las personas que nos acompañaban -especialmente a Dña. María José García después de la intervención tan excelente que nos acaba de hacer para que tuviéramos una visión clara de lo que ocurría en el Parque del Oeste, expresó que su Grupo, como no podía ser de otra manera, iba a proceder a dar su apoyo absoluto a la Moción presentada por Ciudadanos, pareciéndole totalmente correctos los tres acuerdos propuestos.

El Sr. Jiménez Jiménez precisó que iba a hacer una primera intervención política y, después el Coordinador General de la Policía lo haría sobre la parte técnica. Añadió que lo que le sorprendía sobre todo era escuchar a la Sra. Torralbo Calzado decir que conocía tan bien el parque y especialmente la puerta giratoria. Por tanto, lo primero que iba a hacer era explicar qué era una puerta giratoria, la del Parque del Oeste. La puerta giratoria del Parque del Oeste sólo permitía salir y no permitía entrar. Por tanto, cuando se decía: *«Instar al Equipo de Gobierno a retirar la puerta giratoria del Parque del Oeste, que sirve para dar acceso al parque durante la noche»* quería aclarar que la misma no daba acceso al parque por la noche porque, en un parque de 70.000 m², cuando se cerraban las puertas, alguien se podía quedar dentro y había que permitirle salir. Por tanto, su Grupo iba a votar que no a este punto porque creía que si una persona se quedaba encerrada en el parque, tenía derecho a salir sin tener que saltar por la valla.

Continuó manifestando que, respecto a la vigilancia, hubo una moción del Grupo Ciudadanos en el mes de julio instando a reforzar la presencia policial y a mejorar la visualización con cámaras. Y eso se había hecho; la Policía Local -y ahora lo dirían- tenía mucha mayor presencia. Desgraciadamente había un grupo de chavales muy jóvenes que habían robado a niños de su misma edad y que habían sido detenidos, de ahí que hubiera que felicitar a la Policía por ello. También se mejoró la calidad de visión nocturna de las



cámaras de los animales, pues la agresión de hacía unos cuantos meses se produjo en horario nocturno.

Apuntó a que se iba a votar favorablemente a los otros dos puntos; uno sobre la instalación de nuevas cámaras -ya se habían realizado las primeras visitas-, teniendo en cuenta que esto requería la autorización de la Subdelegación del Gobierno, lo que no era una cosa fácil, y que se estaba coordinando a la Policía, Subdelegación y la propia empresa sobre cómo se podían colocar esas cámaras para mejorar la seguridad, sobre todo para que crearan algo de disuasión para aquellas personas amigos del daño; en cuanto a la vigilancia privada, el Parque del Oeste había tenido vigilancia privada, que no se eliminó por los recortes, ni mucho menos, pues hacía ya un montón de años que se eliminó la vigilancia, unos cuantos años al menos, por un hecho muy claro: no tenía ningún efecto disuasorio. Desgraciadamente, muchos jóvenes, o no tan jóvenes, sabían de la capacidad, de las tareas o las competencias de un vigilante de seguridad que, al final, habían quedado limitadas a avisar a la Policía.

Por otra parte, el Sr. Jiménez Jiménez informó que cuando se decía: *«Que se avisen a los ciudadanos, a los usuarios del parque del vallado»* iba a informar cómo se cerraba el parque también, porque era importante que, a pesar de que se conociera mucho el parque, se supiera cómo se vallaba. El parque ahora se vallaba telemáticamente; no iba una persona a cerrar, se cerraba solo. Y antes de cerrar el parque había una voz, una megafonía, que decía: *«Sras. y Sres., en pocos minutos, en un minuto, se va a cerrar el parque»*. Por tanto, esto ya se cumplía, pero bueno, votaría que sí porque ya se hacía. Y había horarios; estaban todos los horarios de apertura y cierre en las puertas.

El Sr. Pomares Fuertes recordó seguidamente al Sr. Jiménez Jiménez que el texto de la Moción era de Ciudadanos y no de la Sra. Torralbo Calzado, por lo que el desconocimiento o los defectos de la iniciativa eran del Grupo Ciudadanos.

El Sr. Jiménez Jiménez añadió que, como todo el mundo estaba de acuerdo en conocer tan bien el parque, había querido explicarlo.

El Sr. Carballo Gutiérrez aclaró que la Moción de Ciudadanos lo que venía a decir era que esa puerta se aprovechaba para entrar y ello porque los vecinos decían que se pasaba por encima de esa puerta, que se accedía por ahí, es decir, la Moción recogía expresamente las reclamaciones de los vecinos.

Prosiguió mencionando que agradecía a los Grupos que quisieran votar a favor de esta Moción y que entendía que la seguridad pudiera ser que se hubiera aumentado - no



decía que no se hubiera hecho ningún esfuerzo en este sentido- pero creía que había sido insuficiente, por lo que su Grupo había retomado la proposición que hizo en julio, en el verano, de aumentar esa seguridad.

Por otra parte, destacó que también le gustaría hacer una reflexión; aquí, en el Salón de Plenos, en las Comisiones y en los Plenos, nosotros hacíamos nuestras propuestas que teníamos que explicar y debatir, y los Grupos restantes tenían que posicionarse y dar su opinión para que los ciudadanos supieran qué proponíamos y qué pedían. O sea, sabía que los demás Grupos se habían leído la Moción y se habrían preparado su posicionamiento, pero teníamos que hacerlo aquí público porque si no, no tendrían sentido las sesiones de las Comisiones y de los Plenos. Además, no solía consumir su tiempo y, por alguna vez que consumiera su tiempo, podría dársele ese margen que se les solía dar también a otros Portavoces de este Salón de Plenos.

El Sr. Zorrilla Díaz manifestó que solamente quería puntualizar que conocía perfectamente que la puerta giratoria servía para dar salida y no entrada a partir de la hora de cierre, y creía que, como había explicado el Sr. Carballo Gutiérrez, era una pequeña errata que no invalidaba el conjunto.

Asimismo consideraba que, si hubiera seguridad privada, podría servir para aumentar la seguridad en el recinto del parque y para solventar ese problema de dar salida a las personas que se quedaran dentro, debido a que esa puerta giratoria, aunque fuera sólo de salida, como decían los vecinos, causaba muchas molestias por el mal uso que se hacía de ella.

La Sra. Torralbo Calzado coincidió en que era el ruido lo que molestaba de la puerta principalmente.

El Sr. Gálvez Chica quiso recalcar que en el punto tercero del acuerdo se decía claramente: «*Instar al Equipo de Gobierno a retirar la puerta*», por una serie de deficiencias que se habían descrito perfectamente, es decir, no había ninguna interpretación y sí quizás una errata como había dicho el compañero Eduardo, pero entendía que estaba perfectamente descrita y tenía totalmente su acuerdo.

El Sr. Jiménez Jiménez señaló que entendía entonces que no se pedía que se retirara la puerta aunque en la Moción no se decía eso; habría que hacer una enmienda y, si alguien quería enmendar, que lo hiciera, porque ahí lo que ponía era que se retirara la puerta.



Recordó el citado vocal al Partido Socialista -a Málaga Ahora no- y a Izquierda Unida que, hacía cuatro o cinco años, cuando existía el servicio de seguridad, escribían mociones instando a que se eliminara el servicio de seguridad y que lo hiciera la Policía Local, con lo cual, en fin, ahora parecía ser que se daba la vuelta.

El Sr. Gómez-Cambroner Sainz de la Maza, Director General del Área de Seguridad comentó que, tanto la Jefatura de Policía de barrio, como también los GOA en su planificación, tenían lo que era la visita al Parque del Oeste y al Parque de Huelin, incluidos en turno de noche, aun estando el parque cerrado, de hecho, teníamos unas llaves de allí.

Por otra parte, también se estaba estudiando la viabilidad del sistema de videovigilancia y se habían hecho los estudios previos, los cuales se iban a mandar a la Comisión de Videovigilancia que, como decía D. Rafael, era un tema bastante complejo y había una Comisión, la de Videovigilancia, que era la que debía determinar eso.

Por último, el tema de la puerta giratoria se estaba tratando desde la propio Área de Seguridad el que, tanto la asociación, como el distrito, como la Policía, igual que la empresa llegaran a un acuerdo, sobre todo para evitar lo que era el ruido. En cuanto a los servicios que se habían realizado en el Parque del Oeste y en las calles adyacentes, en el año 2015 le había pasado el Departamento de Estadística que fueron 473 las intervenciones de la Policía Local y ahora, en el año 2016, hasta el 18 de abril, llevábamos 128; lo que quería comentar simplemente para tranquilidad de los vecinos.

El Sr. Gálvez Chica recordó al Sr. Jiménez Jiménez que, evidentemente, en el punto primero del acuerdo de Ciudadanos, la primera propuesta que se hacía era utilizar los funcionarios públicos, es decir, los agentes de Policía y, posteriormente se decía: «*Estudiar la opción de contratar a vigilantes privados*» y, su Grupo, por lo menos desde que estaba con responsabilidad en el Área de Seguridad, siempre iba a apoyar que fueran los agentes de Policía los que se encargaran de la seguridad.

El Sr. Pomares Fuertes apuntó al Sr. Gálvez Chica que este no era un segundo turno de intervención y que su Grupo podía cambiar de opinión y votar a favor de que hubiera seguridad privada como planteaba Ciudadanos; no tenían por qué rasgarse las vestiduras, no pasaba nada y no había que dar tantas explicaciones.

El Sr. Gálvez Chica manifestó que solo quería explicar que dentro de la redacción del punto primero, la primera propuesta era: «*Instar al Equipo de Gobierno a reforzar la*



seguridad en los parques aumentando la presencia policial y estudiar la opción de contratar a vigilantes privados»".

El Sr. Pomares Fuertes hizo hincapié en que quedaba claro, como lo había dicho el Sr. Zorrilla Díaz también con lo de: «*estudiar*».

El Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que, a raíz de la duda y de la controversia, señaló que había dicho también antes que su Grupo asumía que pudiera ser que la Policía estuviera haciendo un esfuerzo extra desde que se aprobó aquella moción en verano, pero entendía que no era suficiente, por lo que se pedía que hubiera más presencia policial y, si esa presencia policial no era suficiente, que también se añadiera o que se estudiara la posibilidad de incluir seguridad privada como refuerzo.

Finalmente el Sr. Jiménez Jiménez solicitó votación separada de los acuerdos propuestos.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los **acuerdos primero y segundo;** y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista en cuanto al **acuerdo tercero, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.**

Punto nº 17.- Se dio cuenta de **Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael Gálvez Chica,** presentada el 13 de abril de 2016, relativa a la elaboración de un nuevo Reglamento para el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“La Constitución Española, establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales, correspondiéndoles la adopción de medidas para su efectiva protección, que incluso pueden llegar a vincular y condicionar la actividad de los particulares, en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

*El artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local indica la relación de competencias que el municipio deberá ejercer como organismo gestor a escala local, en los términos establecidos por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, incluyendo como tales la Protección civil, **prevención y extinción de incendios,** así como la obligación de implantar un servicio municipal de Protección Civil en aquellos municipios de más de 20.000 habitantes.*



Así mismo, la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, recoge en su Art 9.14.g) como competencia municipal propia entre otras la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, viene a establecer el marco legislativo para el desarrollo de estas competencias, entre las que destacan las referidas a funciones de homogeneización de los medios técnicos de los distintos Cuerpos de Bomberos, la unificación de los criterios de ingreso, promoción, movilidad y formación de sus miembros. Asimismo esta Ley recoge los principios básicos por los que se regirán los Cuerpos de Bomberos, su Organización, Estructura y Régimen Estatutario.

La ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil, reconoce en su art. 14, como competencias propias de las administraciones públicas, asegurar la instalación, organización y mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, así como promover, organizar y mantener la formación de su personal y al municipio.

En resumen, podemos concluir que al Ayuntamiento de Málaga, en su calidad de Administración pública local, y dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde claramente la potestad reglamentaria y de organización del citado Servicio de Prevención y Extinción de incendios.

*Desde el Grupo Municipal Socialista estimamos que es imprescindible la elaboración de un nuevo **Reglamento** que incluya los objetivos, el marco funcional y las competencias del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga ya que el actual es claramente obsoleto y preconstitucional. Nuestro Grupo, ya en junio del año 2013 presentó una Moción en éste sentido y aunque la Comisión de Pleno por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente la siguiente Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

1.- El Área de Seguridad actualizará el Manual de Funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos que servirá de borrador de un nuevo reglamento lo antes posible.

2.- El Área de Seguridad establecerá un marco para el consenso de dicho Manual con representantes de los trabajadores y grupos de la oposición.

Hasta la fecha, no se ha realizado lo acordado en la citada Comisión.

El citado Reglamento deberá desarrollar la organización y mantenimiento de las instalaciones y del personal del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, en tanto que la ley lo reconoce de forma genérica como ámbito de su competencia. Específicamente, haciendo una transposición de los preceptos de las leyes en que se apoya, en el aspecto estatutario, el Reglamento debe tener como objetivo el reconocimiento y respeto de los derechos



personales, profesionales y sociales a un trabajo digno, pero con obligadas limitaciones por razón de las especiales características de la función de que se trata, así como una descripción pormenorizada de los derechos y deberes, buscando el necesario equilibrio entre ellos, para hacer compatible la razón de servicio a la sociedad y los intereses profesionales del colectivo que integra el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

Por ello, este Grupo Municipal Socialista solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero: Instar al Equipo de Gobierno a que tome las medidas oportunas y necesarias para actualizar el Manual de Funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos que debería servir como borrador de un nuevo reglamento lo antes posible según acuerdo de la Comisión de Pleno de Seguridad recogida en Acta 6/13 de fecha 20 de junio de 2013.

Segundo: Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un proyecto de Reglamento que regule el marco de actuación y de funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga

Tercero: Instar al Equipo de Gobierno a que, una vez elaborado el proyecto de reglamento, establezca un marco para el consenso con los representantes de los trabajadores del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y con los grupos de la oposición para que su contenido esté compartido por el mayor número posible de voluntades."

Abierto el debate, el Sr. Gálvez Chica manifestó que:

- La Constitución Española establecía la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física como primero y más importante de todos los derechos fundamentales, correspondiéndole la adopción de medidas para su efectiva protección, que incluso podían llegar a vincular y condicionar la actividad a los particulares en caso de graves riesgos y catástrofes para las medidas públicas.
- El Artículo 25 de la Ley 7 del año 85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local indicaba como competencia municipal propia la protección civil, prevención y extinción de incendios, así como la obligación de implantar un servicio municipal de protección civil en aquellos municipios de más de veinte mil habitantes.
- Asimismo, la Ley 5 del año 2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía recogía como competencia municipal propia, entre otras, la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de



incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

- Igualmente, la Ley 2 del año 85, de 21 de enero, sobre Protección Civil, reconocía en el artículo 14 como competencias propias de las Administraciones Públicas, asegurar la instalación, organización y mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

En resumen -señaló el anterior vocal- se podía concluir que al Ayuntamiento de Málaga, en su calidad de Administración Pública Local y, dentro de la esfera de sus competencias, le correspondía claramente la potestad reglamentaria y de organización del citado servicio de prevención y extinción de incendios, por lo que, desde el Grupo Municipal Socialista, se estimaba que era imprescindible la elaboración de un nuevo reglamento que incluyera los objetivos, el marco funcional y las competencias del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, ya que el actual era claramente obsoleto.

Continuó diciendo que su Grupo, ya en junio del año 2013, presentó una moción en este sentido y, la Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente la siguiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento de Málaga Pleno para la adopción de los siguientes acuerdos: Punto 1: *«El Área de Seguridad actualizará el Manual de Funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos, que servirá como borrador de un nuevo reglamento lo antes posible»*. Y punto 2: *«El Área de Seguridad establecerá un marco para el consenso de dicho Manual con representantes de los trabajadores y Grupos de la Oposición»* pero, hasta la fecha, no se había realizado lo acordado en la citada Comisión, cuando el citado reglamento debería desarrollar la organización y mantenimiento de las instalaciones y del personal del Real Cuerpo de Bomberos. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicitaba a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: «Instar al Equipo de Gobierno a que tome las medidas oportunas y necesarias para actualizar el Manual de Funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos».

Segundo: «Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un proyecto de reglamento que regule el marco de actuación y de funcionamiento de este cuerpo».

Y tercero: «Instar al Equipo de Gobierno a que una vez elaborado el proyecto de reglamento, establezca un marco para el consenso con los representantes de los



trabajadores de este cuerpo y con los Grupos de la Oposición para que su contenido esté compartido por el mayor número posible de voluntades».

El Sr. Zorrilla Díaz intervino para mostrar su apoyo a la Moción del Grupo Socialista, al que se unieron igualmente el Sr. Carballo Gutiérrez y la Sra. Torralbo Calzado.

El Sr. Pomares Fuertes manifestó que por su parte iba a intervenir el Sr. Coordinador General, ante lo que el Sr. Gómez-Cambronero Sainz de la Maza comentó que el Manual de Funciones del Ayuntamiento se hizo hacía seis o siete años aunque habría que actualizarlo ahora porque, con la nueva plantilla, teníamos unas nuevas categorías profesionales. En cuanto al reglamento que teníamos era absolutamente obsoleto y, de hecho, no se estaba aplicando porque no se podía, dado que estaba hecho en otro contexto que no era el actual.

Continuó expresando el Sr. Gómez-Cambronero Sainz de la Maza que le gustaría poder matizar alguna cosilla para que luego nos pudiera ayudar, ya que le constaba que el Manual de Funciones, desde la propia Inspección, se estaba intentando actualizar, de ahí que propusiera añadir a la Moción un cuarto punto, o después del punto segundo, el siguiente texto: *«El intento de elaborar un proyecto de nuevo reglamento o actualizar el existente se hará una vez actualizado el Manual de Funciones y deberá adaptarse a lo que establezca la Junta de Andalucía cuando dicte las normas marco en desarrollo del Artículo 37.1-A de la Ley de Emergencia de la Junta de Andalucía»*, no fuera a ser que, en ese transcurso del tiempo, se aprobaran esas normas marcos y pudiéramos ayudar a enmarcar. Era una cuestión puramente técnico-jurídica. Por lo demás, por supuesto que estaba de acuerdo con la Moción.

El Sr. Gálvez Chica precisó que no había ningún inconveniente en sumarlo como un punto cuarto o seguido del punto segundo, como se prefiriera, porque entendía que era totalmente pertinente la ampliación que se hacía.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a que tome las medidas oportunas y necesarias para actualizar el Manual de Funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos que debería servir como borrador de un nuevo reglamento lo antes posible según acuerdo de la Comisión de Pleno de Seguridad recogida en Acta 6/13 de fecha 20 de junio de 2013.



2.- Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un proyecto de Reglamento que regule el marco de actuación y de funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

3.- El intento de elaborar un proyecto de nuevo Reglamento o actualizar el existente se hará una vez actualizado el Manual de funciones y deberá adaptarse a lo que establezca la Junta de Andalucía cuando dicte las normas marco en desarrollo del art. 3.1.a) de la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias.

4.- Instar al Equipo de Gobierno a que, una vez elaborado el proyecto de reglamento, establezca un marco para el consenso con los representantes de los trabajadores del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y con los grupos de la oposición para que su contenido esté compartido por el mayor número posible de voluntades.

III.- COMPARENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

COMPARENCIAS

Punto nº 18.1.- Solicitud de comparecencia del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el día 13 de abril de 2016, para que D. Francisco Pomares Fuertes informe sobre el proyecto de instalación de un hotel de lujo vinculado a un casino y un proyecto comercial en el muelle de San Andrés del Puerto, y sobre la burbuja de casinos y grandes hoteles, con proyectos simultáneos al mencionado en el Dique de Levante o el estadio de la Rosaleda.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz dijo que, tanto en las últimas fechas como desde hacía ya tiempo, su Grupo había venido manifestando su oposición a las diferentes propuestas o, más que a propuestas concretas, a las informaciones que habían ido surgiendo relativas a intereses especulativos sobre suelos del Puerto pues, el Puerto se había convertido en un oscuro objeto del deseo para distintos intereses especulativos, muchos de ellos, provenientes de fondos de inversión de dudosa procedencia o, por lo menos, de desconocida procedencia. En un Pleno reciente, además aprobamos una moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente para que se blindaran los terrenos de la Plataforma de San Andrés para el futuro auditorio; un proyecto que, hoy por hoy no era realizable, pero quería que algún día lo fuera, aunque fuera a largo plazo. Incluso el Grupo Popular planteó una enmienda que fue aceptada por éste que hablaba, por su Grupo Municipal, de solicitar a la Autoridad Portuaria la cesión gratuita de esos terrenos para el futuro auditorio. Eso estaba aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

Continuó explicando el Sr. Zorrilla Díaz que creía que se estaba asistiendo a una burbuja de las propuestas de casinos y de grandes hoteles que no eran más que eso; una



burbuja especulativa, porque ¡Ojalá tuviéramos o pudiéramos tener en Málaga, no uno, sino muchos hoteles de lujo! Pero, hoy por hoy, no era una realidad o no era viable económicamente y, mucho menos la de los casinos pues, incluso desde el punto de vista legal, era inviable tener un casino más si no se cedía la licencia por uno de los dos casinos existentes en la Costa del Sol. Y mucho más inviable todavía sería plantear dos casinos. Además, chocaba con el modelo de desarrollo del Puerto que su Grupo Municipal siempre había defendido pues, además de ese aumento del tránsito de cruceros y cruceristas, también implicaría la potenciación de los usos productivos, del tráfico de mercancías, de graneles, de vehículos, de contenedores, etcétera. Era un proyecto que se había planteado en la Plataforma de San Andrés y, más que proyecto, una idea -porque no había nada concreto- que venía rechazada de Valencia -recordemos que también rechazó aquel Museo de las Gemas que, hoy por hoy, era incluso objeto de una comisión de investigación en este Ayuntamiento-.

Finalmente el Sr. Zorrilla Díaz precisó que su Grupo quería conocer mediante esta solicitud de comparecencia la información que pudiera tener el Equipo de Gobierno acerca de esta noticia que había salido en los medios de comunicación; sabía que ésta había sido una idea que se le había planteado a la Autoridad Portuaria, pero también sabía que hubo una reunión con el Alcalde y con responsables municipales y, por tanto, quería hacer hincapié en que quería saber si el Equipo de Gobierno tenía alguna información más de la que salió en los medios de comunicación, que le gustaría conocer en el seno de esta Comisión.

El Sr. Pomares Fuertes dijo que no tenía ninguna información respecto de ningún hotel ni de ningún proyecto en este sentido, aunque sí se habían atendido a muchos grupos de inversores -no iba dar nombres, ni listados- pero, a él personalmente, como Concejal de Urbanismo, nadie le había planteado esa cuestión. Por lo tanto, no había nada presentado por escrito.

Añadió que había habido propuestas de interés por parte del Grupo ARC, con quien se había tenido una reunión y a quienes se les había enseñado, en igualdad de condiciones con cualquier promotor de cualquiera de las grandes empresas que venían en este sentido, las oportunidades que tenía Málaga. Pero no había definido absolutamente nada o, por lo menos desde Urbanismo se desconocía. Por consiguiente, sin quitarle especial veracidad a lo que hubiera podido salir en los medios de comunicación, oficialmente no conocía nada; simplemente se les había enseñado, de ahí que no pudiera dar más información ya que desconocía el proyecto, desconocía la historia, la viabilidad, el sitio... aunque había leído en prensa lo mismo que había dicho el Sr. Zorrilla Díaz. No había absolutamente nada en ese sentido de momento, formalmente hablando.



El Sr. Zorrilla Díaz indicó que quería intervenir muy brevemente para agradecerle esta información, aunque había sido mayor incluso la brevísima información que apareció al respecto en los medios de comunicación por boca del Sr. Alcalde.

Finalmente precisó que le gustaría; por un lado, conocer -como había expresado el Sr. Alcalde- su valoración acerca de esta propuesta o esta idea de un fondo de inversión de Singapur; y pedirle, en todo caso, a este Equipo de Gobierno que solicitara más información al respecto a quien seguramente la había de tener, que era la Autoridad Portuaria.

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.

Punto nº 18.2.- Solicitud de comparecencia de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.ª Ysabel Torralbo Calzado, presentada el día 14 de abril de 2016, para que D. Francisco Pomares Fuertes informe respecto a la situación y uso proyectado para la pastilla de terreno cercana a Tacabalera, encuadrada en el sistema PAM.LO.6 (1), dotada para uso de equipamiento, conocida tradicionalmente como "Campo Maravillas".

Abierto el debate la Sra. Torralbo Calzado, tras decir que creía que la descripción de la pastilla estaba errónea y que era el PAM-LO.4 -aunque no tenía seguridad ahora mismo-, apuntó a que principalmente lo que le interesaba era saber el uso y destino que iba a tener esta parcela y el mantenimiento de la misma, porque estaba bastante descuidado el entorno, y la necesidad de ese espacio ya estaba siendo demandada por diferentes clubes y colectivos que, por dificultades -a veces incluso con la Junta de Andalucía- en cuanto a las instalaciones que se estaban utilizando en algunos institutos de secundaria y bachillerato, necesitaban mejorar sus condiciones.

Afirmó que entendía que éste podría ser un espacio muy interesante por el uso deportivo que podría ser polivalente para distintos clubes pero, antes quería conocer qué estaba proyectado o qué se pensaba hacer, o si no se iba a hacer nada en esa parcela que estaba en la zona de detrás del colegio Ave María, cerca de la Tabacalera.

El Sr. Pomares Fuertes consideró que se trataba del SUP-PAM-LO.3 y que ahí había un estudio de detalle, aprobado el 30 de octubre de 2015 -lo decía para que la Sra. Torralbo Calzado pudiera pedir vista de expediente- que había salido a información pública y se había dado conocimiento de ello al dueño -la Asociación de Prohuérfanos de la Guardia Civil- el 11 de marzo de 2016. Dicho estudio de detalle, en principio, no modificaba lo que contemplado en el PGOU; simplemente lo desarrollaba, siendo al final la superficie neta de 2.730 m², el uso el residencial y los compatibles permitidos en el PGOU, contando con una zona verde de 4.425 m² y con un techo edificable de 13.360 m².



O sea, que el uso era residencial privado y zona verde, que era lo que contemplaba el PGOU y que, por lo tanto, no se había cambiado.

El Sr. Presidente informó que el estudio de detalle era justamente para marcar un poco los límites y ampliar el tema de las parcelas; el límite de los linderos y este tipo de cuestiones. No había mirado especialmente si en el estudio de detalle venía algo más -el número de viviendas en cuestión- pero estaba a disposición de la Sra. Torralbo Calzado ese estudio de detalle, que era público desde que se aprobó por Junta de Gobierno Local.

La Sra. Torralbo Calzado añadió que creía que la parcela que estaba justo detrás del colegio estaba como equipamiento, aunque no lo sabía porque en la ficha no había podido leer a cuál se refería el Sr. Pomares Fuertes; veía en amarillo la parte que estaba justo detrás del colegio Ave María.

El Sr. Pomares Fuertes manifestó que entonces se estaba hablando de parcelas distintas por lo que, si la Sra. Torralbo Calzado quería, se podría comparar la información que ambos tenían y, si no era la misma parcela, luego lo averiguaría y le daría esa información.

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.

PREGUNTAS.

INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE "PREGUNTAS NO CONTESTADAS":

A efectos de Acta, la Secretaria de la Comisión aclaró que en el orden del día aparecían dos preguntas como no contestadas -*la primera formulada en la Comisión de 15 de septiembre de 2015 por el Portavoz del Grupo Municipal Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz relativa al pliego de condiciones del complejo Puerto de la Torre; y la segunda formulada en la Comisión de 20 de enero de 2016 por el Portavoz y por el Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez relativa a atropellos en casco urbano-*, lo que había sido un error respecto a la primera de ellas porque la misma estaba respondida desde el 11 de diciembre de 2015.

DE NUEVO DESPACHO

Punto nº 19.1.- Abierto el capítulo de preguntas, se dio cuenta de la presentada el 13 de abril de 2016 por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, en relación a la noria gigante panorámica instalada en la Avda. de Manuel Agustín Heredia, que esencialmente es como sigue:



“Hemos conocido que la empresa Mederyt, que explota la Noria Gigante Panorámica instalada en la Avda. de Manuel Agustín Heredia, ha renovado la concesión cuatro meses más, provisionalmente mientras cierra ampliar la concesión a un mínimo de ocho años para construir una estructura fija más ambiciosa y de mayor altura.

Fue el responsable de la compañía Mederyt quien informó sobre esta nueva prórroga y quien adelantó que para junio, como muy tarde, estará el nuevo proyecto terminado para establecer una noria permanente en Málaga.

No obstante, no quiso adelantar detalles hasta tenerlo consensuado con las administraciones implicadas, fundamentalmente la Autoridad Portuaria de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, con quienes, según el responsable de la compañía, se está negociando y cerrando este proyecto.

En su día conocimos las quejas y reclamaciones de los vecinos de la Avda. de Manuel Agustín Heredia, quienes registraron con fecha del día 4 de diciembre de 2015 un escrito (se adjunta) dirigido al Ayuntamiento de Málaga, en el que pedían toda la información sobre este asunto, asimismo solicitaban que no se les facilitara una nueva prórroga, que sin embargo, como hemos dicho se ha producido.

Los vecinos de Manuel Agustín Heredia, reiteraron el mencionado escrito con fecha 25 de enero de 2016, en el que señalaban que no habían recibido respuesta a las peticiones realizadas en el mismo.

El 1 de marzo de 2016 atendimos a los representantes de este colectivo de vecinos en la oficina de nuestro grupo, quienes nos manifestaron que no había recibido una respuesta aun a sus peticiones.

Ahora estos vecinos están preocupados y sorprendidos porque no se les ha informado sobre esta prórroga y no saben nada de las negociaciones de Mederyt con la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En atención a todo lo anterior, nuestro grupo realiza la siguiente

PREGUNTA

1ª.- ¿Por qué motivo no se ha atendido las peticiones de los vecinos de la Avda. de Manuel Agustín Heredia, presentadas por escrito con fecha 4 de diciembre de 2015 y 25 de enero de 2016? ¿Cuál es la situación actual en lo que atañe a la GMU de la Noria Gigante Panorámica instalada en la Avda. de Manuel Agustín Heredia? ¿Esta instalación cumple con toda la normativa aplicable? ¿En qué consiste el proyecto para construir una estructura fija más ambiciosa y de mayor altura y ampliar la concesión a un mínimo de ocho años? ¿Cuántas reuniones han mantenido la Gerencia de Urbanismo GMU con Mederyt y cuál ha sido el contenido de esas reuniones? ¿En qué estado se encuentran las negociaciones?”



Abierto el debate, el Sr. Pomares Fuertes, en relación a la solicitud de intervención en esta pregunta, presentada por D. Sergio López Herrero y D. Alfonso Rodríguez Sánchez *-manifestando actuar en representación de los vecinos y vecinas de la Avda. Manuel Agustín Heredia y en calidad de afectados por la noria gigante panorámica instalada frente a sus viviendas-*, expresó que ni en comparecencia, ni en preguntas normalmente había turno de palabra. Como se trataban de vecinos conocidos del Muelle de Heredia quería informarles que la respuesta a esta pregunta planteada por el Grupo Municipal Málaga para la Gente se le contestaría por escrito a este Grupo, quien a su vez les podía entregar tal respuesta.

Con independencia de ello, el Sr. Presidente indicó que, como habían venido aquí los vecinos, como detalle quería recalcar que esa renovación de licencia se iba a tener que dar según constaba en la legislación, pero sólo una renovación, y después ya no tendrían más licencia, ni más permisos. Sí sabía -por la prensa y porque así nos lo había comunicado en una reunión- que el promotor tenía la intención de dejar una instalación fija, pero eso tenía que negociarlo con el Puerto -no tenía nada que ver con el Ayuntamiento- conforme a la legislación vigente del Plan Especial del Puerto donde fuera factible el uso de la noria y en eso estaban. Desde luego, en el sitio actual no sería nunca porque el uso actual era provisional y no podía ser un uso definitivo; como lo que planteaban era un uso definitivo, tendrían que buscarle un nuevo espacio. El Ayuntamiento ahora mismo no tenía ninguna notificación, ni por parte de la Autoridad Portuaria, ni por parte de este promotor, de que hubieran llegado los dos a un acuerdo de una concesión definitiva por una serie de años, ni de una posible ubicación. En cuanto se tuviera alguna noticia más, se lo comunicaríamos a los Grupos Municipales y a los vecinos afectados.

El Sr. Zorrilla Díaz solicitó que los vecinos pudieran intervenir por deferencia y por haber estado aquí; que se les escuchara ya que iban a ser breves minutos, añadiendo que la respuesta que se le hiciera llegar se la enviaría a los vecinos, ante lo que el Sr. Pomares Fuertes indicó que no era posible en el caso de las preguntas y de las comparecencias; si el Sr. Zorrilla Díaz hubiera presentado una moción hubiéramos podido oírles, pero no se podían hacer cosas que no entraban en el ROP.

Añadió igualmente que personalmente había escuchado perfectamente a estos vecinos y se había reunido con ellos, estando encantado de volver a reunirse de nuevo; se lo habían explicado claramente y mantenía con ellos permanentes contactos, al menos con la Portavoz. No obstante, si algún Grupo Municipal no conocían el tema, preferiría que se reunieran con ellos o que se les repartiera el texto que habían traído para hacérselo conocer.

Finalmente pidió a los vecinos disculpas por no darles la palabra por no ser momento, apuntando a que podrían esperar a que finalizara de la sesión para hablar en un turno donde podía hacerlo libremente, aunque no quería hacerles esperar y por ello había dado la explicación. No obstante, si alguien quería quedarse hasta el final, también se lo agradecería y se abriría en ese sentido el turno correspondiente.



El Sr. Zorrilla Díaz dijo que se estaba tardando más tiempo en dar estas explicaciones de lo que se hubiera tardado en escucharlos a ellos; no dudaba que el Presidente los haya escuchado -su Grupo lo había hecho también- pero, al margen de que pudieran repartir ese escrito, por deferencia a que estaban aquí, rogaba que ahora se les permitiera tomar la palabra porque iba a ser una intervención muy breve. Además, en el ROP no se recogía la intervención, pero tampoco se prohíbe, por lo que dependía del sentido flexible que el Sr. Presidente quisiera tener, que era lo que volvía a pedir.

El Sr. Presidente respondió que podían intervenir, como cualquier vecino, al final de la sesión, pero no en orden a una pregunta. Habían pedido una intervención donde no podía ser y no quería hacer algo que no se hacía en el resto de Comisiones; si no, que se acordaba en una Moción y lo hacíamos en el resto de Comisiones.

La Comisión, quedó enterada de la pregunta que antecede.

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

Punto nº 21.- Trámite de urgencia

A continuación, se presentó por el trámite de urgencia el asunto denominado “Actualización del catálogo de medios y recursos del Plan Local de Emergencia por riesgo de incendio forestal para su posterior remisión a la Junta de Andalucía.”

Abierto el debate, el Sr. Presidente anunció que la urgencia de este punto se debía simplemente a que había un plazo máximo para presentarlo a nivel de la Junta de Andalucía, de ahí la premura en traerlo, por lo cual pedía disculpas.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, declaró la urgencia del asunto epigrafiado U1, el cual se transcribe seguidamente:

Punto nº U1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Delegado de Seguridad, de fecha 21 de abril de 2016, en relación con la actualización del catálogo de medios y recursos del plan local de emergencia por riesgo de incendio forestal para su posterior remisión a la Junta de Andalucía, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN CON LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



Resulta de las actuaciones, que con fecha 21 de abril de 2016 ha sido emitido por el Servicio de Protección Civil informe del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento de lo establecido por el **Artículo 41.1 de la Ley 5/1999**, de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales, en el año 2000 redactó su primer Plan Local de Emergencia por Riesgo de Incendio Forestal; el cual ha sido objeto de sucesivas actualizaciones anuales, y cada cuatro años de revisiones generales, de las cuales se ha venido dando cuenta a la Delegación Provincial de la Conserjería de Medio Ambiente en Málaga.

Tanto en su primera elaboración, como en las actualizaciones y revisiones generales, en el Plan se han tenido en cuenta los requisitos y procedimientos establecidos en:

- *Ley Junta de Andalucía 2/92 Forestal de Andalucía.*
- *Ley Junta de Andalucía 5/1999 de prevención y lucha contra los incendios forestales.*
- *Decreto Junta de Andalucía 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.*
- *Orden Junta de Andalucía 11 Septiembre 2002 por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.*
- *Ley Junta de Andalucía 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía.*
- *Ley 43/2003 Ley de Montes*
- *Orden Junta de Andalucía 21 Mayo 2009 por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.*
- *Decreto Junta de Andalucía 371/2010 Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.*
- *Real Decreto 893/2013 Directriz básica de planificación de protección civil de Emergencia por incendios forestales.*
- *Resolución 31 Octubre 2014 Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.*

En el Artículo 39 de la Ley 5/1999, se establece el objeto y el ámbito de aplicación de los Planes Locales de Emergencias, los cuales son:

1. Los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas, siendo sus funciones básicas las siguientes:

— Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o Entidad Local que corresponda.



_ Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan de Emergencia de Andalucía en que se integran.

_ Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que se establezca el correspondiente Plan de la Comunidad Autónoma, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.

_ Prever la organización de Grupos Locales de Pronto Auxilio o equivalentes para la lucha contra incendios forestales, en los que podrá quedar encuadrado personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.

_ Especificar procedimientos de información a la población.

_ Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

2. Los planes Locales se aplicarán en el ámbito territorial de las entidades locales correspondientes.

La citada Ley, en el **Artículo 40**, establece que los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, deben elaborarse en el marco de las directrices que establezca el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, conteniendo los aspectos detallados en el mencionado artículo.

PLANES AUTOPROTECCIÓN FORESTAL PARTICULARES APROBADOS

Desde el Servicio de Protección Civil se han revisado todos los planes de autoprotección forestal recibidos hasta la fecha. Los que se han aprobado desde la revisión general del P.L.E.I.F. de 2014 hasta el 20/04/2016 son los siguientes:

- Expediente 5. Palacio Miramar.
- Expediente 14. Urbanización La Alcazaba.
- Expediente 27. Urbanización El Olivar.
- Expediente 35. La Casilla de Maera.
- Expediente 38. Finca Cabello 2.
- Expediente 44. Campamento Benitez 1.
- Expediente 48. Las Esclavas Sagrado Corazón.
- Expediente 59. Finca Los Hematíes.
- Expediente 68. Castillo Santa Catalina.
- Expediente 153. Finca Perea.
- Expediente 553. El Lagarillo Blanco.
- Expediente 621. Hacienda del Alamo.



- Expediente 647. Finca Los Granados.
- Expediente 2025. Finca La Tana.

Se adjunta DVD con copia de dichos planes, y copia de los informes de aprobación de los mismos.

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN REALIZADOS

Desde el Servicio de Protección Civil se ha encargado la realización de los siguientes Planes de Autoprotección Forestal:

- Parque Cementerio de Málaga
- Area Recreativa Lagarillo Blanco
- Centro Zoon sanitario Municipal, Protectora de Animales de Málaga y Diseminado Las Erizas
- Urb. Cerrado de Calderón
- Urb. Pinares de San Antón
- Centro Ambiental de Málaga "Los Ruices"
- Bellavista (Churriana)
- Santa Clara – Peinado Grande
- Cortijo La Reina
- Arroyo Toquero – La Herradura

Se adjunta DVD con copia de dichos planes.

La presente actualización debe someterse a la aprobación del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para dar cumplimiento a lo exigido en el **Artículo 4.5.1.3 Decreto 371/2010**, y presentar una copia en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

Por la presente se solicita a la Comisión del Area de Gobierno de ordenación del territorio, vivienda, accesibilidad, movilidad y seguridad que envíe dicha actualización del Catálogo de Medios y Recursos al Pleno Municipal para someterla a su aprobación.

Para ello, se aporta la siguiente documentación por duplicado:

- Copia en papel de la Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.
- DVD con la citada actualización del Catálogo de Medios y Recursos, planes aprobados, informes de aprobación de los mismos y copia de los planes encargados."

Abierto el debate, el Sr. Presidente solicitó a D. Juan Antonio Benítez Aguilar, Jefe de Servicio de Protección Civil, que hiciera una breve explicación de este asunto para el Acta -aunque le constaba que el mismo había sido repartido a los Concejales y que se les había explicado-, el cual indicó que se presentaba por urgencia la actualización del



catálogo de medios y recursos para el Plan de Emergencia por Incendio Forestal, los planes de autoprotección que habían presentado los particulares, así como una serie de planes de autoprotección encargados por Protección Civil, lo cual se tenía que presentar el uno de mayo como máximo.

La Secretaria de la Comisión indicó que habría que hacer una pequeña corrección en el punto segundo de la propuesta porque, donde se decía: «Eleva al Pleno», tendría que decirse: «Ratificado por la Junta de Andalucía».

El Sr. Pomares Fuertes, tras añadir que con esa enmienda se pasaba a votar, preguntó a los presentes si se necesitaba alguna aclaración, ante lo que el Sr. Gálvez Chica recordó que, en el último Plan de Emergencia que se presentó ante la Junta el año pasado, se hizo por escrito una serie de recomendaciones a tener en consideración en éste, por lo que pedía que se tuvieran en consideración dichas recomendaciones.

El Sr. Pomares Fuertes señaló que se aceptaban esas recomendaciones.

La Sra. Torralbo Calzado aludió a que, como se había dicho que se adjuntaba al expediente el DVD correspondiente a estos planes, solicitaba que se le facilitara o se le hiciera llegar, cuando se pudiera, una copia del DVD para tener conocimiento de cómo eran los planes porque eso le interesaba particularmente.

El Sr. Pomares Fuertes rogó entonces al Servicio que les hiciera llegar a los distintos concejales, a todos los Grupos Municipales, una copia del DVD, ante lo que el Sr. Benítez Aguilar manifestó que así se iba a hacer, haciendo hincapié en que lo que contenía el DVD eran los planes de protección que habían presentado los particulares y los que se habían encargado, estando el Municipal en el Ayuntamiento a disposición de todos los Concejales.

El Sr. Pomares Fuertes manifestó finalmente que el Partido Socialista había dicho que no le hacía falta copia.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del catálogo de medios y recursos del Plan Local de Emergencia por Incendio Forestal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía para su ratificación.



V.- RUEGOS.

Punto nº 22.- Abierto el capítulo de ruegos, se formularon los siguientes:

El Sr. Gálvez del Grupo Municipal Socialista.

R.1.- El Sr. Gálvez Chica solicitó que se adoptaran las medidas oportunas para la adecuación de la zona de control de acceso ubicado en el hall del Ayuntamiento con objeto de evitar los problemas derivados de las inclemencias meteorológicas que venían sufriendo los agentes de la Policía Local que prestan servicio de seguridad y vigilancia en las citadas instalaciones; ruego que, presentado por escrito en la sesión, resulta del siguiente tenor literal:

“RUEGO que presenta el Grupo Municipal Socialista en la sesión de 22 de abril de 2016 ante la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, del Excmo. Ayuntamiento Pleno relativo a condiciones de prestación del servicio en el retén de Policía Local del Ayuntamiento

RUEGO

Se adopten las medidas oportunas para la adecuación de la zona de control de acceso ubicado en el hall del Ayuntamiento de Málaga con objeto de evitar problemas derivados de inclemencias meteorológicas que vienen sufriendo los agentes de Policía Local que prestan el servicio de seguridad y vigilancia en las citadas instalaciones”.

R.2.- La Sra. Doña Morales hizo referencia a un documento que le había trasladado la Asociación de Vecinos de la Bda. La Mosca, relativo a una iniciativa que ya se aprobó aquí con la modificación del trazado de la Línea 29 de la EMT, en la que se estaba trabajando; se había aprobado esa iniciativa, se había llegado al consenso con los vecinos y vecinas, y se tenía conocimiento por parte del Gerente que el trabajo estaba muy ultimado, pero quería dejar constancia de datos todavía a perfilar, por tanto, iba a dejar una copia - que solicitaba que constara en Acta- de la iniciativa de prolongación de la línea 29 de la EMT que se aprobó y consensuó con los vecinos.

(Al respecto se deja constancia que el documento entregado consta de 3 páginas; la primera, es un escrito dirigido por D. José Méndez Bermúdez al Sr. Gerente de la EMT; la segunda es una sugerencia del mismo Sr. -sin firma- al Sr. Gerente de la EMT, de recorrido de la línea citada para llegar a la parte alta de la Barriada de la Mosca y Hacienda Paredes; y la tercera es una foto en blanco y negro. La información contenida en los mismos, esencialmente es la que sigue:

Documento 1.



"...en relación al escrito de respuesta sobre el recorrido del autobús de línea para la prolongación del número 29 hasta hacienda Paredes, ustedes me comunican que no puede pasar por C/ Almería por existir parada hace más de 20 años en C/ Miraflores del Palo cuando no existe nada mas que una al final de C/ Canaria que la recoge el recorrido y otra a 250 metros aproximadamente de C/ Villafuerte, y lo único que tendría que mover es una parada 250 metros mas o menos para ponerla en C/ Villafuerte, recorrido por donde subiría el autobús.

La parte de arriba de la Barriada de la Mosca, ya le mandé el nombre de las calles del recorrido del autobús y ahora se lo mando señalado en un plano en color azul.

Si el autobús no pasa por Calle Almería el recorrido sería inútil porque los que van al médico no podrán cogerlo porque tendrían que subir a C/ Canarias, tampoco los que van al Banco, ni los que van al mercado, en fin que la ida de la Barriada de La Mosca al Palo sería factible pero la vuelta sería imposible, sin querer molestar ni quitar paradas lo único que habría que hacer es mover una parada unos 250 metros en llano, quedando un recorrido factible para todos"

Documento 2.

"Mediante la presente quisiera sugerirle un recorrido que parece bastante asequible que es lo que necesitan los vecinos:

Viene por c/ Islas Canarias, baja por C/ Rodrigo de Socabedra coge c/ Almería sube por C/ Villafuerte sigue su recorrido pasa por el puente de Arroyo de Jaboneros hacia c/ Manuel del Palacio, sube por Amador de los Ríos sigue por C/ Castañés Gallardo sube por C/ Pintor Sánchez Cotan, C/ Miguel Sel Gómez de la Cruz, sube y baja por C/ José Fernández Peltierra sube y baja por C/ Juan García León, baja por C/ Laurel, baja por C/ Arquitecto Alonso Carballell, baja C/ Arquitecto Francisco Bautista, baja por C/ Arquitecto Francisco de Mora, baja por C/ Pintor Navarrete y baja por Fernández Shau y sigue su recorrido"

R.3.- La Sra. Doña Morales formuló un ruego relativo a los coches de caballos, apuntando a que, precisamente en estos días se había tenido conocimiento a través de los medios de comunicación -además de personalmente alguno de las concejales y concejales que estábamos aquí- que se había abierto el plazo de alegaciones al plan de las caballerizas en el polígono, por lo que rogaba que se tuvieran en cuenta las dos mociones aprobadas - una de julio del año anterior y otra de febrero de este año- en la que se llegó al acuerdo de llegar a un consenso con este colectivo a la hora de poder ejecutar el plan; fue el acuerdo que nos dimos entre todos y todas, y no podíamos saltarnos ese precepto. Por tanto, ese era su ruego; que se tuvieran en cuenta esos acuerdos y a los colectivos correspondientes para adecuar la correcta ubicación.

La Comisión quedó enterada de los ruegos que anteceden.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos del día al comienzo citado, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta, de la que como Secretaria de la misma doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Francisco Javier Pomares Fuertes